

PLENO
AÑO 2010



AYUNTAMIENTO

DE CASTUERA Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º. 01060362

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL AÑO 2010



LIBRO DE
ACTAS DE LAS
SESIONES DEL
PLENO
MUNICIPAL
AÑO 2010



CLASE 8.ª



OK6704002

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES
PRESIDENTE: D. Francisco Martos Ortiz
CONCEJALES: D ^a . Piedad Roso Nuñez D ^a . Esther Pulido Carrasco D. Ángel Morillo Sánchez D ^a . Raquel Fernández Morillo D. Francisco Pérez Urbán D. Jonathan Hoyos Amante D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén. D. Juan José Perea Morillo D ^a . Gemma Caballero Sánchez D ^a . Isabel M ^a . Romero González D ^a . Tomasa Rodríguez Morillo D. Manuel Tena Custodio
SECRETARIO GENERAL: D. Antonio Raúl Martínez Sánchez
INTERVENTORA GENERAL: D ^a . M ^a . Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día once de enero de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. No se producen.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. No se produce.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras del día 8 de Enero de 2010, con los votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP(2) e IU-SIEX(1).

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Juan José Perea Morillo por el Grupo PP, para comenzar su intervención señalando que el objeto del presente Pleno es el conocido como el segundo Plan E aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de Octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Señala que se le remitió una carta a la Sra. Concejala de Obras señalando las prioridades de este Grupo Político en relación con el referido Plan. Así las propuestas eran Mejora del Alumbrado en Castuera, Implantación de la RED WIFI, Mejora de la Accesibilidad a la Biblioteca Municipal, Cubierta Pista de Atletismo, y Riego por Goteo en diversas zonas de Castuera.

De todas las propuestas sólo se han considerado por parte del Equipo de Gobierno la implantación de la RED WIFI, y el Alumbrado Público, el cual no mejora las iluminarias, sólo los cuadros de luz.

Con respecto a la reparación de las grietas del depósito municipal de aguas, pregunta al igual que hizo en la Comisión Informativa, por que no se sufragan dichas obras con cargo a la aportación de 280.000 € de Aqualia al Municipio de Castuera conforme con lo acordado en el reciente Convenio celebrado entre la Mancomunidad de Municipios y Aqualia. Propone dejar la citada obra sobre la mesa. Está de acuerdo con otras obras como el conocido Banco de Alimentos, y la Ampliación del Cementerio Municipal.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que en las propuestas de su Grupo que presentó al Equipo de Gobierno sobre el presente Plan de Obras, defendió una serie de medidas de sostenibilidad social, así como el destino del 20% del Presupuesto Total a gastos sociales, la creación de la Red Wifi, la implantación de la Ley de Acceso a medios electrónicos de la Administración en sus relaciones con los ciudadanos así como con otras administraciones, así como áreas naturales.

A continuación anuncia el sentido del voto de su Grupo Político para las diferentes obras.

- Cerramiento Piscina Municipal.- Se aprueba la citada obra haciendo constar que se trata de una obligación del Ayuntamiento.
- Reparación del Depósito de Agua.- Pregunta la Sra. Concejala por qué no es una obra que podría ser imputable al Concesionario de Aguas, a Aqualia.
- Creación de Banco de Alimentos.- Anuncia la Sra. Concejala que su Grupo va votar en contra de dicha obra. Ya existe un Banco de Alimentos que gestiona Cruz Roja. No está definida la citada Propuesta
- Mejora de la Eficiencia Energética. Le parece correcta dicha actuación y por lo tanto votarán a favor.
- Ampliación y Pavimentación del Cementerio Municipal.- Votarán a favor.
- Construcción de Pasos Sobreelevados. Votarán a favor.
- Red Wifi.- Votarán a favor. Pregunta así mismo la Sra. Concejala si incluye el ancho de Banda.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE , la Sra. Piedad Roso Nuñez, para constatar que las Comisiones Informativas sirven de poco, por que se vuelven a preguntar las mismas cuestiones que ya se contestaron en Comisión. El Equipo de Gobierno ha presentado 46 proyectos. De hacerse constar la dificultad añadida de sólo contar con un Arquitecto. Señala asimismo que es bueno que hay coincidencia entre los diferentes Grupos Políticos en algunas obras.

Con respecto a algunas cuestiones suscitadas por los Sres. Concejales, como en el caso concreto de la reparación del depósito de agua, que el importe total de las actuaciones que es necesario acometer en la red de aguas, habida cuenta de la antigüedad de la red, en el término de Castuera es superior a 280.000 €, por lo que no hay dinero suficiente, de ahí que se introduzca la presente obra.

Con respecto a la intervención de la Sra. Concejala del Grupo IU-SIEX, la Sra. Tomasa Rodríguez, el asunto del presente Pleno son las obras que se traen al mismo, por lo que cuestiones concretas como modo de instalación de la Red Wifi o su características se dejarán para otro momento oportuno, al igual que ocurre con la Propuesta sobre Banco de Alimentos y el cómo se gestionará el mismo. Señala que tal como se trata en la Comisión Informativa, el 20% del Fondo correspondiente a este municipio se destinará a gastos sociales como sufragar el déficit



OK6704003

CLASE 8.ª

de determinados Convenios como el de la Residencia de Ancianos, dependencia u otros similares.

Señala asimismo la Sra. Concejala que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9.3 del Real Decreto Ley 19/2009, vinculado a la obra de Banco de Alimentos o construcción de sotano en la Nave de Adiser se solicitará el 20% de suministros para equipamiento de la citada Nave u Obra, esto es, una cantidad de 4.862,16€.

Señala asimismo la Sra. Piedad Roso Nuñez que en cuanto al problema de inundaciones de la zona conicida en Castuera como "La Moraleja", con problemas de inundación en cocheras cada vez que llueve, podría costearse con cargo a los 280.000 € de Aqualia enunciados anteriormente.

Toma la palabra para cerrar el debate la Sra. Esther Pulido Carrasco, Concejala de Obras del Ayuntamiento para contestar al Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Juan José Perea Morillo, que dentro de la obra Mejora de La Eficiencia Energética, hay una partida de 30.000 € destinada a la reposición de Iluminarias y el resto se realizarán con cargo a los Planes Trienales de Diputación.

Suficientemente debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Proceder a la votación de cada una de las obra que da el siguiente resultado:

CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL. VALOR ESTIMADO: 45.957,80 €. IVA: 7.353,24 €. PRESUPUESTO TOTAL: 53.311,04 €.

Dicha obra se aprueba por unanimidad de todos los Concejales presentes.

REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL DEPÓSITO DE AGUAS MUNICIPAL. VALOR ESTIMADO: 27.733,25 €. IVA 4.437,32 €. PRESUPUESTO TOTAL: 32.170,57 €.

Dicha obra se aprueba con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (4), y la Abstención de los Concejales del Grupo IU-SIEX (2)

SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE RED INALÁMBRICA MUNICIPAL. VALOR ESTIMADO 21.535,22 €. IVA: 3.445,64 €. PRESUPUESTO GENERAL: 24.980,86 €

Dicha obra se aprueba por unanimidad de todos los Concejales presentes.

ACONDICIONAMIENTO DE SOTANO PARA ALMACÉN EN EL TALLER

OCUPACIONAL DE ADISER. VALOR ESTIMADO: 20.957,60 €. IVA: 3.353,21 €. PRESUPUESTO TOTAL: 24.310,81 €. Dicha obra lleva añadida el 20% del Presupuesto de la misma para ser destinado a Suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de Octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, los cuales ascienden a la cantidad de 4.862,16 €.

Dicha obra se aprueba con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), y de los Concejales del Grupo PP (4), y la Abstención de los Concejales del Grupo IU-SIEX (2)

CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA DE CASTUERA. VALOR ESTIMADO: 20.582,79 €. IVA: 3.293,25 €. PRESUPUESTO GENERAL: 23.876,04 €

Dicha obra se aprueba por unanimidad de todos los Concejales presentes.

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. VALOR ESTIMADO: 86.136,20 €. IVA: 13.781,79 €. PRESUPUESTO TOTAL: 99.917,99 €

Dicha obra se aprueba por unanimidad de todos los Concejales presentes.

AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. VALOR ESTIMADO: 48.997,16 €. IVA: 7839,54 €. PRESUPUESTO TOTAL: 56.836,7 €

Dicha obra se aprueba por unanimidad de todos los Concejales presentes.

Segundo.- Solicitar las citadas obras dentro del Real Decreto Ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (BOE de 27 de Octubre de 2009).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,





OK6704004

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso NúñezD^a. Esther Pulido Carrasco

D. Ángel Morillo Sánchez

D^a. Raquel Fernández Morillo

D. Jonathan Hoyos Amante

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Gemma Caballero SánchezD^a. Isabel M^a. Romero GonzálezD^a. Tomasa Rodríguez Morillo

D. Manuel Tena Custodio

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA GENERAL:

D^a. M^a. Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por parte de la Sra. Portavoz del Grupo PSOE se excusa la ausencia del Sr. Concejil Francisco Pérez Urbán.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras del día 26 de Enero de 2010, con los votos a

favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP(2) e IU-SIEX(1).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que desea introducir en el presente Pleno una Obra cual es "Instalación de Climatización del Gimnasio Municipal", el cual por olvido no se introdujo ayer en la Comisión Informativa, aunque sí se trató de la misma en la Comisión Informativa del día 8 de Enero de 2010.

Consultado el Sr. Secretario, éste se pronuncia en los términos del artículo 123 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando que no es posible la aprobación de asuntos en el Pleno sin estar dictaminados por la Comisión Informativa respectiva.

Al hilo de lo anterior, el Sr. Alcalde decide dejar el asunto sobre la mesa para una posterior Sesión Plenaria.

A renglón seguido procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de la actuación que se va a presentar en el Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local conocida como "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE RESOLANA", el cual ya ha sido visto en la Comisión Informativa

del día 26 de Enero de 2010, aunque hay una diferencia de Presupuesto del presentado en la citada Comisión. Así se pasa de 155.000€ previstos en la Comisión a **138.033,98 €** de acuerdo con el Presupuesto presentado y entregado en el día de hoy por el Sr. Arquitecto Municipal.

A continuación toma la palabra por el Partido Popular el Sr. Juan José Perea, para solicitar un aplazamiento de la aprobación del Proyecto en cuestión ya que no han tenido tiempo para examinarlo, habida cuenta de la importancia del mismo, por lo cual hubieran deseado poder haberse reunido para poder verlo con suficiente antelación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar señalando que no se va a aplazar la votación y aprobación del presente Presupuesto habida cuenta que el plazo de finalización de solicitudes finaliza el día 4 de Febrero de 2010 y de acuerdo con las instrucciones de la Subdelegación de Gobierno y la Federación Extremeña de Municipios y Provincias se aconseja no dejar para el final la presentación de solicitudes al presente Plan.

Toma la palabra el Sr. Juan José Perea Morillo para señalar que en el día de hoy se presentaron en la Secretaría General del Ayuntamiento, y no había Presupuesto de la Obra, sino sólo dibujos y pide al Sr. Secretario que lo haga constar en el Acta.

Señala el Sr. Alcalde que ruega al Sr. Concejales que indique el sentido del voto de los Concejales de su Grupo.

Vuelve a insistir el Sr. Concejales y a señalar que no ha habido tiempo para examinar el proyecto.

A continuación procede a tratar el tema de la adquisición de las PDA de la Policía Local de Castuera, y a considerar excesivo el importe de las mismas, y los accesorios que acompañan a las mismas, los cuales considera demasiado elevados. Comenta que hay Ayuntamiento que la han adquirido de forma gratuita, al devolverle el OAR el importe de las PDA al Ayuntamiento.

Con respecto a los Gastos Sociales propuestos por el Equipo de Gobierno, considera el Sr. Concejales del PP que no crea que deban invertirse los mismos en el Sueldo de los Trabajadores del Ayuntamiento, por lo que anuncia que votaran en contra de los mismos.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que su Grupo se va a abstener en todas las propuestas presentadas por el Equipo de Gobierno y ruega que de la misma forma que a la Oposición se le ruega que sea rigurosa en el desempeño de su función de oposición, como en la presentación de preguntas al Sr. Alcalde en el Pleno de la Corporación. Ruega que el Equipo de Gobierno sea más riguroso en la presentación de Proyectos de Obras destinados al presente Fondo Estatal de Sostenibilidad y proporcione todos los datos que se les pregunta.

A sí mismo difiere del criterio de la Intervención General del Ayuntamiento al señalar que no entiende por qué no se destina dichos Gastos Sociales a las Rentas Básicas.

Al hilo de lo anterior, y con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra la Sra. Interventora para señalar que de acuerdo con las Instrucciones del Fondo de Empleo y Sostenibilidad Local, sólo se pueden satisfacer con dichos Gastos Sociales Gastos de Personal y Gastos en Bienes Corrientes incluidos en los Capítulos I y II del Presupuesto General de la Corporación y no Transferencias Corrientes y de Capital, que respectivamente van en los Capítulos IV y VII

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a



OK6704005

CLASE 8.ª

favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (6), la Abstención de los Concejales del Grupo IU-SIEX (2) y el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (4), adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Solicitar al Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local las siguientes obras:

OBRA DE REMODELACIÓN DE PARQUE RESOLANA:

- VALOR ESTIMADO: 118.994,81€
- IVA : 19.039,17€
- VALOR TOTAL: 138.033,98€

Segundo.- Solicitar al Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local los siguientes suministros:

- **ADQUISICIÓN DE 2 PDAS, PARA LA POLICÍA LOCAL, DESTINADAS AL CONTROL DE TRÁFICO Y GESTIÓN DE MULTAS, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 3.762'34 EUROS.**

Tercero.- Solicitar al Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local los siguientes Gastos Sociales:

1. Gastos de personal del Servicio de Ayuda a Domicilio (Tres Auxiliares), con un importe de 18.000'00 Euros.
2. Gastos de personal de la Escuela Municipal de Música (Cuatro profesores), con un importe de 36.500'00 Euros.
3. Gastos de personal Programa de Igualdad de Género en el Empleo (Una Psicóloga y una Abogada), con un importe de 47.000'00 Euros.
4. Gastos de mantenimiento de Colegios Públicos y Escuela de Música (Agua, luz, productos de limpieza...), con un importe de 9.614'00 Euros.
5. Gastos de personal de limpieza y mantenimiento Colegios y Escuela de Música (Una limpiadora y un peón de mantenimiento) con un importe de 33.000'00 Euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^o. Francisco Pérez Urbán

D^a. Raquel Fdez. Morillo

D. Ángel Morillo Sánchez.

D^o. Jonathan Hoyos Amante

D^o. Paolo de Atalaya de Tena

D^o. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez.

D. Manuel Tena Custodio

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. M^a. Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia la Concejala del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo.

2^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que se ha producido la jubilación del Sr. Aparejador Municipal, D. Francisco Javier Benítez-Donoso Lozano y, en su propio nombre y en el de todo el Ayuntamiento, quiere agradecer a dicho funcionario la prestación de servicios durante tantos años en el Ayuntamiento de Castuera, la abnegada prestación de servicios defendiendo siempre el interés público, compaginando la legalidad con los intereses generales de Castuera, a veces, en unas condiciones muy duras. Ha sido un funcionario que ha defendido lo público hasta el final de su carrera. Por lo que desde aquí se le manda nuestra más efusiva felicitación por el pase a su situación de jubilación, deseándole que la disfrute durante muchos años.

3^o.- ACTAS ANTERIORES.- Sometida a la consideración del Pleno, las actas de los plenos correspondientes a las sesiones ordinaria de 26 de noviembre de 2009 y extraordinarias de 25 noviembre de 2009 y 11 de enero de 2010, las mismas son aprobadas por unanimidad de los señores concejales presentes, en los términos en que se hallan redactadas.

4^o.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, de lo que quedan enterados todos los señores asistentes.

5^o.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SR-01.- Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de enero de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y la abstención de los



OK6704006

señores concejales de los Grupo PP (2) e IU-SIEX (1).

Señala el Sr. Alcalde que el presente asunto, tiene como objeto la declaración de la

CLASE 8.ª

viabilidad de la transformación del sector de suelo urbanizable SR-01, delimitado en la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Castuera, modificación núm. 25. Todo ello, además, conforme señala el Sr. Secretario en su informe, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, Ley del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura.

Sometido a la consideración de los señores concejales presentes, éstos, por unanimidad (12), acuerdan lo siguientes:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 21 de Diciembre y R.E. nº 2009/4955 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector de Suelo Urbanizable SR-01 las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Castuera, promovida por Manuel Sánchez Romero, en representación de la **Agrupación de Interés Urbanístico "TACHON DE LA FERIA, AIU"** del Sector SR-01 y domicilio en Castuera, C/ Zurbarán, num. 22.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 11 de Enero de 2010.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de Enero de 2010 se acuerda:

Primero.-Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta del Sector de Suelo Urbanizable SR-01, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.1.- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

- a) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.
- b) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

d) Coincidencia en el tiempo de los plazos de desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable SR-01.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario rotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

2.4.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN DIFERENTES CAMINOS MUNICIPALES.-

Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D^{ña}. Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de enero de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y la abstención de los señores concejales de los Grupo PP (2) e IU-SIEX (1).

Suficientemente deliberado el asunto por los señores concejales, por unanimidad de los asistentes (12), adoptan el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras relativas a los siguientes caminos: Camino del Pocico, Camino de la Zarza, Camino de los Molinos, Camino de Palmira, Camino del Paredón, Camino de la Pedregosa, cruce Camino de Esparragosa, de la Parada, de Sevilla, de Valdejazmín, de la Huerta del Toro, de Badija, de Guadalefra, del Chantre, de los Tejares, de Don Benito, de Zalamea, de Benquerencia a Malpartida 1 y 2, de la Cuerda y acceso a camino de Sevilla...



Por todo lo anterior, se acordó:



OK6704007

CLASE 8.ª

Primero.- Solicita de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

7.ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y VEHÍCULOS A MOTOR DE CASTUERA.- Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D.ª Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de enero de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y la abstención de los señores concejales de los Grupo PP (2) e IU-SIEX (1).

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan José Perea, para señalar que lamenta que el Ayuntamiento haya tenido que adquirir con sus propios medios las PDAs para que la Policía Local tramite las correspondientes multas de tráfico, mientras que en otros ayuntamientos, por ejemplo el de Don Benito, no ha sido así, sino que las han adquirido a través del convenio con Diputación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que en el caso concreto de Don Benito, lo que ocurre es que Diputación detrae el importe de las PDAs de lo que tiene que cobrar el Ayuntamiento, con lo cual estamos en la misma situación.

Sometido el asunto a la consideración de los señores concejales presentes, éstos adoptan por unanimidad (12), el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el establecimiento de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor de Castuera.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a exposición pública y audiencia a los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará a aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo Expreso de Pleno

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LAS FACULTADES DEL EJERCICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO.- Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D^ª. Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de enero de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y la abstención de los señores concejales de los Grupo PP (2) e IU-SIEX (1).

Suficientemente debatido el asunto por los señores concejales presentes, éstos por unanimidad (12), acuerdan:

Primero.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación O.A.R. la facultades de gestión y recaudación del cobro de las multas de tráfico.

Segundo.- Dar traslado del presenta acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dependiente de la Diputación de Badajoz.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y EL O.A.R. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL COBRO DE MULTAS DE TRÁFICO.- Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D^ª. Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de enero de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y la abstención de los señores concejales de los Grupo PP (2) e IU-SIEX (1).

Suficientemente debatido el asunto por los señores concejales presentes, éstos por unanimidad (12), acuerdan:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y el Organismo Autónomo de Recaudación, O.A.R., para la prestación del servicio de gestión y recaudación del cobro de multas de tráfico.

Segundo.- Dar traslado del presenta acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dependiente de la Diputación de Badajoz.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, COMO SALA DE EXPOSICIONES JUAN TENA.- Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D^ª. Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de enero de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y del Grupo PP (2) y la abstención de los señores concejales del IU-SIEX (1).

Suficientemente debatido el asunto por los señores concejales presentes, éstos por unanimidad (12), acuerdan:

Primero.- Aprobar como denominación de la Sala de Exposiciones de la Universidad Popular de Castuera, la de "Sala de Exposiciones Juan Tena Benítez".



Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los familiares de Juan Tena Benítez.



OK6704008

CLASE 8.ª

11º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.- Moción presentada por el Grupo IU-SIEX, sobre modificación de horarios del Centro de Educación Infantil de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor:

"MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN HORARIO

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Decreto 112/2000, de 2 de mayo, aún vigente, regula el procedimiento de ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo y, en su artículo 12 referente al Calendario y Horario Escolar establece que con *"carácter general los centros permanecerán abiertos desde las 9.00 hasta las 18.00 durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive y de 9.00 a 15.00 durante los meses de junio, julio y septiembre"*.

Los padres y madres firman al inicio del curso escolar la aceptación de las normas del Centro Infantil, incluyendo el horario establecido, entendiéndose ese documento como un contrato entre ambas partes.

El III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura, establece como uno de los objetivos en su Área de actuación 4, relativa a la conciliación: *"medidas de apoyo a las personas con personas a su cargo para promover medidas de conciliación laboral y familiar"* y como acciones concretas a desarrollar para la consecución de este objetivo el *"apoyo a la creación de Centros de Educación Infantil Públicos y Privados, especialmente del tercer sector, con horarios compatibles con los laborales"*.

Por otra parte, el Acuerdo para la Mejora de las Condiciones de Trabajo para los Empleados Públicos de 5 de julio de 2005, hace especial hincapié en que se *"permitan adaptar los métodos y estrategias a las crecientes y variadas demandas ciudadanas... para afrontar los retos de la sociedad actual"*.

Además, El Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado en febrero de 2004 por el Gobierno regional, tiene como principal

objetivo ofrecer respuestas inmediatas y eficaces a las necesidades que demandan los ciudadanos:

La modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura es una línea de acción estratégica considerada prioritaria por el Gobierno Autonómico, que persigue el ambicioso objetivo de mejorar la calidad de los servicios públicos(...) instrumentándose nuevas técnicas organizativas del servicio público, algunas de cuyas manifestaciones serán la mejora en la satisfacción del ciudadano, la excelencia en el servicio y, en definitiva, la calidad en la gestión, y todo ello, orientado a incrementar los niveles del estado del bienestar.

El objetivo último del Plan, es desarrollar un modelo integrado y homogéneo de Administración, que satisfaga, adecuada y eficientemente, las necesidades y expectativas de los ciudadanos a los que sirve.

A pesar de todo lo anterior, la Junta de Extremadura, desde principios de enero de 2010, ha decidido de forma unilateral establecer en los Centros de Educación Infantil un único horario desde las 7'35 a 15'30 horas, sustituyendo con esta medida el anterior de 7'45 a 17'00 horas (que se modificó *con el fin de favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral*) con lo que el servicio se ha visto reducido. Este cambio ha sido notificado mediante un escrito de la Dirección General de Infancia y Familias y expuesto en los Centros para conocimiento de los usuarios/as, a quienes no se consultó y que simplemente fueron informados unos días antes por la Dirección del Centro.

Esta modificación horaria en la prestación de los servicios de los Centros de Educación Infantil dista bastante de las buenas intenciones y de los acuerdos adoptados por la Junta de Extremadura entendiéndose que no responde a las necesidades reales de las ciudadanas y ciudadanos, no favorece la conciliación de la vida laboral y familiar y dificulta seriamente la inserción de las mujeres rurales en el mercado de trabajo.

Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Teniendo en cuenta que la modificación de los horarios de los Centros Infantiles es un asunto que se lleva planteando desde hace años no entendemos que su modificación ha supuesto un recorte de los derechos y garantías de los ciudadanos/as, por lo cual consideramos que la cobertura de este Servicio Público debería orientarse en el siguiente sentido:



OK6704009

Ampliar los servicios de los Centros de Educación Infantil con horarios de mañana y tarde.

CLASE 8.ª

- No cerrar, como se viene haciendo hasta ahora, el mes de agosto, permitiendo atender las necesidades de las madres y padres que no tienen vacaciones.

- Realizar un estudio serio y pormenorizado de las necesidades reales de las familias en cada núcleo de población y en función de las mismas adaptar los servicios del Centro, dentro de los parámetros antes mencionados.

Por todo lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Castuera inste a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a que actúe en consecuencia para garantizar la prestación de unos Servicios Públicos de calidad y acordes con las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a la intervención realizada por el Sr. Concejales del Grupo IU-SIEX, señalando que no desaparecen en ningún momento las medidas de apoyo y que se produce una regularización general y distinta de las guarderías. Le consta que por parte de la Consejería de Igualdad, ha habido un intento de conciliación, facilitando que sean los hombres los que tienen algún tipo de tarea o trabajo los que vayan por los niños a la guardería. Señala asimismo que le consta que los trabajadores de las guarderías no tienen ninguna objeción al cambio del horario y que las guarderías se asemejan en el mismo a lo que ha indicado la Consejería de Educación. Los trabajadores no han guerreado ni presentado ningún tipo de protesta o queja. Señala el Sr. Alcalde, que Izquierda Unida opone lo bueno a lo perfecto y que ha habido pocas quejas tanto de los usuarios como de los trabajadores. La Junta de Extremadura ha hecho una propuesta adecuada al presente tema.

Señala el Sr. Alcalde, que el voto de su Grupo va a ser negativo a la aprobación de la presente moción.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Juan José Perea, para señalar que, sin poner en tela de juicio lo que diga la Junta de Extremadura, los trabajadores y trabajadoras de las guarderías, insisten en un horario de trabajo más amplio. Habrá madres que se puedan hacer cargo desde las tres y media de la tarde de los niños y padres que también. Que se establezca finalmente una libertad de horarios. Señala el Sr. Concejales que en este tema, el Partido Popular se queda en medio de las posturas mantenidas por el PSOE y por IU-SIEX.

Sometido el asunto a la consideración de los señores concejales presentes, éstos por los votos a favor de los integrantes del Grupo IU-SIEX (1), la abstención de los concejales del Grupo Popular (4) y el voto en contra de los concejales integrantes del Grupo PSOE (7), acuerdan no aprobar la moción sobre la modificación del horario del Centro de Educación Infantil de la Junta de Extremadura.

SEGUIDAMENTE SE CONOCE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IU-SIEX, SOBRE AYUDA EXTRAORDINARIA PARA HAITÍ.

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

CREACIÓN DE UNA AYUDA EXTRAORDINARIA PARA HAITÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta el desastre humanitario de Haití como consecuencia del terremoto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

Único.- Crear una partida económica en los Presupuestos Municipales de Castuera para el 2010, de ayuda humanitaria para Haití, por una cuantía de 2.000,00 € de ayuda se gestione a través de FELCODE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, para señalar que acepta la idea que se establece en la moción de aprobar una ayuda para los damnificados del terremoto de Haití, pero con lo que no está de acuerdo es con la fijación de una cuantía. Por lo que propone que esta moción se deje sobre la mesa para una sesión posterior, en la que se llegue a un acuerdo de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento sobre la cuantía de dicha ayuda. En relación con lo anterior señala que desde las distintas Concejalías se está decidiendo que se puede hacer para aportar dinero a la catástrofe. Se va a aportar el dinero recaudado por la Entrada de las Murgas del Carnaval, el dinerorecaudado por la Matanza Tradicional del día 23 de Enero de 2010, o lo que se recaude por el Festival de las Escuela de Música. Señala el Sr. Alcalde que le parece correcto que se instrumente la citada ayuda a través de FELCODE."

Toma la palabra el Sr. Concejal Manuel Tena Custodio por el Grupo IU-SIEX para señalar que la cuantía señalada como aportación a Haití y propuesta en la Moción está relacionada con la aportación que por este Ayuntamiento se hizo al Terremoto de Perú, que fueron 1000 €, por lo que de una manera proporcional se ha elegido dicha cuantía.

Toma la palabra el Sr. Juan José Perea Morillo para señalar que su Grupo se va sumar a la iniciativa planteada por el Grupo IU-SIEX, y que también en su Grupo se han planteado el problema de la cuantía a aportar a la citada Moción. Señala que su Grupo se va abstener y pide poder tener más tiempo para poder dar una solución adecuada al problema.

Cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que en el próximo Pleno se dará cuenta de lo aportado en Carnavales y así se decide que es lo que se aporta.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, se rechaza la Moción presentada con lo votos a favor de la citada Moción por los Concejales del Grupo IU-SIEX (1), la



Abstención de los Concejales del Grupo PP (4), y el voto en contra de los Concejales del Grupo PSOE (7)



OK6704010

CLASE 8.ª

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA EX -103 COMO ZONA DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de CASTUERA, a través de su portavoz D. M. Paolo Atlaaya de tean Guillén, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los numerosos accidentes que se vienen produciendo cada poco tiempo en la carretera EX-103, a la salida de Castuera, en dirección a Llerena, y que se ha cobrado ya la vida de algunas personas y ha causado heridas de distinta consideración a otras muchas. Velando por la seguridad de nuestros vecino sya que esta zona es bastante frecuentada por castueranos que tienen en esa zona los accesos a sus casas de campo y parcelas de recreo. El Grupo Municipal Popular considera necesario que se proceda a señalar dicho punto como “tramo de concentración de accidentes”, advirtiendo así de este modo a los conductores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de CASTUERA la aprobación de la siguiente moción:

El Ayuntamiento de CASTUERA requiere a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para que en el ejercicio de sus competencias, estudie la necesidad de proceder de manera rauda a la señalización de la carretera EX-103, a la salida de Castuera, en dirección a Llerena, entre los puntos kilométricos 2 y 3, como “tramo de concentración de accidentes”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la presente moción ha tenido diferentes visiones en el seno de su grupo político. Señala que van a votar a favor de la presente moción, pero le surge la duda de si el Ayuntamiento es competente para lo anterior. Otra cuestión diferente es que el Ayuntamiento manifieste su posición a favor de la señalización como zona de concentración de accidentes para que la Consejería de Fomento establezca esta señalización. Señala el Sr. Alcalde, que de todas formas hay que estar cerca del problema.

Toma la palabra D. Paolo de Atalaya, para señalar, en primer lugar que agradece el apoyo a la presente moción, por parte del Equipo de Gobierno y que se podría estudiar la forma de llevar a la practica la presente moción, incluso hablando con la Guardia Civil de Tráfico.

Sometida la moción a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos

acuerdan por unanimidad (12) lo siguiente:

1º.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Popular, para requerir a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura que proceda a la señalización de la carretera EX-103, a la salida de Castuera en dirección a Llerena, entre los puntos kilométricos 2 y 3, como tramo de concentración de accidentes.

2º.- Dar traslado a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, del presente acuerdo.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de CASTUERA, a través de su portavoz D. M. Paolo Atlaaya de tean Guillén, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la acuciante falta de espacio para la edificación de nuevos nichos en las actuales instalaciones del Cementerio Municipal, y a causa de la lamentablemente continua necesidad de nuevos enterramientos. El Grupo Municipal Popular cree necesario que la corporación municipal comience a dar aquellos pasos necesarios encaminados a dotar al municipio de Castuera del espacio necesario a tal fin.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Castuera, la aprobación de la siguiente moción:

Asumir por parte de la corporación municipal la necesidad de comenzar a intervenir en la ampliación del cementerio municipal, delegando en la persona del Sr. Alcalde para que negocie con los propietarios de los terrenos colindantes, así como instar al equipo de gobierno a dotar el próximo presupuesto municipal con una partida suficiente para la adquisición de dichas parcelas.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que su grupo no va a votar a favor de la presente moción y que se agradece, de todas formas, el recordatorio sobre la presente cuestión y que se están dando todos los pasos para tratar el problema planteado por el Grupo Popular y se están buscando soluciones y medidas.

Toma la palabra el Concejal de IU-SIEX, D. Manuel Tena Custodio, para señalar que se va a abstener en la presente cuestión, ya que su familia es la propietaria de los terrenos colindantes con el Cementerio Municipal, por donde previsiblemente se va a realizar la ampliación pretendida por el Grupo Popular.

Sometida la moción a la consideración de los señores Concejales presentes, esta moción es rechazada por los votos en contra de la misma del Grupo PSOE (7), la abstención del Grupo IU-SIEX (1) y el voto a favor del Grupo Popular (4).

12.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del



OK6704011

ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, algún asunto no incluido en el Orden del Día del presente Pleno y que

CLASE 8.ª

sea necesario introducir en el mismo por razones de urgencia.

Por parte de los Grupos Municipales, no se expresa su intención de presentar urgencia alguna.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde, para responder a las preguntas formuladas por el Grupo IU-SIEX, en la pasada sesión Ordinaria de este Pleno, del día 26 de noviembre de 2009, que fueron las siguientes:

1ª.- ¿Qué procesos selectivos se han llevado a cabo en el Ayuntamiento de Castuera, teniendo en cuenta que los Grupos Municipales no son convocados a la Comisión de Empleo para ser informados al respecto?.

Responde el Sr. Alcalde que no ha habido procesos selectivos en los que se requiera a la Comisión de Empleo. Al principio de la legislatura se aprobaron unos criterios generales de baremación para la creación de las diferentes bolsas de empleo y no se ha modificado ningún criterio al respecto. Por otra parte algunos procesos selectivos se han ejecutado de acuerdo a la normativa de subvenciones que creaba las diferentes plazas, como el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, Ley de Dependencia, etc., por lo que no ha sido necesario citar a la Comisión de Empleo.

2ª.- Tras la aprobación del Convenio Colectivo y comprometiéndose a la realización de una relación de puestos de trabajo, ¿En qué situación se encuentra la R.P.T.?

A Instancias del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario informa que el presente documento está prácticamente finalizado y solo queda, una vez determinando el sistema de valoración del complemento específico, solo queda fijar como quedarían las retribuciones del personal funcionario y del laboral del Ayuntamiento.

3ª.- Ante los problemas urgidos en la calle Santa Ana y las molestias que esta situación está ocasionando a los vecinos y vecinas. ¿Qué inspecciones en la ejecución o realización de las obras se han realizado?.

Responde el Sr. Alcalde que en la recepción de la citada obra se han detectado una seria de problemas. Señala que la obra se licitó por Diputación de Badajoz y que la ha ejecutado la misma Diputación y da lectura a un informe de la Técnica de Diputación Dª. Francisca Tena, en la que se detectan dichos defectos de la obra. Dicho informe se remitió por parte de dicha técnica, a la empresa constructora y a la Diputación de Badajoz, por lo que es un problema estrictamente técnico y de recepción de la obra, en el que este Ayuntamiento no tiene nada que ver. Supone el

Sr. Alcalde, que las medidas que se llevan a cabo de reparación de los daños y defectos, se ejecutaran con cargo a la fianza que en su día depositaría la empresa constructora.

4ª.- Planta fotovoltaica de futura construcción en la zona de La Gamonita. Al parecer por el personal de confianza de la Alcaldía, el 20% de puestos de trabajo irán destinados a personas de Castuera, cuestión que está siendo gestionada directamente por el Sr. Alcalde. ¿De qué manera?

Señala el Sr. Alcalde que de ninguna, lo único que está haciendo es intentar que la gente que se contrate por la citada empresa, sea gente de Castuera. Se añade a esto que la empresa tiene su domicilio en Granada y contará con su propio personal. Lo único que está haciendo este Alcalde es recoger los currículum de la gente para remitirlos a la empresa, aunque no es el único que está realizando dicha labor, porque también la está realizando el gerente de la empresa y el empresario de Castuera, D. Diego del Pozo. Señala el Sr. Alcalde que no hay ningún porcentaje de trabajadores establecidos, que deban ser de Castuera, para trabajar en la citada empresa.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se procede a contestar a las preguntas formuladas por el Grupo IU-SIEX, en la presente sesión plenaria. Preguntas registradas el 27-01-2010 y número de entrada 2010/217.

1.- ¿Cuándo ha supuesto para el Ayuntamiento de Castuera los gastos de la comida de Navidad de 2009?

Señala el Sr. Alcalde que lo mismo que todos los años. Así el menú por persona ha costado 15 Euros, fueron 100 personas, por lo que costó sobre 1.500 Euros.

2.- ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo por el equipo de Gobierno para hacer efectiva la Ordenanza de Limpieza de Solares?

Responde el Sr. Alcalde que lo que se está haciendo es notificar a los titulares de los citados solares, las condiciones en las que se encuentran los mismos, se les concede un plazo para que lo ejecuten y posteriormente, en el supuesto de no realizarlo por parte de los propietarios, se intenta ejecutar por el Ayuntamiento, de forma subsidiaria. Pero se evidencia un claro problema económico por parte de los propietarios para el vallado de los solares, por el elevado coste de esto. La gente que tiene recursos económicos, es con la que más se insiste por parte de este Ayuntamiento y señala que la gente hace correctamente lo que es la limpieza de los solares, pero no el vallado.

3.- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en relación con la elaboración de un plan de igualdad para el municipio de Castuera, así como el observatorio de igualdad?

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejala Dª. Piedad Roso Núñez, para señalar que en marzo va a haber una reunión de asesoramiento con los técnicos en la materia, para tratar el presente asunto, así como por parte de las trabajadoras de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer, también se está trabajando sobre el presente tema.

4.- Situación en la que se encuentra la R.P.T. del Ayuntamiento de Castuera.

Dicha pregunta ya se ha contestado por parte del Sr. Alcalde, a las preguntas formuladas por el Grupo IU-SIEX, en la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2009.



OK6704012

5.- Cuándo va a dar cumplimiento el equipo de Gobierno al acuerdo que se adoptó en la moción presentada conjuntamente con IU, relativa a la creación de una comisión para el estudio y

CLASE 8.ª

análisis de medidas necesarias para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la postguerra, continúa las acciones de sensibilización de la sociedad, así como elaborar o diseñar nuevas estrategias de actuación para la recuperación de la memoria histórica contemplando el papel que debe jugar en cada caso la familia, el movimiento asociativo y el conjunto de las administraciones públicas.

Responde el Sr. Alcalde que por él, se creaba la comisión en el presente acto, si los grupos políticos tienen ya designados quienes van a ser sus representantes.

Toma la palabra el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Alcalde, para informar que en el turno de preguntas y de acuerdo con consolidada jurisprudencia al respecto, no se puede crear una comisión informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario, se pospone la creación de la comisión informativa hasta una próxima sesión plenaria, en la que figure el citado asunto como punto del orden del día, así como la designación por parte de los miembros de los diferentes grupos políticos, de sus representantes en la citada comisión.

6.- ¿Cuándo se van a realizar las gestiones para dar un uso público al antiguo ambulatorio?.

Contesta el Sr. Alcalde que se están realizando, por parte del equipo de Gobierno, todas las gestiones para llevar a cabo la reversión a este Ayuntamiento del citado inmueble, y que el primer paso ya se ha dado, cual ha sido la desafectación de su uso sanitario, así como la reversión del citado inmueble por parte de la Junta de Extremadura a la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.- ¿Qué uso van a tener los contenedores que se han integrado en el Parque del Cerrillo?.

Responde el Sr. Alcalde que van a tener un uso social, de acuerdo con lo comunicado por la Concejalía de Participación Ciudadana.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejel de IU-SIEX, D. Manuel Tena Custodio, para formular las siguientes preguntas orales siguientes:

- ¿Cuándo se va a designar al gerente de la Sociedad de la Vivienda y el Suelo de Castuera?.

Señala el Sr. Alcalde que se designara el gerente, cuando se haya determinado la persona

idónea para dicho cargo y que no va a ser en la presente sesión plenaria.

- ¿Cuál ha sido el seguimiento de la creación de empleo, conocido como Plan E, que ha finalizado en 2009?.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha creado más empleo del previsto, ya que se ha dado el caso de que las empresas han mantenido a los trabajadores más tiempo incluso, del previsto para la ejecución de las citadas obras. No puede precisar cual ha sido el período de contratación de cada uno de los trabajadores, pero que en todo caso viene en la memoria de cada uno de los proyectos aprobados.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, para constestar a las preguntas formuladas por el Grupo Popular, mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27-01-2010, con el número de registro 2010/233.

1ª.- En días recientes de lluvia, hemos podido comprobar defectos en la claraboya y tejado de la Plaza de Abastos. ¿Cómo y de qué manera tiene previsto el equipo de Gobierno corregir esos defectos que tando afectan a los usuarios?.

Señala el Sr. Alcalde, que se resolverán tan y como prevean los técnicos y que se hará como cualquier obra particular, esperando a que pase la temporada de lluvias para poder realizarla.

2ª.- Sobre las aclaraciones que puede darnos el Sr. Alcalde en cuanto a las noticias del concurso de acreedores que ha presentado la empresa Nivel 10, adjudataria de la obra de reforma de la calle Santa Ana y de los continuos desperfectos que a diario aparecen en la misma. ¿Quién y cómo se van a arreglar estos desperfectos?.

Señala el Sr. Alcalde que sí que ha oído lo del concurso de acreedores de dicha empresa y que se remite a lo contestado anteriormente al Grupo IU-SIEX, sobre los problemas de la recepción de la calle Santa Ana.

3ª.- Sobre la situación en la que se encuentra la posible cesión a este Ayuntamiento de las instalaciones del antiguo Centro de Salud, por parte de la administración propietaria.

Se remite el Sr. Alcalde, a lo contestado sobre la misma cuestión al Grupo IU-SIEX.

4ª.- Sobre la ausencia, aún al día de hoy, de las pertinentes señales de tráfico, indicadoras de los nuevos limitadores de velocidad.

Señala el Sr. Alcalde, que desde el día 25 de enero, se están poniendo las señales indicadoras de los nuevos limitadores de velocidad.

5ª.- Sobre la existencia poco recomendable de contenedores de residuos en las proximidades de las esquinas de los cruces, con el pertinente riesgo de accidentes para conductores y peatones.

Señala el Sr. Alcalde que los sitios en los que están colocados los contenedores, son los que están designados por los diferentes servicios técnicos de la Mancomunidad y que no se contempla cambiar la ubicación de los citados contenedores. Indica el Sr. Alcalde que se señalen



OK6704013

por parte del Grupo Popular, otras posibles alternativas de colocación y que incluso se les ha indicado a los conductores del servicio de recogida de residuos que señalen otros sitios para colocación de los contenedores.

CLASE 8.ª

6ª.- Sobre las medidas que va a tomar el Ayuntamiento, para evitar las molestias que causa a los vecinos de la calle Ecuador, el desagüe de las inmediaciones.

Toma la palabra el Sr. Perea para señalar que esta pregunta ya ha sido constestada en el apartado de dación de cuenta, en las resoluciones leídas por el Sr. Secretario, en la cual en una de ellas ya se indica que se han adoptado medidas para acabar con el problema.

7ª.- Sobre el seguimiento que está llevando a cabo el Sr. Alcalde, acerca de la construcción de la hospedería. ¿En qué situación se encuentra al día de hoy?

Responde el Sr. Alcalde, que una vez que se presentó el citado proyecto por parte de la consejería de Cultura y Turismo, la siguiente fase es la aceptación del proyecto y licitación de las obras, lo cual sigue su curso normal.

8ª.- Sobre el seguimeinto que está llevando a cabo el Sr. Alcalde sobre la renovación de las vías férreas por parte de Adif.

Señala el Sr. Alcalde que se está acondicionando el tramo Brazatortas (Ciudad Real) a Cabeza del Buey y posteriormente se acondicionará el tramo de Cabeza del Buey a Castuera.

9ª.- Sobre la información que pueda aportarnos el Sr. Alcalde, en relación con la supresión del paso a nivel sin barreras, ubicado en las inmediaciones del Cementerio.

Responde el Sr. Alcalde, que la obra ya ha sido adjudicada y que comenzará de forma inmediata. Era una propuesta que ya se establecía en su programa electoral desde hace tiempo, y al fin puede verla cumplidad.

10ª.- Sobre el siguimiento que está llevado el Sr. Alcalde, en relación a las obras de construcción, por parte del Ministerio de la Vivienda, del futuro espacio de servicios medioambientales al Sector Ovino.

Señala el Sr. Alcalde, que se está realiendo el proyecto de expropiación, por lo cual la actuación continúa hacia delante.

11ª.- Sobre las actuaciones realizadas por el Sr. Alcalde, a raíz de los últimos robos cometidos en Castuera.

Son actuaciones secretas, por lo cual el contenido de las mismas no se puede revelar y de las mismas se ha dado debida cuenta en la Junta Local de Seguridad.

12ª.- Sobre las posibles intervenciones que contempla el equipo de gobierno, en relación con las quejas que se están recibiendo por parte de los usuarios, en relación con los charcos de lluvia que se forman en las recién estrenadas pistas de padel y la falta de iluminación en las de baloncesto.

Contesta el Sr. Alcalde que eso no es un problema, ya que deja de llover y se seca. Señala a su vez que no está previsto que se instale la luz y en cancha de baloncesto.

13ª.- Los motivos que llevan al Sr. Alcalde a prescindir durante este período de crisis de un puesto de tantas responsabilidades y tan necesario como el de Agente de Desarrollo Local y que tantas veces a justificado ante este Pleno.

Señala que, como ya es conocido, la anterior Agente de Empleo y Desarrollo Local, solicitó la excedencia de su puesto y que se está intentando realojar y recolocar a las personas que deban sustituirla.

14ª.- Ante el comienzo de las obras de instalación de plazas fotovoltaicas en la finca La Verilleja, en el límite con el municipio de Benquerencia de la Serena, ¿se ha hecho ya efectivo el pago de las correspondientes licencias?. ¿Cuál es su importe?.

Señala el Sr. Alcalde que por la suma de tasas, impuestos y canon, se han recibido 650.000 Euros.

15ª.- Sobre el control que se ejerce y quien es la persona responsable del material y herramientas de las delegaciones de Obras y Jardines.

Señala el Sr. Alcalde que el responsable último de la herramienta es el trabajador que la utiliza y que entiende el sentido y el porqué se ha hecho esta pregunta. Considera un buen principio el que cada trabajador se responsabilice, en último lugar, de las herramientas que utiliza.

16ª.- Sobre los reiterados motivos e impedimentos que llevan al Sr. Alcalde a incumplir el convenio firmado con los trabajadores municipales, al menos en lo relativo a la convocatoria y renovación de la correspondiente comisión paritaria.

Señala el Sr. Alcalde que no tenía conocimiento de que esa Comisión Paritaria se tuviera que reunir, porque tampoco ha sido solicitado por los representantes sindicales. Que de acuerdo con lo indicado por el Sr. Secretario, en la misma, únicamente deberán estar la Administración y los Trabajadores. De todas firmas se averiguará si existe esa obligación o no de reunirse y si así fuera, se reunirá de forma inminente.

17ª.- Sobre la información que pueda aportar el Sr. Alcalde a este grupo de la oposición, en lo relativo a la frecuencia de radio que fue concedida por la Junta de Extremadura, a la empresa Gestor.es, así como las licencias de televisión digital que están aún por conceder.

Señala el Sr. Alcalde que el dial que se le concedió fue el 95.8 FM y que comenzará a emitir antes del verano.

En cuanto a la TV digital, se concederá la licencia en un plazo de unos 15 a 20 días.



OK6704014

18ª.- Sobre la valoración que hace el Sr. Alcalde, de la estancia en Castuera de la Asociación ADENEX, con su programa plantabosques.

CLASE 8.ª

Señala el Sr. Alcalde que la valoración que hace es muy buena y que han felicitado al Ayuntamiento por tratarlos tan bien.

Ante la reiteración que hace el Sr. Concejales, por las quejas recibidas en cuanto al sistema de duchas y demás, señala el Sr. Alcalde que dichas quejas están inmotivadas y que el Ayuntamiento, como ha dicho, se ha portado muy bien.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Piedad Roso Núñez

Dª. Esther Pulido Carrasco

D. Ángel Morillo Sánchez

Dª. Raquel Fernández Morillo

D. Jonathan Hoyos Amante

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

Dª. Isabel Mª. Romero González

Dª. Gemma Caballero Sánchez

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día tres de febrero de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. Por parte del Grupo PSOE se excusa la ausencia del Sr. Concejales Francisco Pérez Urbán. Asimismo por el Grupo IU-SIEX excusan su asistencia el Sr. Concejales del Grupo IU-SIEX el Sr. Manolo Tena Custodio.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. No se produce.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que en el presente Pleno presenta a aprobación los Proyectos de Obras: **AMPLIACIÓN-ADECUACIÓN DEL PARQUE RESOLANA, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE RESOLANA.** Habida cuenta que una vez sumadas las cantidades correspondientes a las dos obras, todavía queda un exceso a favor de este Ayuntamiento de 4.889,70 €, se propone la realización de otra obra cual es **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN LA CALLE HOSPITAL DE CASTUERA"**.

Así la primera obra que se trae al presente Pleno es la Ampliación-Adeacuación del Parque Resolana por un importe de 123.610,46 € (IVA INCLUIDO). La misma supone la contratación de 4 obreros, por un plazo de 4 meses.

La Segunda obra que se trae al presente pleno es la de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE RESOLANA, la cual fue necesaria separar del principal de la obra anterior siguiendo las indicaciones de la Subdelegación del Gobierno. Dicha obra tiene un importe de 14.422 €, con un plazo de ejecución de un mes y el inicio de las mismas se prevé para Mayo del presente año.

La Tercera Obra como se ha señalado anteriormente es "LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN LA CALLE HOSPITAL", la cual tiene un presupuesto de 4.889,70 Euros (IVA INCLUIDO).

Toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Popular el Sr. Paolo de Atalaya para señalar que le surgen dudas con la aprobación del primer proyecto de obras, y que no la van aprobar por su Extravagancia y por la Aritmética de Votos que supone el mismo para el Equipo de Gobierno.

Le pregunta el Sr. Alcalde que no entiende en sentido de su voto. No entiende cómo se puede votar a favor de la Obra del Alumbrado Público, y no a Obra de Remodelación del citado Parque.

Señala el Sr. Paolo de Atalaya que está en el ejercicio de su voto y puede votar lo que quiera.

Sometido el asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos, adoptan los votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (6) e IU-SIEX (1) y en voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (4) la siguiente obra:

AMPLIACIÓN-ADECUACIÓN DEL PARQUE RESOLANA

VALOR ESTIMADO: 106.560,74 €

IVA: 17.049,72 €

TOTAL: 123.610,46 €

Así mismo sometida a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes (12) aprueban las siguientes obras:

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE RESOLANA

VALOR ESTIMADO: 12.432,76 €

IVA: 1989,25 €

TOTAL: 14.422,01 €

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN LA CALLE HOSPITAL DE



OK6704015

CLASE 8.ª

VALOR ESTIMADO: 4.215,26 €

IVA: 674,45 €

* TOTAL: 4889,71 €

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. Piedad Roso Núñez

CONCEJALES:

D^a. Esther Pulido Carrasco
D. Ángel Morillo Sánchez
D. Jonathan Hoyos Amante
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.
D. Juan José Perea Morillo
D^a. Isabel M^a. Romero González
D. Manuel Tena Custodio

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA GENERAL:

D^a. M^a. Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y quince minutos del día ocho de marzo de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Piedad Roso Núñez, por ausencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Excusaron su asistencia los Concejales siguientes: Por el Grupo PSOE, D. Francisco Pérez Urbán y D^a. Raquel Fernández Morillo; por el Grupo Popular, D^a. Gemma Caballero Sánchez y por el Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo.

1º.- ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta para felicitar a todas las mujeres de Castuera y a

las Concejales que forman parte de la Corporación Municipal, destacando el cada vez más importante y relevante papel que la mujer está desempeñando en todos los estamentos de la

sociedad moderna.

Seguidamente da cuenta la Sra. Presidenta de las actividades programadas y que se vienen realizando en la "IV Semana por la Igualdad entre Hombres y Mujeres", con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, felicitando a todos los participantes en las mismas por su trabajo.

A continuación, procede a dar lectura a la siguiente MOCIÓN la cual se presenta de forma conjunta por los tres grupos políticos (PSOE, PP e IU-SIEX):

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

"Declaración de Cádiz"

HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder.

Coincidiendo:

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años.

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing.

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



OK6704016

CLASE 8.ª

Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.
- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

Declaramos que:

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.

- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.
- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.
- Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera, presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE, el día 5 de febrero de 2010 como **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los **SIGUIENTES ACUERDOS**:
 - Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
 - Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
 - Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
 - Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.



OK6704017

CLASE 8.ª

- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.”

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes éstos por unanimidad aprueban la Moción en los términos que se ha presentado.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, para dar lectura al siguiente manifiesto:

“El Grupo del Partido Popular de este Ayuntamiento, presente en este acto, desea mostrar su reconocimiento a las mujeres haitianas por el importante ejercicio de responsabilidad y solidaridad en la reconstrucción de Haití, territorio devastado por el terremoto registrado el pasado 12 de Enero. En este país, donde el 43 por ciento de las familias tienen a una mujer como cabeza responsable, la supervivencia, no solo en la alimentación, sino también en la fase de ofrecer techo y construir viviendas, estará en manos de estas mujeres.

Igualmente mostramos nuestro reconocimiento y apoyo a organizaciones institucionales para que incidan en políticas públicas que mitiguen la profunda desigualdad y marginación de las mujeres de Haití, que prevengan y sancionen la violencia de género en todas sus manifestaciones y promuevan para ellas medidas que permitan la atención de sus necesidades propias, cubriendo

la asistencia médica, ginecológica y obstetricia de todas las embarazadas, evitando así el alto porcentaje de muerte en los partos.

En conclusión, este Grupo Político, después de haber dado su asentimiento al manifiesto que ha sido leído en este Pleno Extraordinario y haber mostrado su solidaridad con todo el pueblo de Haití, desea para la sociedad española en general y para la mujer española, en particular, que desaparezcan de una vez las alarmantes cifras de violencia de género, que no se permita que las mujeres sigan cobrando menos que los hombres por el mismo trabajo, que desempeñen menos puestos de responsabilidad que los hombres, que tengan importantes dificultades para conciliar la vida laboral y familiar o que aumente el maltrato psicológico, represivo y constante tanto en el hogar como en el trabajo ("mobbing") o en el colegio (bullying). Hacen falta más iniciativas eficaces y discretas para que la sociedad española deje de padecer este reconocible déficit de igualdad."

Para finalizar su intervención el Sr. Paolo de Atalaya hace un llamamiento para que desaparezca la Violencia de Género y la Desigualdad de Género en todas las capas sociales.

Toma la palabra D. Manuel Tena Custodio, por el Grupo IU-SIEX para felicitar a todas las mujeres trabajadoras, y para recordar a activistas como Aminatur Haidar que simbolizan la lucha de la mujer en el mundo de hoy.

A continuación toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar, que lo más importante para acabar con la desigualdad en el mundo de hoy, es que el discurso tiene que cambiar. Este acto de hoy debe ser un complemento a un discurso que permita cambiar la realidad. La realidad la transforman las personas. Debe haber una predisposición por las mujeres para la eliminación de barreras

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes éstos por unanimidad aprueban la Moción en los términos que se ha presentado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DEL TURRÓN.- Toma la palabra la Sra. Presidenta, para dar conocimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Castuera para la gestión del Museo del Turrón en la bianualidad 2010-2011, así como autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

El Convenio supone entre otras cosas, una aportación de 72.000 Euros por parte de la Consejería de Cultura y Turismo para las actividades propias del citado Museo durante los años 2010 y 2011.

Una vez suficientemente debatido el asunto, los Concejales, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la Gestión del Museo del Turrón en dicha localidad, para las anualidades de 2010 y 2011.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma del citado Convenio.



OK6704018

CLASE 8.ª

Tercero.- Dar traslado de lo anterior a la Consejería de Cultura y Turismo, a lo efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D.ª. Piedad Roso Núñez

D.ª. Esther Pulido Carrasco

D.ª. Francisco Pérez Urbán

D.ª. Raquel Fdez. Morillo

D. Ángel Morillo Sánchez.

D.ª. Jonathan Hoyos Amante

D.ª. Paolo de Atalaya de Tena

D.ª. Juan José Perea Morillo

D.ª. Isabel M.ª. Romero González

D.ª. Gema Caballero Sánchez.

D.ª. Tomasa Rodríguez Morillo

INTERVENTORA DE FONDOS:

D.ª. M.ª. Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día ocho de abril de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Concejal del Grupo IU-SIEX, D. Manuel Tena Custodio.

2º.- INTERVENICIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

3º.- ACTAS ANTERIORES.- Sometida a la consideración del Pleno, las actas de los plenos correspondientes a las sesiones extraordinaria de 27 de enero de 2010, ordinaria de 29 de enero de 2010, extraordinaria y urgente del 3 de febrero de 2010 y extraordinaria del 8 de marzo de 2010, las mismas son aprobadas por unanimidad de los señores concejales presentes, en los términos en que se hallan redactadas.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

Por ausencia del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, se acuerda que la dación de cuenta de las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía, se efectúe por el mismo en próxima sesión plenaria, junto con las Resoluciones que se dicten hasta entonces.

5º.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS SITOS EN LA CALLE CORREDERA DE SAN JUAN, CON DESTINO A VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.-

Por parte de la señora portavoz del Equipo de Gobierno, D.ª. Piedad Roso Núñez, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 5 de abril de 2010, con los votos a favor de los señores concejales del Grupo PSOE (3) y la abstención de los señores concejales de los Grupo PP (2) e IU-SIEX (1).

Señala el Sr. Alcalde que el presente asunto, tiene como objeto la enajenación de la parcela de propiedad municipal, sita en la C/. Magallanes, S/N de Castuera, perteneciente a la Unidad de Actuación 5 (UA5), conocida como Corredera de San Juan, cuyo Programa de Ejecución se aprobó definitivamente el día 30 de Septiembre de 2008.

El citado bien tiene la condición de Patrimonio Municipal del Suelo, habida cuenta que la citada Parcela proviene de las Cesiones Gratuitas que impone el artículo 31 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



OK6704019

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén para preguntar si hay alguna persona interesada en la adquisición de dichos terrenos.

Responde el Sr. Alcalde que la enajenación se hará mediante concurso y que posiblemente haya varias personas interesadas en participar en el mismo, sin que de antemano se pueda precisar ni quienes van a ser.

Manifiesta el Sr. De Atalaya, que su Grupo se va a abstener en este punto.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para manifestar la abstención de su Grupo en este punto, al no tener claro que la venta de patrimonio municipal sea conveniente para los intereses del municipio.

Manifiesta el Sr. Alcalde que con ello se dinamiza la actividad de la construcción en el pueblo, creando trabajo en estos tiempos de crisis y facilitando a los jóvenes el acceso a viviendas de protección oficial.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, D^a. Piedad Roso Núñez, para manifestar que su Grupo está a favor de la enajenación de dichos terrenos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo PSOE y la Abstención de los Concejales de los Grupos PP (4) e IU-SIEX (1), acuerda:

1º.- Aprobar la enajenación de terrenos sitios en la calle Corredera de San Juan, con destino a viviendas de protección oficial.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que registrarán dicha enajenación, con el tenor siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE PARCELA CLASIFICADA COMO SUELO URBANO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE CASTUERA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

CLAÚSULA 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. -

El Ayuntamiento de Castuera, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (LSOTEX en lo sucesivo), la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de legal aplicación, establece el presente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la Construcción de Viviendas sujetas a algún régimen de Protección Oficial (General o Especial) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 114/2009, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y

Suelo de Extremadura 2009-2012 (DOE de 28 de Mayo de 2009), desarrollado por la Orden de 27 de Agosto de 2009 por la que desarrolla el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2012 (DOE de 11 de Septiembre de 2009).

Constituye el objeto del concurso, la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, mediante concurso, al amparo de lo establecido en el artículo 93 LSOTEX. Los terrenos a enajenar, serán los que se describen a continuación, que aparecen inventariados como un bien municipal de carácter patrimonial y se consideran integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y se destinarán de manera exclusiva a la construcción de viviendas sujetas a régimen de Protección Pública, incluida la parte de urbanización que se expresa, siendo la descripción de las parcelas resultantes es la siguiente:

Solar. Situada en Castuera en Calle Magallanes S/N, con una superficie del terreno de doscientos cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros cuadrados (245,96m²). Linderos: Frente, Calle de sus situación; fondo, con corrales de las casas de los vecinos de la Gabriel y Galán; derecha, con finca denominada A1; izquierda, con finca denominada D4.

Titularidades: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA
100% del Pleno Dominio con carácter privativo.
Libre de Cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al Tomo 1045, Libro 198, Folio 25. Finca 15.011, Inscripción 1ª.

Dicho terreno de propiedad municipal integra el Patrimonio Municipal de Suelo de esta Entidad de acuerdo a lo señalado en el artículo 89.B) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, estando afecto al cumplimiento de los fines de este Patrimonio Separado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1) del RD Leg 2/2008, de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (Legislación Básica Estatal) el cual señala que **1. Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.**

CLAUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene carácter administrativo especial por resultar vinculado al giro o tráfico de la Administración Contratante, al satisfacer de una forma directa o inmediata una específica competencia de este Ayuntamiento, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 19.B de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Se registrará por lo previsto en este Pliego con carácter preferente, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, y por su Reglamento de Desarrollo (RD 1098/2001, de 12 de Octubre).

Se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en el Libro II de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

CLAUSULA 3ª.- TIPO DE LICITACIÓN.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, el precio de enajenación de esta parcela se fija en la cuantía de 63.626,95€, valor que ha sido tasado por el Técnico Municipal. Dicho precio no incluye el IVA que deberá ser abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento.

CLAUSULA 4ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Para seleccionar a los adjudicatarios del concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios y baremos:

A). TIPO DE LICITACIÓN:



OK6704020

Se puntuará la petición del interesado conforme a la siguiente escala y con el máximo de un 60 por ciento de la puntuación total:

Tipo mínimo incrementado en un 10%	2.5 puntos
Tipo mínimo incrementado en un 25%	5 puntos
Tipo mínimo incrementado en un 50%	7.5 puntos
Tipo mínimo incrementado en un 100%	10 puntos

B) DESTINO AL QUE SE VINCULA LA PARCELA.

Se puntuará la petición del interesado conforme a la siguiente escala y con el máximo de un 20 por ciento de la puntuación total a algún régimen de Protección Oficial

(General o Especial) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 114/2009, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 (DOE de 28 de Mayo de 2009), desarrollado por la Orden de 27 de Agosto de 2009 por la que desarrolla el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2012 (DOE de 11 de Septiembre de 2009).

Construcción de Viviendas de Protección General	2 puntos
Construcción de Viviendas de Protección Especial	1 puntos

C) POR EL TIPO DE AGENTE QUE INTERVIENE.

Se puntuará la petición del interesado conforme a la siguiente escala y con el máximo de un 10 por ciento de la puntuación total.

Promotor de edificación de viviendas con destino a venta	1 puntos
Promotor para uso propio	0.5 puntos

D) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS.

La reducción de los plazos de ejecución de las obras, computadas desde el acta de inicio, conforme a la siguiente escala y con el máximo de un 10 por ciento de la puntuación total:

Reducción de un mes	0.50 puntos
Reducción de dos meses	0.75 puntos
Reducción de tres meses	1 puntos

Caso de resultar un empate entre dos o mas licitadores tras la aplicación del anterior baremo, se resolverá el mismo atendiendo a la puntuación obtenida por aquéllos en cada uno de los criterios y por el orden en que se valora; si tras la aplicación de dicha regla aún persistiera el empate, se resolverá por

CLAÚSULA 5ª.- DESTINO Y FINALIDAD.

1º.-Los terrenos habrán de destinarse por el adjudicatario a la construcción de viviendas sujetas algún régimen de protección oficial (General o Especial) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 114/2009, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 (DOE de 28 de Mayo de 2009), desarrollado por la Orden de 27 de Agosto de 2009 por la que desarrolla el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2012 (DOE de 11 de Septiembre de 2009) , conforme a su solicitud y acto de adjudicación, quedando el solar íntegramente afecto a la misma, sin que quepa su parcelación. En el supuesto de Agrupación de la citada Parcela a otra colindante, toda la parcela ha de estar destinada al mismo fin descrito en la presente cláusula.

2º.-El adjudicatario dispone de un plazo de cuatro meses para solicitar la licencia de obras acompañada, al menos, del proyecto básico de ejecución conforme a la ordenación urbanística aplicable, desde la fecha de formalización de la adjudicación definitiva en escritura pública.

3º.-El plazo de inicio y terminación de las obras será el establecido en el artículo 182 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

4º.-El fin al que se destine la parcela tendrá que cumplirse por el adjudicatario en el plazo máximo de treinta y seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que se formalice la compraventa. Se entenderá cumplido el fin de la enajenación a la fecha de presentación en este Ayuntamiento de la cédula de calificación definitiva de actuación protegida en materia de vivienda de la nueva construcción.

5º.-Llegado el caso de que el contratista se exceda en ocho meses en el plazo para instar la licencia de obras en los términos del apartado 1 de la presente cláusula, así como, en seis meses en el plazo máximo para cumplir el fin de la enajenación, se instará de oficio la resolución del contrato, y, si por las circunstancias concurrentes a la fecha, no fuere posible la restitución mutua de las prestaciones, aquél indemnizará a la administración en la cuantía a tanto alzado del 20 por ciento del precio de la adjudicación.

6º.- Las condiciones de enajenación y los plazos a que se refiere el presente apartado se incorporarán al contrato de enajenación y se formalizarán en escritura pública, con fuerza de obligaciones contractuales esenciales.

CLÁUSULA 6ª.- GARANTÍAS.-

Los licitadores deberán constituir en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), fianza provisional por importe del 3% del tipo de licitación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83.1 in fine L.C.S.P., el adjudicatario provisional queda dispensado de constituir garantía definitiva, al quedar sujeto a la condición resolutoria expresa de la cláusula quinta del presente pliego.

CLÁUSULA 7ª.- PAGO, FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA Y GASTOS.-

Una vez adjudicado definitivamente el contrato y en todo caso en el plazo máximo de 30 días desde la misma, el adjudicatario deberá concurrir a la tesorería municipal para abonar el precio del contrato, que expedirá a su favor carta de pago. Constatado el pago, se remitirá el expediente a Notaría para su formalización en escritura pública.

El incumplimiento de esta obligación de pago del precio por el adjudicatario del contrato en el plazo estipulado dará lugar a la resolución del contrato, sin necesidad de requerimiento expreso de pago, al llevar aparejado la frustración del objeto del contrato y de las pretensiones municipales de agotar financiera y jurídicamente la operación de venta con arreglo al plazo estipulado.

Los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, tributos, anuncios y todos los que ocasione este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA 8ª.- REQUISITOS URBANÍSTICOS.-

La ejecución de las obras se ajustarán a cuantos requisitos exige la legislación vigente para el otorgamiento de licencia urbanística. Los gastos de urbanización dentro de la propia parcela que sean necesarios para la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura serán por cuenta del adjudicatario, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en tal sentido.

CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas, sin salvedad o reserva alguna.



OK6704021

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLASE 8.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada (Secretaría General), en horario de oficina, durante los 15 días siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, compromiso de destino y plazos de ejecución, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica y compromiso de destino para el concurso de solar en C/ Magallanes, sito en Castuera, con destino viviendas sujetas a régimen de protección pública, convocada por el Ayuntamiento de Castuera."

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para el concurso de solar en C/ Magallanes, sito en Castuera, con destino viviendas sujetas a régimen de protección pública, convocada por el Ayuntamiento de Castuera." y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la LCSP.

4. Acreditación de la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

a) Declaración apropiada de entidad financiera con sucursal en esta localidad

- Solvencia técnica y profesional:

a) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente para las personas jurídicas.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, tanto para las personas físicas como jurídicas.

5. Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

CLAUSULA 10ª.- CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLAUSULA 11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.-

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de Contratación estando formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un miembro de la Corporación o funcionario de la misma.

Vocales:

- Secretario General del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Interventora del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Un miembro de cada uno de los tres Grupos Municipales (PSOE, PP E IU-SIEX)

Secretario de la Mesa: Un Funcionario designado por el Ayuntamiento.

La sesión de calificación de sobres A se celebrará conjuntamente para todos los expedientes de contratación de la misma naturaleza en la fecha que se determine en la resolución del órgano de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la valoración y adjudicación a la oferta económica más ventajosa en su conjunto.

CLÁUSULA 12ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.-

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en el perfil del contratante.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días desde la anterior publicación la siguiente documentación:



OK6704022

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la misma.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

CLASE 8ª **CLAUSULA 13ª.- GASTOS DEL CONTRATO.-**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere concurso.
- Asumir el pago de los impuestos que se devenguen por la transmisión del bien.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

CLÁSULA 14ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 de L.C.S.P., en las siguientes circunstancias:

- Sólo se podrá ceder los derechos a favor de uno de los licitadores del expediente de contratación, o bien de la empresa resultante por escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, así como el cambio de forma de constitución de la persona jurídica, siempre que en los órganos de gobierno o dirección de la entidad resultante o beneficiaria forme parte el licitador transmitente.
- El cesionario quedará subrogado en todos y cada uno de los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

CLAUSULA 15ª.- MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Modificación.- Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran la prestación, o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 275.c) L.C.S.P.

2. Resolución.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 L.C.S.P. y en las condiciones y con los efectos señalados en este pliego y en los artículos 207 y 208 de la citada norma.

CLAUSULA 16ª.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

1. Debido a la naturaleza de contrato administrativo especial que se regula en el presente pliego, el plazo de garantía coincide con el tiempo en que el adjudicatario debe acreditar el cumplimiento del destino para el que adquirió el solar.

2. Terminado a satisfacción municipal el objeto del contrato, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la ejecución del contrato que se regula en el presente Pliego.

CLAUSULA 17ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos especiales y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Secretaria General, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y adjudicación y de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

CLAUSULA 18ª.- MODELOS DE PROPOSICIÓN.-

MODELO A.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, COMPROMISO DE DESTINO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

"Don _____, con domicilio en _____, calle _____, n.º _____, y D.N.I. n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Castuera para la adjudicación del Solar sito en la C/ Magallanes, S/N, de Castuera con destino a Viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial", y enterado de las condiciones del Pliego que se asumen en su integridad, así como cuantas obligaciones se derivan del mismo como licitador y como adjudicatario, si lo fuese, manifiesto que deseo tomar parte en la misma, conforme a la siguiente proposición:

- A) Oferta económica:
- B) Destino al que se vincula la parcela:
- C) Tipo de agente que interviene:
- D) Plazo de reducción en el plazo de ejecución de las viviendas:

En _____, a _____ de _____ de 2010.-

El Licitador,

Fdo: _____

6º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.- Se conoce la Moción presentada por el Grupo Popular del siguiente tenor:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castuera, a través de su portavoz D. M. Paolo Atalaya de Tena Guillén, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Construidos ya la treintena de pasos sobreelevados en diferentes puntos del casco urbano y ante la problemática y peligrosidad que presenta para conductores y peatones el zigzag que algunos imprudentes realizan para eludir los reductores de velocidad que se ha colocado sólo en el carril de circulación. El Grupo Municipal Popular considera necesario que se proceda a su retirada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Castuera, la aprobación de la siguiente Moción:

El Ayuntamiento de Castuera constituido en pleno acuerda la retirada de todos aquellos reductores de velocidad instalados en el municipio de Castuera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que no se van a quitar los reductores de velocidad, sino que, por el contrario, se están arreglando los defectuosos y se van a poner algunos más, pues los vecinos de varias calles nos están pidiendo la instalación de más reductores para incrementar la seguridad vial en las mismas y, por mi parte, prefiero defender la seguridad e integridad de las personas antes que las molestias que puedan causarse a los conductores.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez,



OK6704023

para manifestar que la Concejala de Urbanismo, nos dijo en otra ocasión, que una vez se construyan los pasos elevados se quitarían los reductores de velocidad.

Toma la palabra la Concejala de Urbanismo, D^a Esther Pulido Carrasco, para manifestar que ella se refería a los reductores de velocidad que fueran suplidos por los pasos elevados y que ya no resultasen necesarios.

Sometida la presente Moción a la Consideración de los señores Concejales Presentes, la misma es rechazada por cuatro votos a favor del Grupo Popular y ocho en contra de los Grupos PSOE (7) e IU-SIEX (1).

SEGUIDAMENTE SE CONOCE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IU-SIEX, DEL TENOR SIGUIENTE:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades urgente Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Resolución de 31 de julio de 2008, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, incoa expediente de declaración de BIC para el Campo de Concentración de Castuera, así como de la mina de la Gamonita, en la categoría de Sitio Histórico, para el reconocimiento y protección de este elemento del Patrimonio Cultural Extremeño.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la Administración Local adquiere un importante papel como sujeto de patrimonio histórico y cultural, con amplias facultades de colaboración y adopción de medidas de salvaguarda de los bienes.

A pesar de poseer en nuestro término municipal un bien de estas características, el estado de la mina de la Gamonita es lamentable, produciéndose aún por parte de los vecinos el arrojo de animales en su interior.

En base a lo anterior se propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1º.- Actuar sobre la mina de la Gamonita para mantenerla en un estado adecuado garantizando la integridad de sus valores, evitando su deterioro, solicitando si ello fuera necesario las autorizaciones pertinentes.

2º.- Los gastos ocasionados por dicha intervención se sufraguen con cargo a la partida de memoria histórica consignada en el presupuesto municipal para 2009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que está de acuerdo con la moción del Grupo IU-SIEX, si bien considera que debe ser la Oficina de la Memoria Histórica, la que estudie y determine las actuaciones a realizar en la mina de la Gamonita.

Por su parte D^a. Tomasa Rodríguez, pide la mayor diligencia en la resolución de este asunto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Paolo de Atalaya, para manifestar que en lo tocante al tema de la Memoria Histórica, ya han dicho todo lo que tenían que decir, cuando se autorizó la instalación en el Cementerio Municipal del mosaico de la familia Navas, por lo que no van a añadir nada más y van a votar en contra de esta moción.

Manifiesta D^a. Tomasa Rodríguez, que no solo se trata de la Memoria Histórica, sino del Patrimonio Cultural.

Sometida la presente Moción a la consideración de los señores Concejales presente, la misma es aprobada por ocho votos a favor, de los Grupos PSOE (7) e IU-SIEX (1) y cuatro votos en contra del Grupo PP.

7.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, algún asunto no incluido en el Orden del Día del presente Pleno y que sea necesario introducir en el mismo por razones de urgencia.

Por parte del Grupo PSOE, se presenta una propuesta del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura al vecino de aquella localidad D. Víctor Guerrero Cabanillas, justificando la urgencia en el escaso plazo que tiene dicho Ayuntamiento para presentar la candidatura correspondiente.

Asimismo, por el Sr. Alcalde, se presenta la aprobación, si procede, de la solicitud a la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Reversión del Edificio sito en la calle Francisco Pizarro de Castuera, por el no destino del mismo al fin al que estaba condicionada la cesión, justificando la urgencia en la posibilidad de disponer cuanto antes este Ayuntamiento de citado edificio.

Los señores Concejales Presentes, por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de los asuntos propuestos anteriormente, pasando seguidamente a conocerlos.

PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA AL VECINO DE ESPARRAGOSA DE LARES, D. VÍCTOR GUERRERO CABANILLAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Francisco Martos Ortiz, para dar lectura a la moción recibida del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, en la que se exponen los datos autobiográficos, la labor social, y obras literarias publicadas por el vecino de dicha localidad D. Víctor Guerrero Cabanillas, considerándolo por ello, acreedor a la Medalla de Oro de Extremadura.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Paolo de Atalaya, para manifestar que su Grupo va a aprobar la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a



OK6704024

D. Víctor Guerrero Cabanillas.

La portavoz del grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, manifiesta que su Grupo también apoya la propuesta.

La Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda adherirse a la propuesta aprobada por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, de Concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Víctor Guerrero Cabanillas.

APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA REVERSIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE FRANCISCO PIZARRO S/N DE CASTUERA, POR EL NO DESTINO DEL MISMO AL FIN AL QUE ESTABA CONDICIONADA LA CESIÓN.- Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, para señalar que el presente asunto tiene por objeto la solicitud a la Tesorería General de la Seguridad Social de la reversión del Edificio sito en la calle Francisco Pizarro s/n. de esta localidad, el cual fue cedido por este Ayuntamiento mediante acuerdos del Pleno de fecha 27 de julio de 1989, 31 de octubre de 1989 y 31 de octubre de 1996.

Así señala el Sr. Alcalde-Presidente, que mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 1989, en el punto octavo de su particular orden del día, se acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social el Centro Subcomarcal, con destino a la implantación del Centro de Salud de Castuera, de acuerdo con el expediente de su razón.

Asimismo, en el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 1996, se acordó la Cesión de Vivienda de Médico del Centro de Salud, a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el cual, textualmente, se señalaba lo siguiente:

"1^a.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social y para su gestión por el INSALUD, la vivienda anexa al Centro de Salud de Zona de esta localidad, sito en calle

Francisco Pizarro n^o. 9 de ésta, de propiedad municipal y como complemento a los acuerdos de este Órgano de fecha 27-07-1989 y 31-10-1989, de cesión del, hasta entonces, Centro Subcomarcal de Salud, para implantación del Centro de Salud de Zona, en esta localidad.

2^a.- Queda sujeta la cesión que antecede, a los efectos reversionales previstos en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986."

Considerando que el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que

"1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la

cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones."

Considerando que el Real Decreto 1477/2001, de 27 de Diciembre por el que se acuerda el traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los servicios y funciones del Instituto Nacional de la Salud, establece en la Relación nº 3 del citado Real Decreto que queda adscrita a la Tesorería General de la Seguridad Social el inmueble sito en la C/. Francisco Pizarro, nº 1 de Castuera, Solar de 391 m2, pero sin que en ningún momento ello implique que el Ayuntamiento de Castuera no siga teniendo la plenitud de las Facultades Patrimoniales sobre el citado Inmueble al ser propietario del mismo, como se evidencia en los Acuerdos Plenarios posteriores.

Considerando que queda suficientemente acreditado que el destino del bien objeto de cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social no está destinado en la actualidad al fin para el cual se destinó cual es los servicios propios y relacionados con el INSALUD, ya que en la actualidad dichos Servicios, traspasados a la Junta de Extremadura se ejercen en el Centro de Salud sito en la C/. Federico García Lorca, S/N de Castuera.

Considerando que en cuanto negocio jurídico privado, dicha Cesión se rige en cuantos a sus efectos y extinción por lo señalado en el Derecho Privado (Artículo 9 del Antiguo Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por el RD Leg 2/2000, de 16 de Junio) lo que viene a significar que en el supuesto de incumplimiento del destino de dicho bien, podrá el Ayuntamiento instar la Reversión del destino del citado bien, y ante la inobservancia de lo anterior, podrá acudir a la Vía Judicial Ordinaria.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar la Reversión a la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la C/ Francisco Pizarro, S/N de Castuera el cual fue cedido por este Ayuntamiento en su día a favor del citado Organismo con fines propios del INSALUD, ante el no destino del citado bien a los fines del INSALUD.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como indicación del régimen de recursos que procede contra el mismo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde-Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se pasan a conocer las preguntas formuladas por escrito por el Grupo



OK6704025

Popular, siguientes.

Pregunta 1.- ¿A qué se ha debido el retraso en el cobro de las ayudas al complemento de renta?.

Responde el Sr. Alcalde que a un procedimiento burocrático, ya que en cuanto se ha concluido la baremación y se han podido sacar las listas definitivas de los beneficiarios, se han pagado las ayudas.

Pregunta 2.- ¿Qué información detallada puede facilitarnos el Sr. Alcalde respecto a las cuentas finales del VIII Festival Gastronómico?.

Responde el Sr. Alcalde, que en este momento es difícil dar detalles de las cuentas, puesto que cada taquilla de venta de tiquet tiene que rendir cuentas y todavía no se ha realizado el balance final.

Pregunta 3.- ¿Qué criterio se ha seguido en el proceso de selección del personal para el VIII Festival Gastronómico?.

Responde el Sr. Alcalde que igual que en 2009, con la única diferencia de que ese año se contrataron a tres personas por sector y este año solamente a dos. En cuanto a las contrataciones se ha seguido el criterio de continuidad y se ha contado con personas de ediciones pasadas.

Pregunta 4.- (Esta pregunta es retirada por el Grupo Popular, por referirse a la reversión del inmueble del Centro de Salud, asunto éste tratado en el punto anterior).

Pregunta 5.- Sobre el seguimiento que está llevando a cabo el Sr. Alcalde acerca de la construcción de la Hospedería. ¿En qué situación se encuentra a día de hoy?.

Responde el Sr. Alcalde que el día 9 de marzo pasado, se adquirieron los terrenos por

parte de la Junta de Extremadura, y que ahora se seguirá con la redacción del proyecto, el proceso de adjudicación, el replanteo y el inicio de las obras.

Pregunta 6.- Sobre el seguimiento que está llevando a cabo el Sr. Alcalde acerca de las obras de renovación de la vía férrea por parte de ADIF.

Responde el Sr. Alcalde que esta pregunta quedó contestada en el Pleno anterior. No obstante en visita realizada recientemente por el Sr. Alcalde, pudo comprobar que había gente trabajando en las vías férreas dentro del término municipal de Castuera, si bien este personal no pudo precisarle el tipo de obras que estaban realizando.

Pregunta 7.- Sobre el seguimiento que está llevando a cabo el Sr. Alcalde en relación a las

obras de construcción por parte del Ministerio de Vivienda del futuro Espacio de Servicios Medioambientales al Sector Ovino.

Responde el Sr. Alcalde que esta pregunta ya se contestó en Pleno anterior y que no ha habido cambios desde entonces. Se continúan las negociaciones con la propietaria de la finca La Bilbaina y con los trámites de expropiación.

Pregunta 8.- ¿En qué situación se encuentra la vacante en el puesto de Agente de desarrollo Local?

Responde el Sr. Alcalde que vacante.

Pregunta 9.- Una vez reconocido por parte del Sr. Alcalde el pago de las correspondientes licencias, tasas y canon relativos a la instalación de placas fotovoltaicas en la finca "La Verilleja" en el límite con el municipio de Benquerencia de la Serena. ¿En qué se ha invertido o dónde está depositado ese dinero?

Responde el Sr. Alcalde que ese dinero está sin invertir y depositado en el banco.

Pregunta 10.- Sobre los reiterados motivos e impedimentos que llevan al Sr. Alcalde a incumplir el convenio firmado con los trabajadores municipales, al menos en lo relativo a la convocatoria y renovación de la pertinente Comisión Paritaria.

Responde el Sr. Alcalde que esta pregunta define a quien la formula. La Comisión Paritaria se ha convocado y hay actas de las reuniones celebradas por la misma. En esta legislatura, los componentes de la Comisión Paritaria son los representantes de la Administración ya designados y los representantes sindicales.

Pregunta 11.- Sobre la información que puede aportar el Sr. Alcalde a este grupo de la oposición en lo relativo a la frecuencia de televisión que no ha sido concedida en el municipio de Castuera, pese a existir al parecer alguna empresa interesada y que participaba en dicho concurso.

Responde el Sr. Alcalde, que en el D.O.E. ha salido publicado que dicho concurso se declaró desierto porque los solicitantes no reunían algunos de los requisitos exigidos. No habiéndose presentado reclamaciones.

Pregunta 12.- En qué situación se encuentra el proyecto de aprovechamiento de la fachada del silo mediante la instalación de paneles fotovoltaicos.

Responde el Sr. Alcalde que a solicitud de un vecino se le cede la fachada del silo para la instalación de dichos paneles, y es al particular a quien corresponde su instalación.

Vuelve a preguntar el Sr. De Atalaya, si la autorización se ha concedido al particular por tiempo indefinido o si hay un límite de tiempo para comerzar la instalación.

Responde el Sr. Alcalde que, por su parte, tiene todo el tiempo que él quiera para realizar dicha instalación, si es capaz de conseguirlo.

Pregunta 13.- ¿Qué tipo de gastos ha debido afrontar el Ayuntamiento de Castuera en la organización y desarrollo del "Seminario Marruecos: Islam, sociedad civil y modernidad"?



OK6704026

Responde el Sr. Alcalde que ninguno.

Pregunta 14.- Sobre los criterios seguidos por los servicios de protocolo del Ayuntamiento de Castuera para invitar a este grupo de la oposición a la inauguración de la "Posada de **CLASE 8.º** no a la de la rotonda del Pozo Nuevo.

Responde el Sr. Alcalde que cada Concejal es el responsable de su cometido. Quien organizó e invitó al acto de inauguración de la rotonda del Pozo Nuevo, fue la empresa constructora de la misma. Por otro lado, al no disponer este Ayuntamiento de servicio de protocolo, en este tipo de asuntos, lo hacemos lo mejor que podemos.

Pregunta 15.- Sobre toda la información que pueda aportarnos el Sr. Alcalde en lo relativo a los estudios y trabajos que se están llevando a cabo en el municipio de Castuera respecto a la iluminación de escudos y edificios singulares.

Responde el Sr. Alcalde que fueron obras aprobadas por el Pleno y existen proyectos redactados por el ITI de Diputación y se están llevando a cabo. Debe quedar muy poco para la conclusión de dichos trabajos.

Pregunta 16.- (Es retirada por el Grupo Popular).

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, D^{ña}. Tomasa Rodríguez Morillo, para formular las siguientes pretuntas:

Pregunta 1.- Fecha prevista para el pago de las ayudas sociales aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Responde el Sr. Alcalde que ya están pagadas.

Pregunta 2.- Gestión del acondicionamiento de la c/. Santa Ana.

Responde el Sr. Alcalde que la reparación de los defectos que han surgido en la calle Santa Ana, es exigible a la empresa constructora, la cual trata de eludir su responsabilidad. Este Ayuntamiento ante el dilema de pleitear y luego actuar, ha optado por actuar y luego pleitear. Primero resolver los defectos y minorar en lo posible y cuanto antes los problemas y molestias que están soportando los vecinos y después pleitear para ver quien tiene que pagar los gastos que ocasione la reparación. Los técnicos de Diputación están levantando las actas correspondientes y es Diputación, como adjudicadora de las obras, la que tiene que solucionarlo ya que el Ayuntamiento, en este asunto, tiene una responsabilidad muy limitada. De otra parte se están realizando las obras de reparación por tramos, para así facilitar el acceso a la calle, de particulares que están realizando obras en sus casas.



Pregunta 3.- Estado de ejecución de las obras aprobadas en el nuevo Plan E.

Responde el Sr. Alcalde que las obras del nuevo Plan E. están ya adjudicadas todas, excepto tres que están pendientes de adjudicación: La de mejora de eficiencia energética del Parque Resolana; la remodelación del Parque Calvario y la de adquisición y colocación de bolardos en la calle Hospital.

Ya está terminada la obra de reparación de deficiencias del depósito de aguas y las demás están previstas su inicio en las fechas siguientes:

- Pasos sobreelevados para peatones, Mayo de 2010.
- Cerramiento perimetral de la Piscina municipal, de 15 de abril a 14 de junio.
- Mejora de la eficiencia energética de la red de alumbrado público, se iniciará en mayo de 2010.
- Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal, se iniciará en mayo de 2010.
- Paso peatonal con carril bici, del 15 de abril al 11 de julio de 2010.
- Instalación de aire acondicionado en el Gimnasio Municipal, del 9 de mayo al 8 de junio de 2010.
- Ampliación-adequación del Parque Resolana, del 12 de abril al 11 de julio.
- Acondicionamiento del sótano para el almacén en el taller ocupacional de Adiser, del 12 de abril al 11 de julio.

Las empresas adjudicatarias de dichas obras son todas de Castuera, excepto las de las obras de la instalación de red inalámbrica municipal y de adquisición de PDA y accesorios para la Policía Local.

Pregunta 4.- Cobertura de la plaza de Agente y Desarrollo Local durante el período de excedencia.

Responde el Sr. Alcalde que no está previsto cubrir dicha plaza por el momento, ya que estamos en crisis y hay que ahorrar, por lo que hemos asumido los trabajos correspondientes a dicho puesto, que se están realizando por el personal del Ayuntamiento.

Pregunta 5.- Gestión del personal que ha prestado servicios en el evento denominado Festival Gastronómico.

Responde el Sr. Alcalde que se ha contratado al mismo personal del año pasado, tratando de ahorrar algunos puestos.

Replica D^a. Tomasa Rodríguez, que no ha visto oferta pública, por lo que, a su entender, se ha aplicado el criterio del dedo.

Pregunta 6.- Fecha prevista para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Responde el Sr. Alcalde que será sobre mayo o junio, ya que el año pasado se hizo con mayor antelación y resultó que las previsiones no se ajustaron tanto a la realidad



OK6704027

posterior, por lo que hubo que acudir a varias modificaciones de créditos durante el desarrollo del ejercicio, así que este año se están estudiando mejor las previsiones para ajustarlas en lo posible.

Pregunta D^a. Tomasa Rodríguez sobre si se ha previsto alguna cantidad para ayuda a **CLASE B?**

Responde el Sr. Alcalde que no se ha puesto una cantidad en el Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO HABILITADO,

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^o. Ángel Morillo Sánchez

D^o. Jonathan Hoyos Amante

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA:

M^a. del Carmen Sánchez Romero

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2010.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día trece de abril de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se

constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1^o.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA, SI PROCEDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto de la urgencia del presente Pleno es la aprobación de los asuntos incluidos en su Orden del Día, cómo es la Aprobación Definitiva de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2008, la cual debe estar remitida con anterioridad al quince de Abril de

2010, conforme las indicaciones del Tribunal de Cuentas a este Ayuntamiento.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos por unanimidad, acuerdan la urgencia de la presente sesión.

2º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, Dº. Francisco Pérez Urbán y Dª. Raquel Fdez. Morillo del Grupo PSOE; Dº. Paolo de Atalaya, Dº. Juan José Perea Morillo, Dª. Isabel Mª. Romero González y Dª Gema Caballero Sánchez, del Grupo Popular; y Dª. Tomasa Rodríguez Morillo y D. Manuel Tena Custodio, del Grupo IU-SIEX.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2008.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto tiene por objeto la Aprobación Definitiva de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2008, la cual debe estar Aprobada definitivamente antes del día 15 de Abril de 2010, tal como se ha señalado anteriormente. La citada Cuenta General fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 47, del día 11 de Marzo de 2010, ofreciéndose para que durante el plazo de quince días y ocho días más se presentaran alegaciones. De acuerdo a los datos aportados por la Intervención General, durante el indicado plazo no se ha presentado ningún tipo de alegación o reclamación, por lo que procede elevar a definitiva, si más, la Aprobación de la citada Cuenta General.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos por cinco votos a favor (PSOE), adoptan el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, en los términos del artículo 212.4 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 212.5 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010.

[Empty rectangular box for signature or stamp]



OK6704028

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^{ña}. Piedad Roso Núñez

D^{ña}. Esther Puigaseca

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Francisco Pérez Urbán

D^{ña}. Raquel Fernández Morillo

D^o. Jonathan Hoyos Amante

D. Juan José Perea Morillo

D^{ña}. Gemma Caballero Sánchez

D^{ña}. Isabel M^o. Romero González

D^{ña}. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA GENERAL:

M^o. del Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de Abril de 2010, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. Por parte del Grupo PP se excusa la asistencia del Sr. D. Paolo de Atalaya. Por el Grupo IU-SIEX, se excusa la asistencia de D. Manuel Tena Custodio.

2^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. No se produce.

3^o.- ACTAS ANTERIORES.- Sometida a la consideración del Pleno, las actas de los plenos correspondientes a las sesiones plenarias de fecha 8 de Abril de 2010 y 13 de Abril de 2010, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Juan José Perea Morillo para señalar que su Grupo no está conforme con la redacción del Acta de fecha 8 de Abril de 2010. Así en la intervención del Sr. Paolo de Atalaya, por el Grupo PP en el apartado referente a la Moción presentada por el Grupo IU-SIEX sobre el Campo de Concentración de Castuera, figura transcrito en el Acta lo siguiente *"Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Paolo de Atalaya, para manifestar que en lo tocante al tema de la Memoria Histórica, ya han dicho todo lo que tenían que decir, cuando se autorizó la instalación en el Cementerio Municipal del mosaico de la familia Navas, por lo que no van a añadir nada más y van a votar en contra de esta moción"*, cuando en realidad debería decir que *Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Paolo de Atalaya, para manifestar que en lo tocante al tema de la Memoria Histórica, ya han dicho todo lo que tenían que decir, cuando se autorizó la instalación en el Cementerio Municipal del monolito y la cata correspondiente de la familia Navas, por lo que no van a añadir nada más y van a votar en contra de esta moción"*

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad el Acta en los términos corregidos.

4^o.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS AEPESA 2010.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras del día 26 de Abril de 2010, con los votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (3) y la Abstención para Pleno de los Concejales del Grupo PP (2) IU-SIEX (1).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto tiene por objeto aprobar las obras correspondientes al Plan de Empleo Rural correspondientes al 2010 de acuerdo con la comunicación recibida en este Ayuntamiento y procedente de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, debiendo ser aprobadas las citadas obras con anterioridad al día 30 de Abril de 2010. Así mismo señala que la obra que se dictaminó fue la siguiente:

- **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA LUCIA Y OTRAS..... 96.008,27 €**

Toma la palabra por el Grupo Municipal Popular la Sra. Isabel M^a. Romero González para señalar que su Grupo va a votar a favor de las citadas obras.

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo por el Grupo IU-SIEX para señalar que su Grupo se va a abstener en el presente asunto, ya que la citada obra ya ha sido objeto de elaboración técnica por el Sr. Arquitecto Municipal, y hay además un plazo corto para presentar la propuesta municipal.

Su Grupo presenta las siguientes prioridades para que se hubieran aprobado en este punto:

- Reparación Esquina Ambulatorio- Pedro de Valdivia, en cuanto a la reparación de Baches y Badenes)
- Calle Justicia, la cual en la actualidad es un auténtico barrizal.
- Calle Solidaridad
- Calle Trujillo, en cuanto al acerado

Señala finalmente que el Equipo de Gobierno no quiere escuchar al Grupo IU-SIEX en cuanto a la presentación de Propuestas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Piedad Roso Núñez, para señalar que el presente asunto es una cuestión de prioridades, y que le gustaría conocer las Propuestas del Grupo IU-SIEX con antelación para poder debatirlas, aunque con una aportación estatal de 54.000 € para mano de obra, poco se puede hacer.

Vuelve a tomar la palabra de nuevo la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que le sorprende la intervención de la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno en cuanto a que el Grupo IU-SIEX se tiene que anticipar. Hay instrumentos democráticos para traer las distintas propuestas y solicita que se convoquen las distintas Comisiones con la antelación necesaria para poder estudiar y debatir los diferentes asuntos.

Suficientemente debatido el asunto, los Sres. Concejales con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7), y Grupo Popular (3) y las Abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU-SIEX (1), adoptan el siguiente Acuerdo.

Primero.- Aprobar y con el importe que se señala, la siguiente Obra del Ayuntamiento para el AEPSA 2010 de acuerdo con la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **54.400 €** con cargo a la partida presupuestaria del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa de SPEE-INEM Corporaciones Locales para el 2010 con cargo al Programa de Fomento Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada, para la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social, ascendiendo el total de las obras, según Memoria realizada por el Arquitecto



OK6704029

Técnico Municipal a la cantidad de 96.008,27 €

- **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA LUCIA Y OTRAS... 96.008,27 €**

Segundo.-Aprobar la memoria y el presupuesto de las obras con las siguiente aportaciones **CLASE 8.ª**

Presupuesto disponible para mano de obra (AEPSA).....	54.400,00 €
Subvención Junta de Extremadura para materiales.....	16.320,00 €
Ayuntamiento de Castuera.....	25.288,27 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA..... 96.008,27 €

Tercero.-Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondientes a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal 2010 prorrogado del 2009 (BOP 26-01-2009).

5º.- ADHESIÓN A LA RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010 Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES.-

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras del día 26 de Abril de 2010, con los votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (3) y la Abstención para Pleno de los Concejales del Grupo PP (2) IU-SIEX (1).

Toma la palabra el Sr. D. Juan José Perea Morillo, para preguntar por qué hay tanta urgencia en el presente asunto y se debe traer a un Pleno Extraordinario

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala Dª. Esther Pulido Carrasco, Concejala de Medio Ambiente, para señalar que el plazo para adherirnos a la citada Red finaliza el próximo día 30 de abril de 2010, al convocarse el presente Pleno Extraordinario para la Aprobación de las Obras de AEPSA se ha aprovechado la ocasión para introducir en el presente Pleno el presente asunto.

ACTA ANTERIOR - Unos días antes de la sesión anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan José Perea Morillo, anunció que se iba a convocar un Pleno Extraordinario para el día 26 de abril de 2010, para tratar el asunto de la adhesión a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010, así como al Ayuntamiento de Castuera.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, el Sr. D. Juan José Perea Morillo, para señalar que no se pueden convocar las Comisiones con tanta urgencia, ya que los Concejales de la Oposición trabajamos y necesitamos tiempo para estudiar los asuntos. No obstante anuncia que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto. Señala que a este Pleno se trajo en su día la Propuesta de Adhesión a Ciudades por el Clima, y el Ayuntamiento no se sumó a la citada Propuesta. Hay que tomar pasos

definitivos y seguros sobre el presente asunto y que las acciones en materia de medio ambiente se lleven a cabo de una forma firme y taxativa. Nos sumamos a la Propuesta.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la sra. Piedad Roso Núñez, para señalar que la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX como siempre demuestra una gran apatía y pesimismo en los asuntos municipales. Se puede enumerar un listado de acciones en defensa de la Biodiversidad que haya ejecutado este Equipo de Gobierno, y señala que la adhesión al presente asunto no se va a quedar en papel mojado.

Considerando que el presente asunto tiene por objeto la adhesión a la Sección de la FEMP "RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010", la cual conforme determina el artículo 2 de los citados Estatutos, tiene por objeto la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del Patrimonio Natural, con el objeto de convertirse en un instrumento técnico a las Corporaciones Locales, ofreciéndoles herramientas para promover el incremento de la biodiversidad.

Para ello, dentro de los requisitos debe figurar Acuerdo de Pleno o Comisión de gobierno para la adhesión a la Red, así como designar un Representante Político para la participación en los órganos colegiados de la Red, así como la Designación de un Representante Técnico para la participación en los Grupos de Trabajo en la Red.

Suficientemente deliberado el presente asunto, los Sres. Concejales, por unanimidad de los presentes, acuerdan:

Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Castuera a la SECCIÓN DE LA FEMP "RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010", con los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Segundo.- Designar como Representante Político del Ayuntamiento de Castuera en la citada SECCIÓN a la Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, D^a. Esther Pulido Carrasco.

Tercero.- Designar como Representante Técnico del Ayuntamiento de Castuera en la citada SECCIÓN al Técnico adscrito a la Oficina de Empleo y Desarrollo Local, D. Luis Fernández Tena.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la SECCIÓN DE LA FEMP "RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010", así como al Representante Político y Técnico de la citada Asociación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,





OK6704030

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a.Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^a. Raquel Fdez. Morillo

D. Ángel Morillo Sánchez.

D^o.Jonathan Hoyos Amante

D^o. Paolo de Atalaya de Tena

D^o. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez.

D. Manuel Tena Custodio

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo PSOE se excusa la no asistencia del Sr. Concejales D^o. Francisco Pérez Urbán. A sí mismo por el Grupo IU-SIEX se excusa la no asistencia de la Sra. Concejala, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que desea mostrar su más sentido pésame y el de su Grupo Político al Sr. Francisco Pérez Urbán por el fallecimiento de su tía.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. D. Paolo de Atalaya, para señalar que su grupo también se suma al pésame señalado por el Sr. Alcalde, y que también quiere mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento del que era antiguo Presidente del CD Castuera, D. Juan Antonio Rodríguez Domínguez, conocido como el Español, a lo que también se suma el Sr. Alcalde y el resto de su grupo.

3º.- ACTA ANTERIOR.- Una vez leída el acta anterior, del día 28 de Abril de 2010, toma la palabra la Sra. Concejala Esther Pulido Carrasco para señalar que en el punto 5º del Orden

del Día "Adhesión a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad", en el párrafo 5º de dicho asunto, en la intervención de la Sra. Concejala del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, figura que "El Ayuntamiento no se sumó a la citada Propuesta", cuando la Sra. Concejala lo que señaló fue, que "por parte del Ayuntamiento, a su juicio, no se han realizado las acciones oportunas consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento a dicha Red".

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos, por unanimidad acuerdan rectificar el Acta en los términos referidos.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- A continuación, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión ordinaria de este Pleno. Una vez leídas por el Sr. Secretario, los Sres. Concejales presentes, toman conocimiento de las mismas.

5º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO PARA EL AÑO 2010.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^a. Piedad Roso Núñez, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y Obras, del día 26 de Mayo de 2010, con los votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Socialista (3) y la abstención para Pleno de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra D. Juan José Perea Morillo, del Grupo Popular, para señalar que son las mismas Bases que ejercicios anteriores, y que su Grupo las va aprobar.

Toma la palabra el Sr. Concejales Manuel Tena Custodio por el Grupo IU-SIEX para señalar que su Grupo se va a abstener en el presente asunto al no haber podido asistir a la Comisión Informativa respectiva de este asunto al haberse celebrado a las 14.30 h. del día 26 de Mayo de 2010, y no haber podido asistir a dicha sesión, y ruega para que en el futuro las Sesiones de las Comisiones Informativas se celebren por la tarde.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez para señalar que se tendrá en cuenta para próximas convocatorias de Comisiones Informativas lo señalado por el Sr. Concejales. Anuncia que el sentido del voto de su Grupo Político será positivo.

Sometido el presente asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los Concejales integrantes de los Grupo PSOE (6) y PP (4) y la Abstención del Concejales del Grupo IU-SIEX (1), acuerdan lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2010, del tenor siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO PARA EL AÑO 2010.-

El Ayuntamiento de Castuera viene colaborando habitualmente en las distintas actividades que desarrollan las entidades o asociaciones de carácter no lucrativo de la ciudad, mediante la concesión de ayudas económicas que palien los gastos que aquellas comportan. Con el fin de definir unos objetivos y garantizar a las asociaciones, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos por la competencia local, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2010 ha aprobado la Ordenanza General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta dicho Reglamento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquello que sea de directa aplicación, y al objeto de regular este tipo de prestaciones, se redactan las presentes Bases:

1º.- Objeto y finalidad.



OK6704031

Es objeto de las presentes Bases la regulación del Procedimiento de Concesión de Subvenciones para el año 2010, destinadas a Entidades no lucrativas, en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán solicitar estas subvenciones o ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

En lo referente a las Asociaciones serán subvencionables las actividades programadas que se realicen en el transcurso del año natural de la petición y que estén relacionadas con las siguientes áreas:

Deportes: Organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la formación del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Música: Espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

Cultura: Artes, ciencias, letras, animación sociocultural para fomento de creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

Juventud: Animación sociocultural, programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social, actividades de verano, cursos de formación de monitores y animadores, elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil, revistas, centros de información y documentación. Se encuadrarán en este Área tanto las solicitudes que formulen las organizaciones juveniles para cualquiera de las actividades indicadas como las que se formulen por organizaciones no estrictamente juveniles pero que tengan por finalidad la realización de actividades mencionadas en este apartado y cuyos destinatarios sean los jóvenes.

Servicios Sociales: Actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados, ayudas en situación de emergencia social, etc.

Medio Ambiente: Actividades relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente, así como el fortalecimiento y defensa de los recursos naturales.

Otras de interés público o social: Aquellas que no se encuadren en las áreas

anteriores y que por su trascendencia tengan un relevante interés público o social para la comunidad vecinal.

Estas subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las áreas anteriormente citadas, del Presupuesto General Municipal.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con las subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el costo del proyecto subvencionado.

2º.- Procedimientos.

Las solicitudes individualizadas por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la representación, debidamente acreditada, se presentarán en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y se formularán según el modelo que figura anexo a la misma y se acompañará de la siguiente documentación:

Certificación expedida por el Secretario de la Entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.

Descripción del programa detallado o actividad y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la que se solicita subvención.

Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, cuando el peticionario sea una Asociación o Patronato.

Declaración jurada que acredite que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada al Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.

Fotocopia compulsada del C.I.F. o N.I.F. del solicitante.

Declaración jurada de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de la subvención, de las indicadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Admitida a trámite la solicitud los Concejales Delegados de las respectivas áreas podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y esclarecimiento de datos, en virtud de los cuales debe adoptarse la resolución. Efectuado este trámite se someterá a estudio y consideración de la Comisión Informativa correspondiente en función de la materia de que se trate, la cual emitirá dictamen que se elevará a la Alcaldía para que resuelva sobre la misma en el plazo de tres meses desde la fecha de presentación de solicitud. La falta de resolución en este plazo no comporta la concesión de la subvención por silencio administrativo.

La Alcaldía resolverá las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida hasta que se extinga el crédito presupuestario. En el acuerdo que se adopte se indicará la cuantía de la subvención concedida, en su caso, y criterios de valoración.

La resolución que se adopte se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y agotarán la vía administrativa, y se publicará en el medio y forma que determina el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



OK6704032

3º.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que habrán de seguirse para la adjudicación de subvenciones y la valoración de los mismos serán los siguientes:

**EN LO REFERENTE A LAS ASOCIACIONES-
CLASE 8.ª**

- Interés general de la actividad y repercusión en el contexto socioeconómico y cultural del municipio.
- Número de beneficiarios de la acción.
- Adecuación del proyecto de la actividad al municipio.
- Claridad y coherencia entre objetivos, metodología y acciones para alcanzarlos.
- Existencia y cuantía de otras aportaciones económica y en especie incluida la realizada por los solicitantes y los beneficiarios.
- Déficit de actividades análogas.
- Dificultad de ejecución de actividades sin subvención.

4º.- Obligaciones de los beneficiarios.

En lo que respecta a las Asociaciones las actividades deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre del año de concesión.

En la publicación o en la difusión de las actuaciones que se lleven a cabo deberá constar de forma expresa el patrocinio o colaboración de este Ayuntamiento.

Los peticionarios están obligados al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los fondos deberán destinarse a los fines para los que se conceden no admitiéndose desviación alguna.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y del Reglamento Municipal por el que se regula la concesión de las subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases y en el Reglamento podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

6º.- Justificación y cobro.

Para la percepción de las subvenciones que se concedan, las Asociaciones, y una vez

realizada la actividad objeto de la misma, deberán presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago

de la subvención, indicando el número de cuenta corriente a la que se haya de efectuar la transferencia.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.

d) Cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la actividad realizada, acompañada de facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La naturaleza de los gastos justificados deberá coincidir en tiempo y aplicación a los de la subvención concedida.

e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las facturas a las que se hace referencia en la presente base habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 3º del Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre y, como mínimo:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

c) Contener el N.I.F. o C.I.F.

d) Nombre y apellidos o denominación social, con indicación del domicilio.

e) Descripción de la operación y contraprestación total.

f) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

La documentación justificativa a que se hace referencia se aportará dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la realización de la actividad y, la aprobación y pago, en su caso, corresponderá al Sr. Alcalde que podrá reducir el importe de la subvención.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada definitivamente en la Sesión Plenaria del día 25 de Febrero de 2005 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

_____, mayor de edad, con D.N.I número: _____, actuando en nombre y representación de la Entidad o Grupo _____ de Castuera (Badajoz), con domicilio en calle _____ nº _____, Teléfono: _____, ante V.I. tiene el honor de

EXPONER: 1º.- Que habiéndose publicado la convocatoria anual de subvenciones para el presente ejercicio, la Entidad o Grupo que representa tiene intención de acogerse a la



OK6704033

misma.

2º.- Que dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº _____.

3º.- Que tienen intención de realizar el programa o actividad siguiente:

CLASE 8.ª

Área (Indicar una de las que figuran a continuación):

Deportes Música Cultura Juventud

Servicios Sociales Medio Ambiente Otras de interés público o social

4º.- Que el programa anterior se tiene previsto realizar en el período _____.

5º.- Que adjunta documentación que establece la base 2ª de la convocatoria.

Por todo ello

SOLICITA de V.I. que, una vez recibido en tiempo y forma el presente escrito, se le conceda una subvención por importe de _____, para financiar el déficit previsto.

En Castuera _____ de _____ de 2.010 .

Fdo. _____

Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Cultura, del Ayuntamiento de **CASTUERA**

2º.- Publicar anuncio de convocatoria de subvenciones, conforme a las citadas Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.- A continuación, por orden riguroso de entrada en el Registro General de la Corporación, se da cuenta de las mociones presentadas por los Grupos Políticos, para su lectura, debate y votación en el presente Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de

Bases de Régimen Local.

A continuación, se procede a la lectura por parte del Sr. Concejal Manuel Tena Custodio de la siguiente moción, presentada por el Grupo IU-SIEX el día 27 de Mayo de 2010 con nº de Registro de Entrada 2010/1640

MOCIÓN PLENO ORDINARIO 28/05/2010

El Grupo Municipal de IU eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste presentado por el Equipo de Gobierno y cuya aprobación está prevista en el Congreso de los Diputados el día 27 de mayo.

2.- La corporación local se opone a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno de la nación a retirar el Decreto de las medidas de ajuste, que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial.

3.- La corporación local insta al Gobierno de la nación a que de forma inmediata recupere el impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de pensiones o endurecimiento de las condiciones para el disfrute de las mismas.

4.- La Corporación local se opone a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones e insta especialmente al Gobierno a que retire de las medidas de ajuste las que puedan afectar a este concepto.

5.- La corporación local insta al Gobierno a que de forma urgente convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganan y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.

6.- La Corporación local tomará cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de este Ayuntamiento de las medidas de recorte y ajuste aprobadas por el Gobierno.

Una vez leída la Moción anterior, toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Nuñez para señalar que su Grupo no va a aprobar la presente Moción, así como tampoco puede instar al Gobierno a retirar el Decreto Ley que regula medidas contra la reducción del déficit. Estamos ante una situación de crisis internacional, y todos tenemos una parte de Responsabilidad. Es consecuencia de una situación general y deben adoptarse medidas para intentar paliar los efectos de la misma. No puede, frente a esto haber medidas de respuesta por el partido de la Oposición con el fin de Gobernar. El interés ciudadano demanda una respuesta a nivel europeo y general. Todos los que tenemos cargos políticos debemos apoyar al Gobierno ante un mal común. Estaría bien un discurso real y no enmascarado sea el que sea, gobierno u oposición. El PSOE asume su responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo IU-SIEX para señalar que su partido no está haciendo ningún tipo de juego sucio ante la presente situación económica, y señala que la Respuesta ante las medidas económicas debió ser un año antes de las Elecciones de 2008.

Señala la Sra. Piedad Roso Nuñez que hay Responsabilidad del Grupo PSOE en adoptar medidas ante situaciones difíciles.

A continuación y con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. D. Juan José Perea



OK6704034

Morillo, por el Grupo PP, para señalar en primer lugar que desconocía la Moción presentada por el Grupo IU-SIEX, y pone a disposición a su Grupo Político para consensuar Mociones con el Grupo IU-SIEX.

Señala el Sr. Concejales que la situación económica es de tal calado que se hace necesario la Convocatoria de Elecciones Generales. Señala que hay cauces para entablar y defender los intereses municipales, y se refiere a la prohibición de endeudamiento de las Corporaciones Locales señalado en el citado Decreto de medidas para acabar con el deficit, en el cual se ha producido una improvisación que produce una situación de ingobernabilidad. No es el Ayuntamiento de Castuera el cauce idóneo para plantear estas medidas. Existen otras vías legales. No ha observado, por otra parte, señala el Sr. Concejales la reducción de los Sueldos del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno. A esta situación se ha llegado por incompetencia del Sr. Presidente del Gobierno.

Toma la palabra la Sra. Concejales D^a. Piedad Roso Nuñez para contestar al Sr. Juan José Perea Morillo, señalando que se ha aludido al Sr. Presidente del Gobierno, así como a la rebaja de sueldo. Señala que su Partido no puede dar lecciones de responsabilidad. Nos olvidamos de artes tan importantes como la retórica. Todos somos responsables de la situación actual. Así mismo y con respecto a los sueldos llegará la hora de tratarlo.

Sometida a la Consideración de los Señores Concejales, éstos con los votos del Grupo PSOE (6), la Abstención del Grupo PP (4), y los votos a favor de la presente Moción de los Concejales del Grupo IU-SIEX (1) acuerdan retirar la Moción en los términos redactados y que han sido presentados.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, algún asunto no incluido en el Orden del Día del presente Pleno y que sea necesario introducir en el mismo por razones de urgencia.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^a. Piedad Roso Núñez, para señalar que desea introducir, por razones de urgencia, la aprobación de la **ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"**

Se justifica la Urgencia, en que el citado documento llegó al Ayuntamiento con posterioridad a la Convocatoria del Pleno, la cual tuvo lugar el día veinticinco de mayo de dos

mil diez, y en la celeridad necesaria en cuanto a la necesidad de aprobación del mismo, ya que no puede demorarse la aprobación del mismo hasta una próxima reunión.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes éstos deciden por unanimidad de los presentes en nº de once (11) acuerdan introducir por razones de urgencia el citado asunto.

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar el referido Convenio de Colaboración con los Costes de Funcionamiento que aparecen reflejados en el mismo y que para el 2010 se cifran en la cantidad de 5.073,15 €/mes, correspondiendo del total, un 10% a la Cámara de Comercio, un 10% al Ayuntamiento de Castuera y el 80% restante se cofinanciará por el Fondo Social Europeo.

Toma la palabra el Concejales del Grupo PP, el Sr. Perea Morillo para señalar que su grupo va a votar a favor del presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo IU-SIEX, D. Manuel Tena Custodio, para señalar que su Grupo va a votar a favor del citado Convenio siempre que se sigan manteniendo las mismas condiciones que en anteriores ejercicios.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos, por unanimidad de los asistentes, en nº de 11, adoptan el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la **ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"**.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, así como al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, algún asunto no incluido en el Orden del Día del presente Pleno y que sea necesario introducir en el mismo por razones de urgencia.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE D^a. Piedad Roso Núñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia la aprobación de la **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS OBJETO DE SOLICITUD DEL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE"**.

Se justifica la Urgencia en que hoy finaliza el plazo para presentar las citadas solicitudes al citado Convenio y es una buena oportunidad para la construcción de una Nave encargada de la Venta de Plantas Autóctonas que conectara con la ubicación del futuro Centro Integral del Ovino, además de la posibilidad de crear empleo.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos deciden por unanimidad de los presentes, en nº de once (11) acuerdan introducir por razones de urgencia el citado asunto.



0,03 EUROS

OK6704035

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS OBJETO DE SOLICITUD DEL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D^o. Francisco Martos Ortiz, para señalar que el objeto del presente asunto es la aprobación de las obras correspondiente al **PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE"**, conforme a la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" A EJECUTAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES. EJERCICIO 2010, convocado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal, con los requisitos que figuran en el apartado tercero de la citada Convocatoria, de entre los que destacan que se trate de obras ejecutadas por Corporaciones Locales, o que el porcentaje de mano de obra no cualificada a contratar sea como mínimo del 80%, todo ello complementado con la Resolución de 30 de Marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de Octubre de 1998.

Señala el Sr. Alcalde que el objeto de las presentes actuaciones es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VENTA DE PLANTAS AUTOCTÓNAS DE VIVERO EN FINCA BADIJA"**, con el objeto de poner en marcha un Centro de Venta de Plantas Autóctonas de vivero ligado al futuro Centro de Desarrollo Integral del Ovino.

A sí sigue interviniendo el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente proyecto es la creación de empleo estable teniendo como base el desarrollo de una actividad complementaria a desarrollar en el mencionado Centro.

En concreto, con este proyecto se solicita financiación para iniciar la construcción de una nave 400m2 destinada a zona de venta y almacén de material para finalizar uno de los procesos que se llevarán a cabo en la finca consistente en un vivero de plantas autóctonas.

El presupuesto del citado proyecto queda establecido en la siguiente forma:

Presupuesto previsto de Obras:	59.050,65€
Presupuesto previsto mano de Obra:	12.693,96€
Presupuesto Subvencionable materiales:	46.356,69€
Aportación municipal:	32.449,00€.

De esta cantidad, y conforme a la normativa reguladora del **PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE"**, se espera por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, se subvencione el 100% correspondiente a la mano de obra señalada anteriormente, y que por parte de la Consejería de Economía,

Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se subvencione el 30% correspondiente a los materiales empleados en la obra."

Toma la palabra el Sr. Paolo de Atalaya para señalar que están de acuerdo con la aprobación del presente asunto pero al igual que se ha repetido en anteriores ocasiones les gustaría que esto no se convierta en una especie de "aquí te pilló y aquí te mato", y que tengan

la posibilidad de conocer los asuntos con suficiente anterioridad como para decidir sobre ellos.

Toma la palabra el Sr. Manuel Tena Custodio para señalar que desean que se les informe con anterioridad, y pregunta así mismo por la naturaleza de la explotación pública o privada.

Señala el Sr. Alcalde que necesariamente pública, de acuerdo con la normativa que regula la obtención de las citadas ayudas.

Suficientemente debatido el asunto, los Sres. Concejales presentes por unanimidad de los mismos y en número de once (11) adoptan el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria y el Presupuesto de las Obras y con el importe que se señala, la siguiente Obra del Ayuntamiento para el **PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" 2010**, conforme a las siguientes cantidades:

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VENTA DE PLANTAS AUCTÓTONAS DE VIVERO EN FINCA BADIJA".....	59.050,65€
Aportación de mano de Obra (SPEE).....	12.693,96€
Aportación Junta de Extremadura para materiales.....	13.907,00€
	(30% de 46.356,69€)
Aportación Municipal.....	32.449,00€

Segundo.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondientes a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal 2010 prorrogado del 2009 (BOP 26-01-2009).

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Servicio de Empleo Público Estatal, así como a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a los efectos oportunos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. D. Manuel Tena Custodio, Concejale del Grupo IU-SIEX, para formular las siguientes preguntas, las cuales fueron presentada por escrito con fecha 27-05-2010, con nº de Registro de Entrada 2010/1639

1ª.- Fecha prevista de aprobación del Presupuesto Municipal de 2010.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, Dª. Piedad Roso Nuñez, que Junio de 2010.

2ª.- Qué actuaciones se están llevando a cabo en las Jardineras de la C/ Eras

Toma la palabra la Sra. Concejale de Urbanismo, Dª. Esther Pulido Carrasco para señalar que Recrecido de Jardineras y Homogeneización de la Vegetación.

3ª.- Qué actuaciones se ha comprometido a realizar el Grupo de Gobierno tras las protestas presentadas por los vecinos de la Resolana en relación a las obras del Plan E.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, Dª. Piedad Roso Nuñez, que Ejecutar el proyecto aprobado por el Equipo de Gobierno para el parque Resolana.

4ª.- En qué estado se encuentra la RPT de este Ayuntamiento.



OK6704036

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que el documento está terminado y entregado por los Sindicatos.

5^a.- Estado del Recurso que anunció el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que por parte del Sr. Arquitecto Municipal se recurrió el Acuerdo de Pleno que le impedía realizar actividad privada fuera del término municipal y el Juzgado le ha dado la razón.

6^a.- ¿Hay alguna regulación sobre actividades económicas molestas en el caso urbano? La presente pregunta se ha retirado por el Grupo IU-SIEX.

7^a.- ¿Está previsto iniciar algún expediente de declaración de ruina de edificios del caso urbano por sus condiciones de peligrosidad, caso del edificio sito en la C/ General Luxán, frente a la barriada de los "Pitufos".?

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez que se ha iniciado Expediente de Orden de Ejecución por razones de Seguridad y Ornato Público con fecha 17 de Febrero de 2010.

8^a.- Actuaciones que se están realizando para el cumplimiento de la ordenanza de limpieza de solares.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo, D^a. Esther Pulido Carrasco, para señalar que se han iniciado múltiples expedientes para que los vecinos ejecuten cuantas medidas sean necesarias y se realicen cuanto antes.

9^a.- ¿Son conscientes el equipo de gobierno de las condiciones de peligrosidad del aparcamiento de la Corredera de San Juan y la responsabilidad que cualquier accidente puede ocasionar al Ayuntamiento?

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez que son conscientes y asumimos la responsabilidad.

10^a.- Qué control de vertidos se lleva a cabo en la escombrera municipal

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que no hay ningún tipo de control para dichos vertidos y apela a la responsabilidad de la ciudadanía. No puede el Ayuntamiento contratar a una persona para eso.

11^a.- Qué rebaja de sueldos tienen previsto establecer para los cargos políticos y de libre designación en los próximos presupuestos del 2010.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que se han convocado reuniones con la FEMP y FEUP para tratar el tema. También, señala la Sra. Concejala que deberían disminuirse las cantidades por asistencias a Plenos.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, D^o. Juan José Perea Morillo, para formular las siguientes preguntas las cuales se presentaron por escrito con fecha 27/05/2010, y nº de Registro de Entrada 2010/1641:

PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR

PREGUNTA 1.- Sobre la valoración que hace el Equipo de Gobierno Municipal en relación con la repercusión que va a tener para nuestro pueblo el Plan de recorte o de ajuste del Gobierno Central, en lo que concierne a la construcción del Espacio de Servicios Medioambientales al Sector Ovino.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que lo desconocemos ya que no se nos ha comunicado nada.

PREGUNTA 2.- Sobre la valoración que hace el Equipo de Gobierno Municipal en relación con la repercusión que va a tener para nuestro pueblo el Plan de ajuste económico de la Junta de Extremadura, en lo que concierna a la construcción de la Hospedería.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que esperamos que no afecte.

PREGUNTA 3.- ¿Qué información detallada puede facilitarnos el Sr. Alcalde respecto a las cuentas finales del VII Festival Gastronómico?.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, qui le han correspondido 51.300 € de Presupuesto y 23.300 € de Aportación Municipal.

PREGUNTA 4.- Sobre los motivos por los que en la Estación de Autobuses de nuestro pueblo no se realiza la venta de billetes.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que los desconoce pero que debe de ser política de empresa.

PREGUNTA 5.- Sobre las verdaderas razones que han llevado al Gobierno Municipal a retrasar el inicio de las obras de remodelación del parque de la calle Resolana.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que aclarar las dudas de los vecinos en relación con una información errónea. Señala así mismo que el proyecto que se aprobará será el del Pleno Municipal.

PREGUNTA 6.- Sobre la información que puede aportarnos el Equipo de Gobierno relativa a las actuaciones que se van a llevar a cabo a lo largo del año 2010 respecto al arreglo y mejora de caminos. ¿A qué caminos va a afectar?.

Sobre un Presupuesto de 257.205 € los Caminos son lo siguientes:

Obras de Fabrica en los siguientes caminos:

- 1 Camino del Pocico
- 1 Camino de la Zarza
- 1 Camino de los Molinos
- 1 Camino de Palmira
- 1 Camino del Paredón
- 1 Camino de Pedregosa
- 1 Cruce del Camino Sevilla y Esparragosa
- 3 Caminos de Badija



- 2 Camino de Guadalefra
- 1 Camino del Chantre
- 2 Camino de Guadalefra
- 1 Camino del Chantre
- 2 Camino Tejares
- Camino de Don Benito
- Camino de Zalamea



OK6704037

Obras nueva en planta de caminos:

- Camino de la Parada 2.080metros
- Camino de Sevilla 2.000metros
- Camino de Valdejazmin-Huerta del Toro. 486 metros
- Camino Huerta del Toro. 1074 metros
- Camino Benquerencia- Malpartida 1925 metros
- Camino Benquerencia- Malpartida 1720 metros
- Camino de la Cuerda. 1930 metros

PREGUNTA 7.- Toda vez que el actual vehículo de la Policía Local fue adquirido por este Ayuntamiento a través del sistema de renting. ¿En qué situación se encuentra actualmente el vehículo? ¿En que situación se encuentra actualmente este préstamo de renting? ¿Piensa el Equipo de Gobierno sustituir el actual vehículo a corto o medio plazo?.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Piedad Roso Núñez, que el Renting para la Policía Local finalizó en Diciembre de 2009, y en ese momento decidimos ejecutar la Opción de Compra y lo compramos por 5.300 €.

PREGUNTA 9.- Una vez reconocido por parte del Sr. Alcalde el pago de las correspondientes licencias, tasas y canon relativos a la instalación de placas fotovoltaicas en la finca "La Verilleja" en el limite con el municipio de Benquerencia de la Serena. ¿En qué fecha exacta se han efectuado estos pagos por parte de la empresa? ¿En qué entidad bancaria se han depositado? ¿En qué condiciones se ha depositado este dinero (tipo de interés, plazo...)? ¿Tiene pensado ya el Equipo de Gobierno algún destino para realizar la inversión oportuna? ¿Piensa contar con los grupos de la oposición representados en el pleno del Ayuntamiento para consensuar estas inversiones?.

Señala la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, la D^a. Piedad Roso Núñez, que el dinero se ingresó en Caja Extremadura, el primer pago el día 2 de Enero de 2010, y el segundo pago el día 2 de marzo de 2010. Señala así mismo que se ejecutará conforme al Proyecto

Socialista que han elegido la mayoría de los ciudadanos, y así se ejecutará según queramos nosotros.

PREGUNTA 10.- Relativa ala sustitución de papeleras que se está llevando a cabo al menos en Parque de Santa Ana y calle Zurbarán. ¿Quién y por qué han elegido un modelo tan moderno y que en nada tiene que ver con el mobiliario urbano de acabado forja que se lleva instalando en Castuera durante años, incluso en la tan renombrada calle Santa Ana? ¿Dónde

se van a instalar las papeleras que se están retirando?.

Toma la palabra la Sra. D^a. Esther Pulido Carrasco, para señalar que con respecto a quien ha elegido el modelo de las papeleras, señala que a la Concejalía de Urbanismo, en cuanto a su justificación se trata de un importe menor. Señala así mismo que los de la Calle Santana y la Calle Hospital no son de forja. Señala así mismo que las viejas se depositan en el Almacén de Obras para reposición y colocación de las mismas en Proyectos de nueva Urbanización.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 9 DE JULIO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Francisco Pérez Urbán

D^a. Raquel Fernández Morillo

D^o. Jonathan Hoyos Amante

D^o. Manuel Paolo de Atalaya

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Gemma Caballero Sánchez

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA GENERAL:

M^a. del Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. Por el Grupo IU-SIEX se excusa la no asistencia del sr. Concejel D. Manuel Tena Custodio.

2^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que a petición del Grupo Popular, se ha procedido al arreglo de los Fluorescentes del Salón de Plenos.

3^o.- ACTA ANTERIOR. Una vez leída el acta anterior, la del día 28 de Mayo de 2010, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, en los términos que ha sido redactada por el Sr. Secretario General de la Corporación.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010. Toma la palabra la Sra. Portzvoa del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, del día 6 de Julio de dos mil diez, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), y la Abstención de los Concejales del Grupo Popular (2), y el Grupo IU-SIEX (1).



OK6704038

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Paolo de Atalaya, señala lo siguiente:

Nos ha faltado el discurso inicial del Sr. Alcalde con esa buena dosis de optimismo, maquillando la realidad, con eufemismos incluídos y haciendo la misma defensa cerrada, a la que nos tiene ya acostumbrados, de unos Presupuestos siempre tenidos como "austeros y sociales". Quisimos hacerle patente en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior Especial de Cuentas del pasado día 6 a Ud, como Alcalde y como Concejal de Hacienda, nuestra reclamación respecto a la no presentación en tiempo y forma de los documentos anexos que debe contener el proyecto de Presupuestos 2.010, que hoy nos ocupa y que, como Ud. bien conoce son:

Informe Económico Financiero, Memoria Explicativa del Proyecto, Anexo de Personal, Anexo de Inversiones, algunos entregados en dicha Comisión, faltando el Anexo de Personal y el Estado de Ejecución del Presupuesto 2.009. Pero Ud. no estuvo...

Sin embargo no le faltó tiempo para acudir a colocar la Bandera Azul otorgada al Pantano de Orellana, mientras, no muy lejos, se debate en la más absoluta pobreza de zona de baños y piscina natural del Zújar...

El Sr. Alcalde de Castuera quiere hacer creer a los ciudadanos que haciéndose fotografías y viajando más que un maquinista de tren es como se trabaja. Pero la realidad es otra cosa bien distinta.

Censuramos al Partido Socialista que siga cometiendo el error de no presentar el Presupuesto Municipal a tiempo y que se haya convertido en una norma.

Transcurrido más de medio año, incumpliendo el plazo de presentación de los Presupuestos 2.010, están haciendo un flaco favor a la transparencia municipal y demuestran su incapacidad de gestión. Es lamentable comprobar cómo el equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento va por libre, continúa en el desbarajuste, el maquillaje, engordando las cuentas municipales.

Y es un hecho que el equipo del Partido Socialista gestiona mal este pueblo, que se mueve en la improvisación permanente, que les cuesta cuadrar las cuentas, presentar los Presupuestos y que esta falta de diligencia tira por tierra su autobombo de buenos gestores.

A trancas y barrancas confeccionan el Presupuesto; Uds. Solitos se lo guisan y Uds. Solitos se lo comen.

¿Dónde, pues, la participación Ciudadana tan cacareada? ¿Dónde el Foro Ciudadano tan traído y llevado, dónde los demás Grupos Políticos?.

Y entrando en el examen de estos escasos folios donde Uds. Representan todas las bondades y beneficios que han preparado para el pueblo de Castuera, vaya por delante que la reducción de ingresos provenientes de las distintas Administraciones, tanto la Central, como la Autonómica y Provincial no debería intervenir en recortes a todo lo relativo a los Servicios Sociales, -como va a ocurrir con la Upim-, ni nada relacionado con cualquier elemento de la vida cotidiana que demande cercanía.

La partida 480 "Atenciones benéficas y ayuda a Emergencia Social", no sabemos qué criterios siguen, ni en base a qué se calcula la cantidad que se entrega a cada beneficiario.

No se hacen inversiones destinadas a generar empleo más allá de lo que puede servirles como instrumento publicitario.

Nada dicen del dinero que debe invertir Aqualia como consecuencia de la renovación del contrato del Servicio de Agua.

Qué hacer con el 1.200.000 € de las Placas Solares de la Verilleja. Aunque si Uds. Mantienen lo manifestado por la Concejala, Sra. Piedad Roso, según el Acta del Pleno Ordinario celebrado el 28 de mayo 2.010, "se ejecutará conforme al Proyecto Socialista que han elegido la mayoría de los ciudadanos, y así se ejecutará según queramos nosotros". ¿Qué podemos objetar a postura tan democrática como edificante...?

¿Y los 165.000 € destinados a sembrar de césped artificial el Manuel Ruiz...?

Bajan Uds. La asignación al Salón del Ovino porque, supuestamente, lo van a recibir por otro lado. (Palabras textuales de la Sra. Concejala en la Comisión previa a este Pleno. (Y nosotros, a continuar haciendo actos de fe)

El Real Decreto 10/2.010 no se contempla, alegando una demora de otros dos meses; no está incluido el recorte presupuestario.

Nos hablan de un Proyecto que piensan llevar a cabo en las calles Tena Artigas, Arcos y Aparcamiento Municipal denominado "Ejes Comerciales Abiertos" y que está pendiente de su aprobación por la Dirección General de Comercio. Y aseguran haber realizado la consulta previa a los vecinos afectados. ¿A qué vecinos y cuándo realizaron tal consulta?

Nos proponen una inversión de 30.000 € en el Plan Trienal 2.009/2.011 para "mobiliario urbano" y aseguran que tienen recadadas unas tumbonas para evitar su deterioro. Entonces, ¿para qué los compraron?. ¿Guardará este mobiliario un respeto con la arquitectura rural o, por el contrario, pretenderá epatar a las Torres Petronas?.

Baja el Gasto Financiero, porque al bajar el Euribor se pagan menos intereses.

Y sube el Capítulo 9, por el pago de la deuda, por la finalización de la carencia. Mucho nos tememos que Ud. no ha pagado ni un céntimo de etapas anteriores. Ustedes van a dejar este Ayuntamiento a pan, agua y sal, sin la menor posibilidad de invertir en un futuro ni una "perra chica". Y los ciudadanos de Castuera deben tener conocimiento de ello.

Si antes Ud. se colgó las medallas del "Espacio Medioambiental al Salón Ovino", "La



OK6704039

Hospedería en El Cerrillo, la "magnífica remodelación de la Calle Santa Ana", falta ver el resultado de "La Resolana"...ahora debería colgarse la medalla del fracaso en la capacidad de gestión.

Y es una lástima. Porque si Ud., en su momento, hubiera hecho un ajuste en muchas pequeñas cosas no tan pequeñas, habría obtenido, a la larga, excelentes resultados. Pero, no ; usted ha tirado de "pólvora en Rey", sin tener en cuenta que los dineros no eran suyos, sino de todos y cada uno de los habitantes-tributarios de este pueblo. Han realizado obras a diestro y siniestro, muchas a todas prisas, por la aritmética de los votos, sin pararse siquiera a pensar si eran absolutamente necesarias, si los ciudadanos las habían previamente reclamado e, incluso, si las podrían sufragar.

Señor Alcalde: el Grupo del Partido Popular no va a apoyarle en esta ocasión, como sí lo ha hecho en otras muchas ocasiones en beneficio del procomún. Porque estos Presupuestos no son ni sociales, ni austeros, ni crean empleo, ni generan riqueza, ni prosperidad para los ciudadanos de este pueblo; por mucho que Ud. se desgañite diciendo lo contrario: habría que hacer muchas invocaciones a Santa Lucía para verlo.

Ninguna Hacienda Pública puede vivir indefinidamente por encima de sus posibilidades, como no lo puede hacer ninguna familia.

Está Ud., como alcalde, -y son palabras del propio Presidente de la Federación de Municipios y Provincias-, "al borde de deber todo lo que haga" y en el horizonte está la sombra de la quiebra técnica.

Mucho nos tememos que, también, aquí en Castuera vamos a pasar del "drama español", a la "tragedia griega".

A continuación, y con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo, para señalar que si observamos el Acta Plenaria donde se aprobaron los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2009, los argumentos utilizados por el Equipo de Gobierno para aprobar los presentes Presupuestos son los mismos que entonces.

Vuelve a denunciar la falta de instrumentos democráticos de participación para elaborar unos Presupuestos Generales de la Corporación. Para el Equipo de Gobierno los Grupos de la Oposición no están a la altura suficiente para poder consultarlos sobre la elaboración de un

Presupuesto General. En realidad, lo que se nos presenta en el presente acto no es un Presupuesto, sino una Liquidez del mismo, dado lo avanzado que está el año. Ha habido una falta de información total a la Oposición en la elaboración de los presentes presupuestos, y una falta clara de voluntad política en contar con los restantes grupos políticos. Son unos presupuestos continuistas, con las mismas partidas de siempre, con un amplio Nivel de Vinculación Jurídica en

las partidas que le permite destinar fondos de otra partida. ¿Qué hay de la partida presupuestaria para la Memoria Histórica, Plan de Juventud, Concejalía de la Mujer?

Sigue interviniendo para señalar que cuando se le ha entregado la documentación correspondiente al presente Pleno, faltaba el Anexo de Personal así como las Bases de Ejecución del Presupuesto. Por otra parte se observa la existencia de una partida de 12.000 €, destinada a ampliar inversiones, pero no sabemos cuales son éstas. ¿Qué espera de la Oposición en el presente asunto? ¿Le da igual al Equipo de Gobierno que haya crisis? ¿No aprecian los Sres. Miembros del Equipo de Gobierno algún tipo de Responsabilidad para acabar con ella?. Señala que su Grupo va a presentar una enmienda a la totalidad de los presentes Presupuestos.

A continuación y con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez, Portavoz del Equipo de Gobierno para señalar que en la Comisión Informativa del día 6 de julio de 2010, se preguntó a todos los Concejales que mostraran sus dudas en el presente expediente, y concretamente se preguntó por la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, por qué no se habían aplicado las directrices del Real Decreto Ley 8/2010 en la elaboración de los presentes Presupuestos, a lo que se le dio debida explicación por parte de la Intervención General de la Corporación. Incluso se explicó en qué consistía la inversión "Ejes Comerciales Abiertos". No podemos pretender –señala la Sra. Roso Núñez- que la Comisión Informativa no valga para nada, y que en el Pleno se responda a todas las dudas sugeridas por los Sres. Concejales de la Oposición cuando no preguntaron ni cuestionaron nada en la Comisión Informativa respectiva.

Los Presupuestos presentados, son unos Presupuestos Nivelados, Austeros, con una Carga Financiera del 4,93% sobre el total de los Recursos Ordinarios, alcanzándose por primera vez un porcentaje tan pequeño, se prevé la no solicitud de Préstamo alguno para el ejercicio 2010, se han mantenido los créditos en todas las Concejalías, se mantiene la idea de una Política Pública basada en Igualdad y Eficiencia. Nos encontramos sin duda ante una situación difícil, pero que saldremos adelante. Las condiciones poco a poco serán más favorables para poder salir de la crisis. Así mismo se recalcan las actuaciones programadas en materia de Convenios con la Consejería de Cultura, Plan E, Museo del Turrón, Residencia del Centro de Salud, Escuela de Pastores, Proyecto EQUUSTUR, etc...

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo, para señalar que se ha presentado por la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, un discurso muy elaborado, tal como consta además en la Memoria Explicativa del mismo. Pero no se puede hablar de austero, cuando la Corporación tiene liberadas a cinco personas, y cuando a los trabajadores del Ayuntamiento hay que aplicarles las reducciones del RD Ley 8/2010. Vuelve a señalar que no se les ha entregado la documentación correspondiente a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, el Sr. Juan José Perea Morillo para señalar que lo que el Equipo de Gobierno está pidiendo es que se diga a todo que sí. Esa es la Oposición que les gusta.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez, para señalar que vuelve a pedir perdón por presentar los Presupuestos teniendo tan avanzado el año, para volver a repetir que dio todas las explicaciones pertinentes en la Comisión Informativa del día 6 de julio de 2010, que la Oposición aquí presente vuelve a repetir los mismos argumentos que en anteriores Plenos sobre Presupuestos Generales, que rogaría que no se dieran mítines electorales en un asunto tan importante como es el que nos atañe, que el Grupo PSOE



OK6704040

defiende una democracia participativa pero se pregunta si esto de la democracia participativa es la solución a los problemas plantados por un mundo globalizado y complejo. Quizás deberíamos insistir más en la democracia legal o representativa y desde ahí intentar solucionar todos los problemas, solución que debe buscarse entre todos. No es posible en el mundo en que nos movemos una Teoría General por que no hay una solución general para todos los problemas.

CLASE 8.ª

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7), y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular (4), y del Grupo IU-SIEX (1), adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castuera, para el ejercicio económico 2010 junto con sus Bases de Ejecución, así como el Presupuesto de su Organismo Autónomo Universidad Popular y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (EJERCICIO 2010)		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	4.376.337,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.280.502,33
3	Gastos financieros	160.128,67
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
4	Transferencias corrientes	360.040,00
6	Inversiones reales	1.572.758,62
7	Transferencias de capital	90.010,00
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	60.000,00
9	Pasivos financieros	250.631,06
Total		8.150.407,90
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.816.000,00

2	Impuestos indirectos	345.033,40
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.833.361,79
4	Transferencias corrientes	3.347.596,60
5	Ingresos patrimoniales	90.833,60
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	716.582,51
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
Total		8.150.407,90

UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA (EJERCICIO 2010)		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	81.801,87
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.488,13
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	2.200,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.500,00
Total		167.490,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	501,00
4	Transferencias corrientes	164.709,90



OK6704041

5	Ingresos patrimoniales	2.278,10
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
	CLASE 8.ª 2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
Total		167.490,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local e Interior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D^a. Piedad Roso Nuñez

CONCEJALES:

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^a. Raquel Fdez. Morillo

D. Ángel Morillo Sánchez.

D^o. Jonathan Hoyos Amante

D^o. Paolo de Atalaya de Tena

D^o. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel María Romero

González

D^a. Tomasa Rodríguez Morillo.

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día quince de julio de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo PSOE se excusa la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Francisco Martos Ortiz, y el Sr. D^o. Francisco Pérez Urbán. Por el Grupo Popular se excusa la ausencia de la Sra. Gema Caballero Sánchez. Por el Grupo IU-SIEX se excusa la ausencia del Sr. Concejel D^o Manuel Tena Custodio.

2º.- INTERVENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL.- No se produce.

3º.- ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Piedad Roso Nuñez para proponer a los Sres. Concejales que queden sobre la mesa el presente asunto hasta una próxima sesión con el fin de poder estudiarla con más detenimiento.

Los concejales por unanimidad acuerdan dejar sobre la mesa el presente acta hasta una próxima Sesión.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE DESARROLLO DEL SECTOR "PARQUE EMPRESARIAL ESPACIO DE LOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES AL SECTOR OVINO" CASTUERA (BADAJOZ).- Toma la palabra la Sra. Portavoz Accidental del Grupo PSOE, la Sra. Esther Pulido Carrasco para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 14 de Julio de 2010 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) e IU-SIEX(1) y la Resereva para Pleno de los Concejales del Grupo Popular (2)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental para explicar el presente asunto el cual tiene por objeto la aprobación del Proyecto de Expropiación indicado. Así aprobado definitivamente con fecha 24 de Septiembre de 2009 por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (en adelante CUOTEX), y así mismo publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 234 de fecha 4 de Diciembre de 2009, el Plan Parcial de Ordenación de Desarrollo del Sector "Parque Empresarial Espacio de los Servicios Medioambientales al Sector Ovino" de este Municipio, el cual forma parte del Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable SR-02 aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera de fecha 24 de Julio de 2009 (anuncio de 27 de Julio de 2009; DOE nº 158, de 17 de Agosto de 2009), el cual establece el Sistema de Actuación por Expropiación para el citado Sector, estableciéndose también el citado Sistema de Actuación en la Modificación Puntual nº 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por Resolución de la CUOTEX de 26 de Junio de 2008 (DOE nº 235 de fecha 4/12/2008)



OK6704042

Conforme con el Convenio de Colaboración de fecha 17 de Octubre de 2006, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Castuera y SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo, perteneciente al Ministerio de la Vivienda, SEPES resulta beneficiaria de la Expropiación.

Una vez delimitado el ámbito territorial a expropiar y acordado seguir el procedimiento de tasación conjunta a efectos de la determinación del justiprecio.

CLASE 8.ª

Habiéndose redactado el proyecto de expropiación en los términos y con las prescripciones señaladas en el art. 202.1 Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto (en adelante), el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad y sobre la base de lo dispuesto en el art. 202.2 RGU.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, el Sr. Paolo de Tena para anunciar que su Grupo no va a votar a favor del presente asunto, y que en consecuencia se van a abstener. Señala como motivo principal de dicha abstención que han perdido la confianza en el Sr. Alcalde, y que a pesar de lo anterior, tienen un gran interés en que el proyecto salga adelante y recuerda que en otros asuntos importantes para la Corporación han votado a favor de los mismos y de forma conjunta con el Equipo de Gobierno.

Señala que van a solicitar un Pleno Extraordinario para tratar sobre el presente asunto, así como para abordar el tema de la Hospedería, y en qué situación se encuentra. No podemos ir dando palo de ciego-señala el Sr. Paolo de Atalaya- por eso lo conveniente es la celebración del referido Pleno donde se dé cumplida información sobre el presente asunto.

A continuación toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que la postura de su Grupo va ser a favor del presente asunto.

A continuación, y antes de proceder a la votación del asunto del presente Pleno, toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que no recuerda exactamente a qué asuntos importantes se refiere el Sr. Portavoz del Grupo Popular que hayan votado a favor de la propuesta del Equipo de Gobierno, y se pregunta sobre el anunciado Pleno Extraordinario, el sentido del mismo, así como sobre su legalidad. Señala que agradece el voto a favor del presente asunto del Grupo IU-SIEX. En cuanto a la postura del Partido Popular señala que han tenido tiempo más que suficiente para estudiar el presente asunto, de quienes son los propietarios afectados en un expediente que dura ya cerca de cuatro años y que se ha traído de manera periódica a este Pleno para ir avanzando en el mismo. Ni atacando al Grupo Socialista, ni de manera personal al Alcalde vais a convencer al pueblo de la postura que mantenéis. Lo siento-señala la Sra. Roso Núñez- por los votantes del Grupo Popular de Castuera.

A continuación y con la venia de la Sra. Alcaldesa toma la palabra el Sr. Paolo de Atalaya para señalar que el sentido de su voto no supone poner en duda el expediente. Si al final sale el proyecto no tengo ninguna duda en reconocer el mérito del Alcalde y en felicitarlo, pero hoy, permítanme que tenga el beneficio de la duda.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de

los Concejales del Grupo PSOE (5), e IU-SIEX (1) y la Abstención del Grupo Popular (4) adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación por tasación conjunta para la ejecución del Sector de Suelo Urbanizable SR-02 del Plan Parcial de Ordenación de Desarrollo del Sector "Parque Empresarial Espacio de los Servicios Medioambientales al Sector Ovino" de este Municipio, y aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de tasación conjunta.

Segundo. Someter a información pública el referido proyecto de expropiación durante el plazo de un mes a través de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus derechos.

Tercero. Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

Se hace constar expresamente que conforme a lo indicado anteriormente, la Entidad Beneficiaria de la actuación resulta ser SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, perteneciente al Ministerio de la Vivienda,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

Fdo. Piedad Roso Núñez



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2010.-



OK6704043

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

CLASE 8.ª

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^a. Raquel Fdez. Morillo

D. Ángel Morillo Sánchez

D^o. Jonathan Hoyos Amante

D^o. Paolo de Atalaya de Tena

D^o. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez

D. Manuel Tena Custodio

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA:

M^a. del Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintinueve de julio dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- No se producen.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el próximo día 4 de Agosto, a las 12.30 h. tendrá lugar la inauguración del Espacio de Creación Joven por parte del Sr. Consejero de Jóvenes y del Deporte, señalando que están invitados todos los Sres. Concejales al presente Acto.

3º.- ACTA ANTERIOR.- A continuación se procede a la votación de las Actas Anteriores, quedando pendiente de aprobar los Actas de fecha 9 y 15 de Julio de 2010.

Con respecto al Acta de fecha 9 de Julio de 2010, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que no está conforme con la redacción literal del Acta. Así en su primera intervención, y en el primer párrafo se señala *"que los argumentos utilizados por el Equipo de Gobierno para aprobar los presentes Presupuestos son los mismos que entonces"*, cuando además de lo anterior, se dijo expresamente que *"Los Argumentos utilizados por nuestro Grupo Político son los mismos que anteriores Presupuestos"*.

Señala también la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX para señalar que en la primera intervención del Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez se señala textualmente que *"A continuación y con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez, Portavoz del Equipo de Gobierno para señalar que en la Comisión Informativa del día 6 de julio de 2010, se preguntó a todos los Concejales que mostraran sus dudas en el presente expediente, y concretamente se preguntó por la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, por qué no se habían aplicado las directrices del Real Decreto Ley 8/2010 en la elaboración de los presentes Presupuestos"* cuando en realidad lo que se preguntó en la citada Comisión Informativa por esta Concejala fue sí se había aplicado el Real Decreto Ley 8/2010, no cuestionándose en ningún momento si no se había aprobado el citado Real Decreto.

El Pleno por unanimidad de los Sres. Asistentes, decide Aprobar el Acta de fecha 9 de Julio de 2010 con las rectificaciones anteriores.

A continuación, y con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Concejala y Primera Teniente de Alcalde, D^a. Piedad Roso Núñez para señalar que al final de la segunda página, en la intervención del Sr. Paolo de Atalaya se señala *"Qué hacer con el 1.200.000 € de las Placas Solares de la Verilleja. Aunque si Uds. Mantienen lo manifestado por la Concejala, Sra. Piedad Roso, según el Acta del Pleno Ordinario celebrado el 28 de mayo 2.010, "se ejecutará conforme al Proyecto Socialista que han elegido la mayoría de lo*

ciudadanos, y así se ejecutará según queramos nosotros". ¿Qué podemos objetar a postura tan democrática como edificante...?", y a pesar de referirse la intervención a un Acta de un Pleno ya votada y aprobada, quiere manifestar la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Piedad Roso Núñez que no fue eso lo que dijo ella sino "se ejecutará conforme a nuestro Proyecto, Proyecto Socialista que han elegido la mayoría de los ciudadanos".

A demás sigue interviniendo la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que de la misma manera que se ha redactado la intervención literal del Sr. Portavoz del Grupo Popular, pide que se transcriba literalmente su intervención en el citado Pleno la cual tuvo el siguiente tenor literal:

"A continuación y con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez, Portavoz del Equipo de Gobierno para señalar que en la Comisión Informativa del día 6 de julio de 2010, se preguntó a todos los Concejales que mostraran sus dudas en el presente expediente, y concretamente se preguntó por la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, por qué no se habían aplicado las directrices del Real Decreto Ley 8/2010 en la elaboración de los presentes Presupuestos, a lo que se le dio debida explicación por parte de la Intervención General de la Corporación. Incluso se explicó en qué consistía la inversión "Ejes Comerciales Abiertos". No podemos pretender –señala la Sra. Roso Núñez- que la Comisión Informativa no valga para nada, y que en el Pleno se responda a todas las dudas sugeridas por los Sres. Concejales de la Oposición cuando no preguntaron ni cuestionaron nada en la Comisión Informativa respectiva.

Los Presupuestos presentados, son unos Presupuestos Nivelados, Austeros, con una Carga Financiera del 4,93% sobre el total de los Recursos Ordinarios, alcanzándose por primera vez un porcentaje tan pequeño, se prevé la no solicitud de Préstamo alguno para el ejercicio 2010, se han mantenido los créditos en todas las Concejalías, se mantiene la idea de una Política Pública basada en Igualdad y Eficiencia. Nos encontramos sin duda ante una situación difícil, pero que saldremos adelante. Las condiciones poco a poco serán más favorables para poder salir de la crisis. Presentamos unos presupuestos nivelados, siendo los ingresos previstos suficientes (entendemos) por acometer los gastos que se prevén ejecutar durante este ejercicio económico.

Ingresos calculados con una previsión apoyada en la trayectoria de gasto del ejercicio anterior, lo que podemos traducir en una actitud de cautela por parte de este equipo de gobierno. Y como una postura austera ante la repuesta a la crisis que tenemos que dar de forma responsable. Con una carga financiera de 4,93 % sobre los ingresos ordinarios previstos, lo que supone el porcentaje mas bajo en muchos años en este ayuntamiento. Un porcentaje que se da por 1º vez y como fruto de una buena gestión. Con una deuda contenida por tanto sin que, en principio, haya préstamos previstos para 2010. Por tanto presentamos unos presupuestos equilibrados y ajustados a la realidad en los que tienen especial relevancia las políticas sociales. Un presupuesto sencillo, sin cambios significativos con respecto al ejercicio anterior. Acentuando también las políticas de empleo e inversión. En el que se mantienen los mismos créditos presupuestarios de las diferentes concejalías. Con un compromiso de ahorro y solvencia, de dar respuesta a la crisis de la manera que este equipo de gobierno entiende como la mejor. Una salida de la crisis, que si bien viene dada por profundas reformas estructurales de nuestro sistema productivo y social, debemos ser capaces de construir nuevos modelos centrados en las personas, el conocimiento, la innovación y la sostenibilidad que propicien la maximización de la potencialidad de toda la ciudadanía. Porque independientemente de la

situación económica que estamos viviendo, todas las políticas públicas deben responder a dos principios fundamentales: equidad y eficacia. Aunque todas las administraciones públicas estamos inmersas en planes de austeridad y fuertes ajustes presupuestarios, ello no significa que tengamos que dejar de hacer las cosas bien. Aplicar nuevas fórmulas, emplear metodologías diferentes, aplicarnos en la creatividad y la innovación, crear alianzas y, sobre todo y por encima de cualquier otro aspecto, no perder de vista cuál es nuestro objetivo: Promover y hacer realidad el progreso y desarrollo de Castuera. Entendiendo que es el momento más crítico para asegurar la tranquilidad de los ciudadanos/as que necesitan respuestas que les haga confiar en que es cuestión de tiempo y trabajo conjunto (de todos) salir de una situación difícil pero que gestionada desde la responsabilidad, pasará y habremos de salir reforzados. Por ello trabajamos día a día este equipo de gobierno y apostamos en estos presupuestos de 2010 por una forma de gestión activa, en movimiento, de inversión que modifique tendencia de inmovilismo que impedirían el constante avance y desarrollo de nuestro pueblo. Con una situación económica sana, como ya hemos dicho, y respetando las medidas que por ley nos han venido impuestas de recorte de los sueldos de trabajadores, incluyendo también, según acuerdo de la FEMP y FEMPEX recorte en la asignación al alcalde y concejales, así como grupos políticos. Respetando estas medidas, como digo, pero con una propuesta de incentivar movimientos económicos que favorezcan y reviertan en la creación de redes que se retroalimenten por generar ese calentamiento que necesite la economía para poder salir juntos de la crisis. Por eso, nuestro proyecto de inversiones, amplio, generador de empleo, necesario, y atento a las necesidades ciudadanas para la mejora de servicios, en definitiva, para la mejora de Castuera es un ejemplo, el ejemplo más claro de nuestra forma de hacer política, para mejorar nuestro pueblo. Así mismo se recalcan las actuaciones programadas en materia de Convenios con la Consejería de Cultura, Plan E, Museo del Turrón, Residencia del Centro de Salud, Escuela de Pastores, Proyecto EQUUSTUR, etc..."

"Vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez, para señalar que vuelve a pedir perdón por presentar los Presupuestos teniendo tan avanzado el año, para volver a repetir que dio todas las explicaciones pertinentes en la Comisión Informativa del día 6 de julio de 2010, que la Oposición aquí presente vuelve a repetir los mismos argumentos que en anteriores Plenos sobre Presupuestos Generales, que rogaría que no se dieran mítines electorales en un asunto tan importante como es el que nos atañe. Sabemos que de nuevo IU independientemente de los Presupuestos que presentemos, no sólo no los aprobareis, sino que vuestros argumentos para rechazarlos son cada vez más rebuscados y la mayoría de ellos nuevamente repetitivos.

Sigue interviniendo la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo hace continuamente una crítica severa a la democracia representativa, por cierto, de la que forma parte como representante política. Es cierto que esta democracia es de alguna manera esa tensión política entre el mercado económico y el político y que los ciudadanos no hacen decisiones políticas, sino que eligen los decisores políticos porque de alguna manera el voto tiene esa ambigua característica (que es un acto de participación política que significa una renuncia a la participación política). También es cierto que la democracia representativa es una razón política formal, de procedimientos, que por otro lado no es grave en sociedades donde todos tienen asegurado su supervivencia, su seguridad, si bien sabemos que esto no es así en todo el mundo ni mucho menos. Pero no sé por qué insistes en tu planteamiento y tu apoyo como si de una panacea se tratara a la democracia participativa. Todos queremos la mejor de las democracias y hay quien dice que la democracia forma parte tanto de nuestros problemas como de nuestras soluciones. Y coincidirás conmigo en que las soluciones es mejor buscarlas entre todos y de forma pacífica porque hubo una intención en el pasado de resolver todo con una teoría general sobre el futuro, fuera socialismo, comunismo o lo que fuera. Pero hoy no es posible una teoría general que incluya toda la diversidad, ningún movimiento tiene la verdad revelada, no hay movimientos privilegiados. Ni tampoco es la democracia participativa la

solución a todos los males. La democracia participativa conlleva también ideas de representación. Hay Delegados, Concejales de Presupuestos Participativos, o sea, la Democracia Participativa contiene también formas de representación, y por eso no deberías polarizar demasiado. ¿No sería mejor una complementariedad creativa de la gestión municipal participativa en relación con la democracia representativa?. Pero claro, esta complementariedad tiene condiciones ¿cuáles? Primero, pues que los Partidos tienen que tener credibilidad mínima, y si no tienen credibilidad, ¿por qué?. Segundo, los movimientos sociales y Asociaciones tienen que ser autónomos, no pueden ser EMANACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS, porque tampoco tendríamos democracia participativa.

Te propongo, sigue interviniendo la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, en cambio que podamos seguir hablando de Democracia Alternativa, un término que empezó a utilizarse como una utopía, pensando en que otro mundo es posible, buscando una alternativa a este presente y que para que deje de ser utopía sólo sería necesario que los Partidos Políticos fuéramos capaces de unimos más que de separamos por el bien de los ciudadanos. Y aunque haya distinciones entre nosotros, los temas, las actitudes políticas, las formas de práctica política, sería cuestión de acostumbrarnos a unimos más que separamos. Así avanzaríamos en la construcción de una nueva agenda política, porque no se trata de cambiar o repetir discursos, sino más bien crear inteligibilidad entre nosotros para profundizar lo que tenemos en común por el bien de Castuera."

El Pleno por unanimidad de los Sres. Asistentes, decide Aprobar el Acta de fecha 9 de Julio de 2010 con las rectificaciones anteriores.

A continuación se somete a aprobación posterior, el Acta de la Sesión Extraordinaria del día 15 de Julio de 2010, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en los términos que ha sido redactada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- A continuación, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión ordinaria de este Pleno. Una vez leídas por el Sr. Secretario, los Sres. Concejales presentes, toman conocimiento de las mismas.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Nº 2, A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Régimen General, Especial de Cuentas del día 26 de Julio de 2010, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) e IU-SIEX (1) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2)

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz para señalar que el objeto del presente expediente es la adjudicación del Contrato de Arrendamiento del Local propiedad de la Corporación sito en Plaza de España, nº 2, Bien Patrimonial, y que actualmente viene siendo utilizado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, con el fin de que siga manteniéndose dicho uso por la citada empresa. El bien se adjudica conforme a las siguientes cláusulas:



OK6704045

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa) de 228,51m² del bien propiedad del Ayuntamiento sito en Plaza de España, nº 2, con REF. CATASTRAL 8791318TH7889S0001PO propiedad del Ayuntamiento para destinarlo a la prestación de los servicios propios de la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.**, bien que tiene la siguiente descripción:

- CLASE 8.**
- a) Ubicación: Plaza de España, nº 2
 - b) Superficie construida: 228,51m²
 - c) Linderos:
Frente: Plaza de España
Fondo: Casa de la Cultura
Derecha: Palacio de Justicia
Izquierda: Ayuntamiento de Castuera
 - d) Título de Adquisición: Segregación
 - e) Frutos y rentas: No procede
 - f) Cargas o Gravámenes: No procede
 - g) Destino del bien: Patrimonial

El presupuesto de valoración del Arrendamiento aportado por el técnico asciende a **16.068,82€ anuales (1.339,06€/mensuales)**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: ayuntamiento@castuera.es

CLÁUSULA TERCERA. Precio del contrato

El canon del arrendamiento se fija en **16.068,82€ anuales** que han de pagarse por mensualidades adelantadas de **1.339,06€/mensuales**

El canon podrá ser mejorado al alza.

Este Canon experimentará con carácter anual, desde la fecha del contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 28/1994, de 24 de noviembre.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 15 años, de carácter improrrogable.

CLÁUSULA QUINTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLAUSULA SEXTA. Garantía Definitiva.

No se exige.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

Será de cuanta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

CLÁUSULA OCTAVA. Efectos y Extinción del Contrato

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.

CLÁUSULA NOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen

CLÁUSULA DECIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Queda terminantemente prohibida la subcontratación del edificio por parte de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., conllevando el incumplimiento de lo anterior, la Resolución del Contrato de Arrendamiento y la determinación de cuantos daños y perjuicios se pueden imponer.



OK6704046

Sometido a la consideración de los Srs. Concejales, estos, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) e IU-SIEX (2) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (4) adoptan el siguiente Acuerdo:

Primero.- Acordar el Arrendamiento 228,51m² con autonomía funcional, conforme al Informe Técnico incorporado al expediente del Edificio propiedad del Ayuntamiento sito en Plaza de España, nº 2 de Castuera, bien con REF. CAT. 8791318TH7889S0001PO, a favor de **S.A.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.** por un periodo de un año prorrogable a quince años.

Segundo.- Aprobar como contenido del Contrato de Arrendamiento entre las partes las cláusulas obligacionales señaladas anteriormente.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO LOCAL.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Régimen General, Especial de Cuentas del día 26 de Julio de 2010, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2) e IU- SIEX (1)

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz para señalar que tanto el presente punto del orden del día, como el siguiente están interrelacionados. El objeto es concretar todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales que ya están delegados en el Organismo Autónomo de Recaudación, perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de concretarlos en el Convenio entre partes, Convenio que tiene una duración prevista de quince años.

Sometido a la consideración de los Srs. Concejales, estos, por unanimidad de los presentes en número de 13 adoptan el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985,



El presente acuerdo se adopta en virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación de Badajoz.

Primer.- Acordar el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación de Badajoz.

de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:



OK6704047

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

Por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUSRIOS:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

IX Tasas por:

- 1ª.-Conservación y mejora de caminos
- 2ª.-Utilización especial del suelo mediante la entrada de vehículos

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

X Tasas por:

- 1ª.-Expedición de documentos administrativos
- 2ª.-Prestación del servicio de cementerío municipal
- 3ª.-Expedición de licencias de taxis
- 4ª.-Expedición de licencias de apertura de establecimientos
- 5ª.-Prestación del servicio del centro de desinfección de vehículos
- 6ª.-Expedición de licencias, autorizaciones, documentos y otras actuaciones de naturaleza urbanística.
- 7ª.-Ocupación del suelo con vallas, puntales y andamios.
- 8ª.-Utilización especial del dominio público local mediante la colocación de mesas y sillas.
- 9ª.-Utilización especial del dominio público local mediante la colocación de cajeros automáticos.
- 10ª.-Ocupación del suelo por puestos, barracas, casetas de venta.
- 11ª.-Ocupación de la vía pública con actividades ambulantes (mercadillo).
- 12ª.-Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en sus diferentes anexos.
- 13ª.-Prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.
- 14ª.-Utilización de la red inalámbrica municipal (Red WIFI).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:



OK6704048

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

XI Precios públicos por:

- CLASE 8ª**
- 1º.- Prestación de los servicios de ayuda a domicilio, de alimentación, lavandería y teleasistencia.
 - 2º.- Matrícula y asistencia a clases de música en la escuela municipal de música.
 - 3º.- Asistencia y estancias en hogares de mayores (residencia de ancianos La Serena)
 - 4º.- Publicidad en la emisora municipal.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los precios públicos, se delegan son:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

XII CUALQUIER OTRO INGRESO DE DERECHO NO ESPECIFICADO QUE SE PRODUZCA EN EJECUTIVA.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo y cualquier otra medida necesaria para la efectividad de lo anterior.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Castuera y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL OAR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.-

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Régimen General, Especial de Cuentas del día 26 de Julio de 2010, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2) e IU-SIEX (1)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto en la firma del Convenio entre el OAR y el Ayuntamiento de Castuera para la gestión de cuantas funciones se deriven de los Tributos delegados en el OAR, pero ahora por un periodo de 15 años. Lo más relevante, sin duda son los porcentajes de cobro de por parte del OAR por cada uno de los periodos, porcentajes de cobro que van desde el 4.4% el primer año, hasta el 3% el decimoquinto año, incluidas todas las funciones que se encuentran dentro del citado Convenio. Al tener una duración de quince años, la competencia para su aprobación es del Pleno de la Corporación.

Sometido a la consideración de los Srs. Concejales, estos por una unanimidad de los asistentes en nº de 13 acuerdan:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el OAR de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera, para la prestación del servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al OAR de la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.



OK6704049

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACION E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL

CLASE 8.ª

En la Ciudad de Badajoz, a -----

INTERVIENEN

Don Valentín Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R. en adelante) de la Diputación de Badajoz, facultado para la formalización y firma del presente Convenio por acuerdo Plenario de aceptación de la delegación, en nombre y representación de éste, y asistido por el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. José María Cumbres Jiménez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto

Y de otra parte, Don Francisco Martos Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera, en nombre y representación de esta Corporación y asistido por el Secretario Municipal Don Raúl Martínez Sánchez.

MANIFIESTAN

I. - Que la Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., está en disposición de realizar la gestión, recaudación e inspección de todos aquellos ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que estén interesados.

II.- Que el Ayuntamiento de Castuera, está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales. Con este fin y al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8. b) del Reglamento general de recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, el Pleno de la Corporación municipal en sesión/es de fecha/s _____ adoptó el/los acuerdo/s de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales que más adelante se concretan.

III.- Que el Ayuntamiento de Castuera, al delegar en la Diputación de Badajoz, la gestión tributaria del IBI, está interesado en quedar englobado en el ámbito de actuación del convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General del Catastro para la realización de actuaciones en materia catastral.

IV.- Que la Diputación de Badajoz, por acuerdo/s aprobado/s en la/s sesión/es plenarias de _____, aceptó la delegación del Ayuntamiento de Castuera.

V.- Que ambas Instituciones proceden a la formalización del presente convenio de delegación, a los efectos del cual se establecen los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO. - Mediante el presente Convenio se concreta la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos



CONVENIO ENTRE EL ORDENAMIENTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdo/s plenario/s mencionado/s, cuyo texto se integra en el pacto decimocuarto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del O.A.R.

SEGUNDO. - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un período de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

TERCERO. -

- a) Serán causas de extinción del presente Convenio las siguientes:
 1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo.
 2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de Castuera y la Diputación de Badajoz.
 3. El incumplimiento de sus cláusulas.
 4. Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.
- b) En el supuesto que de forma unilateral, por alguna circunstancia ajena al OAR, el Ayuntamiento rescinda el Convenio, éste deberá indemnizar al OAR de la siguiente forma:

El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio, calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de



OK6704050

desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.A.R. que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección.

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

QUINTO. - El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este Convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, regulada en la ordenanza fiscal que esté vigente.

SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL:

Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones:

La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuándo proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

año	%
1º	4,4
2º	4,3
3º	4,2
4º	4,1
5º	4
6º	3,9
7º	3,8
8º	3,7
9º	3,6
10º	3,5
11º	3,4
12º	3,3
13º	3,2
14º	3,1
15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los 7 primeros ejercicios y del 2,8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por el OAR.:

- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica: 90%*
- ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.



Las facultades delegadas serán ejercidas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los Tribunales competentes.

- 2. Los aplazamientos y fraccionamientos garantizados.
- 3. Las suspensiones de organismos Oficiales.
- 4. Las datas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los Tribunales competentes.

Gestión y recaudación de altas IVTM:

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

Recaudación ejecutiva:

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor. Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, junto a las sanciones, si hubiera lugar a su imposición. A estos premios se añadirán los recargos del periodo ejecutivo en el supuesto que no se satisfagan en el plazo de pago voluntario.

Trabajos catastrales

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A. 1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convendrían su coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones, sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajenas al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS MODELOS 902 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E. Nº 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCIÓN.



OK6704051

SEXTO. - Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del O.A.R., serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.
2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.
3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los Ayuntamientos.

Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emanan de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles de que se tratase, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibieran de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

DATAS

SÉPTIMO.- Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o remueva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurrido un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con la propuesta, y se procederá a su baja en cuentas.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

- N.I.F/C.I.F.
- Nombre apellidos o razón social.
- Domicilio Fiscal completo

ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN

OCTAVO.- El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con las nuevas altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO

NOVENO.- El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta restringida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto, dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.

Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de Febrero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

DÉCIMO.- Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativa que puedan hacer más efectiva la gestión de la recaudación ejecutiva.
- b. Establecer las vías de información continuada en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar la aplicación informática que permita garantizar el control de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.



OK6704052

- d. Tratar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen dentro de la materia recaudatoria e informarlos del estado de la tramitación de su expediente.
- e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.
- f. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.
- g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulta exigible para la normativa vigente en cada momento.

PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO

DECIMOPRIMERO.- La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

- a. Percepción de las cantidades establecidas en el pacto quinto.
- b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.
- c. Percepción del Ayuntamiento de las costas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTE RECAUDADOR

DECIMOSEGUNDO.-

1. - La Diputación de Badajoz tendrá, genéricamente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante el O.A.R.
2. - El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del periodo de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.
3. - El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
4. - El O.A.R. custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medios informáticos, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los ingresos municipales.
5. - Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.

EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DECIMOTERCERO. - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria que le hayan sido delegadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

DECIMOCUARTO. - La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento de Castuera y aceptada para la Diputación de Badajoz se ha aprobado mediante los acuerdos y con el alcance

El Ayuntamiento de Castuera, en virtud de la delegación de funciones que se le ha conferido por la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de su competencia, ha acordado en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2010, la delegación de las funciones que se concretan a continuación:

que se concretan a continuación:

1.- Acuerdo municipal plenario de delegación adoptado en sesión de 29 de julio de 2010.

La delegación fue aceptada por la Diputación en sesión plenaria de _____, y publicada mediante anuncio en el BOP nº. _____ de fecha _____, y en el DOE nº. _____, de fecha _____.

Las funciones delegadas son:

2.- Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Régimen General, Especial de Cuentas del día 26 de Julio de 2010, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2) e IU-SIEX (1)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto tiene por objeto trasponer la Directiva de Servicios, Directiva 2006/123/CE.

En el marco de la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea respondió a la petición del Consejo Europeo de elaborar una política encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, presentando el 13 de enero de 2004 una "propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior", también conocida como "Directiva Servicios", que tras numerosas enmiendas, fue aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2006, siendo la Directiva 2006/123/CE, que una vez publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de ese mismo año, pasó a entrar en vigor al día siguiente.



OK6704053

La misma Directiva inicia su exposición recordando que "con arreglo al artículo 14 apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, el mercado interior implica un espacio sin fronteras interiores en el que esté garantizada la libre circulación de servicios".

El artículo 43 del Tratado garantiza la libertad de establecimiento y el artículo 49 establece la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, añadiendo que "la eliminación de las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros es un medio esencial de reforzar la integración entre los pueblos de Europa y de fomentar un progreso económico y social equilibrado y sostenible", pasando, así mismo a destacar como "los servicios son el motor del crecimiento económico, representando un 70 % del PIB y de los puestos de trabajo en la mayoría de los Estados miembros, y siendo clave para el empleo, sobre todo de las mujeres, por lo que estas pueden aprovechar en gran medida las nuevas oportunidades ofrecidas por la plena realización del mercado interior de los servicios".

Siendo, por ello, el objetivo de la Directiva de Servicios "Eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado".

Por ello, la ejecución de la Directiva reducirá las trabas administrativas al acceso de las actividades de servicios, lo que incentivará la actividad empresarial y económica.

Es, por tanto ésta una Ordenanza que, siguiendo el modelo elegido por nuestro Estado, viene a trasponer de manera directa y horizontal la Directiva 2006/123/CE, conteniendo los principios básicos para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de CASTUERA y eliminando o reduciendo las barreras administrativas por medio de la simplificación de los procedimientos y de su acceso a través de procedimientos telemáticos.

Ordenanza a la que le seguirá la aprobación de las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas Municipales afectadas, la correlativa adaptación de todos los procedimientos y trámites administrativos, la implantación del cauce telemático y su incorporación a la Ventanilla Única que el Estado desarrollará al efecto.

Es también el momento de hablar del régimen de COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

Se entiende por «declaración responsable» como el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, 1º.) que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, 2º.) que dispone de la documentación que así lo acredita y 3º.) que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Sobre este particular hay que considerar que para el ejercicio de una determinada actividad o prestación de un servicio puede hacer falta más de una declaración responsable pues, por poner un ejemplo, la declaración responsable de un promotor, solo cubriría determinados aspectos de la actividad, no así los estrictamente técnicos que se deberán acreditar, mediante otra declaración responsable, por el técnico en cuestión (Arquitecto, Ingeniero Industrial, etc.) que será el único competente y responsable para justificar que su proyecto se ajusta a las determinaciones técnicas y legales.

Como este precepto establece que los requisitos de la declaración responsable han de estar recogidos de manera expresa, clara y precisa, quiere decir que en la normativa que regule

y desarrolle la «declaración responsable» (en las Ordenanzas municipales) deberá recogerse la forma en la que deba hacerse esa declaración y los documentos que deben unirse a ella. Por ejemplo, si se tratase de unas obras de construcción o ejercicio de una actividad, deberán especificarse los términos concretos en que deba prestarse esa declaración que, en muchos casos, deberá ir acompañada de la documentación necesaria (por ejemplo, proyecto técnico, estudio justificativo de la idoneidad de medidas correctoras, etc.), pues solo de este modo puede hacerse efectivo el control posterior por parte de la Administración.

A la hora de regular los términos en que se deba prestar esa declaración responsable se debe de huir de esas genéricas e imprecisas declaraciones en las que se proclama bajo la responsabilidad del firmante que el proyecto «se ajusta a normativa». Entiendo que se debe exigir al técnico en cuestión, en cuanto pleno concededor del proyecto en cuestión de la obra o actividad proyectada o a ejecutar, que sea más explícito al respecto y en este sentido no debería descartarse que en las normativas reguladoras del ejercicio de la actividad de servicios, se exigiese que se incorporase a los proyectos una planilla o tabla (cuyo modelo podría ser facilitado por la propia administración) en la que se concretasen los aspectos más importantes de la obra o actividad. Por ejemplo, a) desde el punto de vista urbanístico, que el proyecto cumple los parámetros de uso, altura, edificabilidad, ocupación de parcela, patios, conexión con servicios generales, etc., previstos en el Plan Urbanístico de aplicación —Plan General, Parcial, Especial, etc.—. b) desde el punto de vista constructivo, que el proyecto cumple con los distintos parámetros del Código Técnico de Edificación. Y es importante destacar que esta «declaración responsable» (como la solicitud de licencia) ha de presentarse previamente al inicio de la obra o servicio de que se trate.

También se regula el régimen de comunicación previa como el documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.1. La regla general sigue siendo, al igual que en los supuestos de licencia y declaración responsable, que la comunicación ha de ser previa (de hecho así se denomina). No obstante, de forma excepcional cuando la norma lo prevea, esta comunicación puede hacerse con posterioridad.

Algunas normativas o prácticas locales ya excepcionaban del requisito de la previa licencia para la realización de algún tipo de obras, como las menores, reformas de pisos que no afectasen a elementos estructurales, etc.

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que si no se concretan las actividades que pueden estar sujetas a Declaración Responsable o a Comunicación previa, la presente Ordenanza no vale para nada.

Sometido a la consideración de los Srs. Concejales, estos, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), y de los Concejales del Grupo PP (4) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU-SIEX (2) adoptan el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora **DE LIBRE**



OK6704054

ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicada en el B.O.E. n.º 283, de 24 de noviembre, consecuencia de la obligada trasposición de la Directiva 2006/123/CE, viene a establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, no resulten justificadas o proporcionadas.

Consecuencia de ello, a partir de su entrada en vigor, un mes desde su publicación en el B.O.E. los prestadores establecidos en cualquier otro Estado miembro podrán prestar servicios en territorio español en régimen de libre prestación sin más limitaciones que las establecidas de acuerdo con lo previsto en esta Ley, con las únicas excepciones recogidas tanto en la citada Directiva comunitaria como en el artículo 13 de la propia Ley.

Al margen de la simplificación de procedimientos que exige esta norma, implica la misma un sistema de "ventanilla única" a través de la cual los prestadores de servicios podrán acceder, electrónicamente y a distancia a través la misma, tanto a la información sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, como a la realización de los trámites preceptivos para ello, incluyendo las declaraciones, notificaciones o solicitudes necesarias para obtener una autorización, así como las solicitudes de inscripción en registros, listas oficiales, asociaciones, colegios profesionales y consejos generales y autonómicos de colegios profesionales.

Teniendo por otro lado en cuenta que la Directiva citada 2006/123/CE obliga a su trasposición en todos los Estados miembros de la Unión Europea y en todos los ámbitos de las distintas Administraciones Públicas antes del 28 de diciembre de 2009, procede pues la elaboración y redacción de la citada Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea respondió a la petición del Consejo Europeo de elaborar una política encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, presentando el 13 de enero de 2004 una "propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior", también conocida como "Directiva Servicios", que tras numerosas enmiendas, fue aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2006, siendo la Directiva 2006/123/CE, que una vez publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de ese mismo año, pasó a entrar en vigor al día siguiente.

La misma Directiva inicia su exposición recordando que "con arreglo al artículo 14 apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, el mercado interior implica un espacio sin fronteras interiores en el que esté garantizada la libre circulación de servicios". El artículo 43 del Tratado garantiza la libertad de establecimiento y el artículo 49 establece la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, añadiendo que "la eliminación de las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros es un medio esencial de reforzar la integración entre los pueblos de Europa y de fomentar un progreso económico y social equilibrado y sostenible", pasando, así mismo a destacar como "los servicios son el motor del crecimiento económico, representando un 70% del PIB y de los puestos de trabajo en la mayoría de los Estados miembros, y siendo clave para el empleo, sobre todo de las mujeres, por lo que estas pueden aprovechar en gran medida las nuevas oportunidades ofrecidas por la plena realización del mercado interior de los servicios".



OK6704055

La Ordenanza se estructura en 5 capítulos, 25 artículos, 1 Disposición Derogatoria, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final.

El capítulo I "Disposiciones Generales" viene a delimitar el objeto de la Ordenanza, su ámbito de aplicación y aquellas definiciones de conceptos de aplicación general.

El capítulo II "Régimen de actividades y servicios" desarrolla los procedimientos de comunicación previa y los de autorización, delimita las limitaciones y requisitos permitidos y los prohibidos. El contenido de este capítulo es el que viene a asegurar la eliminación de los obstáculos administrativos injustificados y desproporcionados al libre establecimiento de servicios.

El capítulo III "Régimen del Silencio Administrativo" contiene el principio general del silencio administrativo positivo y desarrolla los supuestos excepcionales del negativo.

El capítulo IV "Simplificación Administrativa", objetivo actual de toda Administración Pública, y que ahora en el presente texto se incide específicamente para los procedimientos que aquí se regulan, para garantizar la mayor transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia al eliminarse retrasos y costes injustificados y garantizar que se puedan llevar a cabo a través de la vía telemática.

Así mismo, en este capítulo se regula la incorporación de los citados procedimientos municipales a la Ventanilla Única que la Administración del Estado implantará con el fin de que cualquier prestador de servicios europeo obtenga toda la información necesaria y puedan realizar los trámites telemáticamente desde cualquier punto del mundo.

El capítulo V "Cooperación administrativa para el control efectivo de los prestadores" incluye la regulación del sistema de cooperación entre este Ayuntamiento y el resto de las Administraciones e Instituciones Públicas europeas, establecido en la Directiva como mecanismo esencial para garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior de los servicios en toda la Unión Europea.

Tal y como se ha dicho anteriormente, la presente Ordenanza se dicta en cumplimiento de la obligación de trasposición de la Directiva 2006/1 23/CE al marco normativo municipal, por lo que se ha intentado recoger su texto y el de Ley estatal sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de la forma más fiel posible, según se desarrolla a continuación.

CAPÍTULO 1.-DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar en el municipio de Castuera, la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, no resulten justificadas o proporcionadas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ordenanza se aplica a los procedimientos y trámites municipales necesarios para el establecimiento de servicios que se realizan a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en el Municipio de Castuera por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación:

- Los servicios financieros.
- Los servicios y redes de comunicaciones electrónicas, así como los recursos y servicios asociados en lo que se refiere a las materias que se rigen por la legislación sobre comunicaciones electrónicas.
- Los servicios en el ámbito del transporte y de la navegación marítima y aérea, incluidos los servicios portuarios y aeroportuarios necesarios para llevar a cabo la actividad de transporte.
- Los servicios de las empresas de trabajo temporal.



El artículo 1.º de la Ordenanza...
El artículo 2.º de la Ordenanza...
El artículo 3.º de la Ordenanza...

- e) Los servicios sanitarios, incluidos los servicios farmacéuticos, prestados por profesionales de la salud a sus pacientes con objeto de evaluar, mantener o restaurar su estado de salud, cuando estas actividades están reservadas a profesiones sanitarias reguladas.
- f) Los servicios audiovisuales, incluidos los servicios cinematográficos, independientemente de su modo de producción, distribución y transmisión; y la radiodifusión.
- g) Las actividades de juego, incluidas las loterías, que impliquen apuestas de valor monetario.
- h) Las actividades que supongan el ejercicio de la autoridad pública, en particular las de los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles.
- i) Los servicios sociales relativos a la vivienda social, la atención a la infancia y el apoyo a familias y personas temporal o permanentemente necesitadas provistos directamente por las Administraciones Públicas o por prestadores privados en la medida en que dichos servicios se presten en virtud de acuerdo, concierto o convenio con la referida Administración.
- j) Los servicios de seguridad privada.

3. Esta Ordenanza no se aplicará al ámbito tributario, con excepción de las necesarias adaptaciones de las Ordenanzas fiscales establecidas o que se establezcan, que regulen exacciones por la concesión de autorizaciones o licencias o por la realización de controles posteriores relativos a servicios sujetos a la presente Ordenanza.

4. En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Ordenanza y otras disposiciones que regulen el acceso a una determinada actividad de servicios o su ejercicio en aplicación de normativa comunitaria, prevalecerán estas últimas en aquellos aspectos expresamente previstos en la normativa comunitaria de la que traigan causa.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- 1. «Servicio»: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 50 del Tratado de la Comunidad Europea.
- 2. «Prestador»: Cualquier persona física con la nacionalidad de cualquier Estado miembro, o residente legal en España, o cualquier persona jurídica o entidad constituida de conformidad con la legislación de un Estado miembro, cuya sede social o centro de actividad principal se encuentre dentro de la Unión Europea, que ofrezca o preste un servicio.
- 3. «Destinatario»: Cualquier persona física o jurídica, que utilice o desee utilizar un servicio.
- 4. «Estado miembro de establecimiento»: El Estado miembro en cuyo territorio tenga su establecimiento el prestador del servicio.
- 5. «Establecimiento»: El acceso a una actividad económica no asalariada y su ejercicio, así como la constitución y gestión de empresas y especialmente de sociedades, en las condiciones fijadas por la legislación, por una duración indeterminada, en particular por medio de una infraestructura estable.
- 6. «Establecimiento físico»: Cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una prestación de servicios.



OK6704056

7. «Autorización»: Cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio.

8. «Requisito»: Cualquier obligación, prohibición, condición o límite al acceso o ejercicio de una actividad de servicios previstos en el ordenamiento jurídico o derivados de la jurisprudencia o de las prácticas administrativas o establecidas en las normas de las asociaciones o de los colegios profesionales.

9. «Declaración responsable»: El documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

10. «Régimen de autorización»: Cualquier sistema previsto en el ordenamiento jurídico o en las normas de los colegios profesionales que contenga el procedimiento, los requisitos y autorizaciones necesarios para el acceso o ejercicio de una actividad de servicios.

11. «Razón imperiosa de interés general»: Razón reconocida como tal en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, incluidas las siguientes: el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural.

12. «Autoridad competente»: Cualquier organismo o entidad que lleve a cabo la regulación, ordenación o control de las actividades de servicios y, en particular, las autoridades administrativas y los colegios profesionales.

13. «Punto de contacto»: Órgano de la Administración Autonómica que se establezca para las comunicaciones de este Ayuntamiento con la Unión Europea.

14. «Profesión regulada»: La actividad o conjunto de actividades profesionales, cuyo acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio estén subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales.

15. «Comunicación comercial»: Cualquier forma de comunicación destinada a promocionar, directa o indirectamente, bienes, servicios o la imagen de una empresa, organización o persona con una actividad comercial, industrial o artesanal o que ejerza una profesión regulada.

A estos efectos, no se consideran comunicaciones comerciales:

- Los datos que permiten acceder directamente a la actividad de dicha empresa, organización o persona y, concretamente, el nombre de dominio o la dirección de correo electrónico.
- La información relativa a los bienes, servicios o a la imagen de dicha empresa, organización o persona, elaborada de forma independiente, especialmente cuando se facilitan sin contrapartida económica.

CAPÍTULO II.- REGIMEN DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Artículo 4. Principios generales.

1. El Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de la ciudadanía a través de los siguientes medios:

- Ordenanzas y Bandos.
- Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, se estará a lo dispuesto en esta Ordenanza y en cualquier caso a lo establecido en la citada Directiva.
- Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable.
- Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

e) Ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

2. Las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes y preceptivas licencias de este Ayuntamiento, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

3. El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas, cuando establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exija el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberá elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias.

Artículo 5. Régimen de autorización.

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o del ejercicio de la misma no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización, salvo excepcionalmente y siempre que concurren las siguientes condiciones, que habrán de motivarse suficientemente en la ordenanza que establezca dicho régimen:

a) No discriminación: que el régimen de autorización no resulte discriminatorio ni directa ni indirectamente en función de la nacionalidad, lugar de nacimiento, residencia o empadronamiento o, por lo que se refiere a sociedades, por razón del lugar de ubicación del domicilio social.

b) Necesidad: que el régimen de autorización esté justificado por una razón imperiosa de interés general, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3.11 de esta Ordenanza.

c) Proporcionalidad: que dicho régimen sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue porque no existen otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado. Así, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos, y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.

2. De acuerdo con lo anterior, se entiende que concurren estas condiciones en las autorizaciones, licencias y concesiones que se establezcan para los aprovechamientos especiales u ocupaciones del dominio público, mientras legalmente no se disponga lo contrario.

3. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo que podrá comprobar, verificar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Artículo 6. Régimen de declaración responsable o comunicación previa.

1. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la normativa correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuido el Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad, cuando la normativa correspondiente lo prevea expresamente.

2. El régimen de declaración responsable y comunicación relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, deberá regularse de manera expresa, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza y en cualquier caso en la Directiva 2006/1 23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.



OK6704057

3. A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa y clara en la correspondiente declaración responsable.

5. Se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento, hechos o elementos relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, indicando los aspectos que puedan condicionar la misma y acompañándola, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para su adecuado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente.

6. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo desde el momento en que se conozca, el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales que resultaran de aplicación.

8. Los correspondientes modelos de declaración responsable y de comunicación previa, se mantendrán permanentemente publicados en la web municipal y en la Ventanilla única regulada en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza, pudiéndose en todo caso, presentarse por vía electrónica.

Artículo 7. Limitaciones temporales y territoriales.

1. Con carácter general la realización de una comunicación o una declaración responsable o el otorgamiento de una autorización permitirá acceder a una actividad de servicios y ejercerla por tiempo indefinido.

2. Sólo se podrá limitar la duración cuando:

a) La declaración responsable o la autorización se renueve automáticamente o sólo esté sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos.

b) El número de autorizaciones disponibles sea limitado de acuerdo con el siguiente artículo.

c) Que pueda justificarse la limitación de la duración de la autorización o de los efectos de la comunicación o la declaración responsable por la existencia de una razón imperiosa de interés general.

3. A los efectos previstos en este apartado, no tiene la consideración de limitación temporal el plazo máximo que se pueda imponer al prestador para iniciar su actividad a contar desde el otorgamiento de la autorización o desde la realización de la comunicación o la declaración responsable.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a la posibilidad de revocar la autorización, en especial cuando dejen de cumplirse las condiciones para la concesión de la autorización.

5. Asimismo, cuando el acceso a la actividad esté condicionado a la realización de una comunicación o de una declaración responsable por parte del prestador, la comprobación por parte del Ayuntamiento de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se compruebe, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

6. La realización de una comunicación o una declaración responsable al Ayuntamiento o el otorgamiento de una autorización municipal permitirá al prestador acceder a la actividad de servicios y ejercerla en el municipio de Castuera.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se ha desarrollado en el municipio de Badajoz, en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se ha desarrollado en el municipio de Badajoz, en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se ha desarrollado en el municipio de Badajoz, en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Asimismo, podrá exigirse una autorización, una comunicación o una declaración responsable individual para cada establecimiento físico cuando esté justificado por una razón imperiosa de interés general, resulte proporcionado y no discriminatorio.

Artículo 8. Limitación del número de autorizaciones.

1. Sólo podrá limitarse el número de autorizaciones cuando esté justificado por la escasez de recursos naturales o físicos o por limitaciones de las capacidades técnicas a utilizar en el desarrollo de la actividad.

2. Cuando el número de autorizaciones para realizar una determinada actividad de servicios esté limitado:

a) El procedimiento de concesión garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

b) La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y proporcionada atendiendo a las características de la prestación del servicio y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

Artículo 9. Principios aplicables a los requisitos exigidos.

1. No se podrán exigir requisitos, controles previos o garantías equivalentes o comparables, en lo esencial, por su finalidad a aquellos a los que ya esté sometido el prestador en España o en otro Estado miembro.

2. Todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán ajustarse a los siguientes criterios:

a) No ser discriminatorios.

b) Estar justificados por una razón imperiosa de interés general.

c) Ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.

d) Ser claros e inequívocos.

e) Ser objetivos.

O Ser hechos públicos con antelación.

g) Ser transparentes y accesibles.

Artículo 10. Requisitos prohibidos.

En ningún caso se supeditará el acceso a una actividad de servicios en este municipio o su ejercicio al cumplimiento de lo siguiente:

a) Requisitos discriminatorios basados directa o indirectamente en la nacionalidad, incluido que el establecimiento se encuentre o no en el territorio de la autoridad competente, o el domicilio social; y en particular: Requisito de nacionalidad o de residencia para el prestador, su personal, los partícipes en el capital social o los miembros de los órganos de gestión y supervisión.

b) Prohibición de estar establecido en varios municipios, o en varios Estados miembros o de estar inscrito en los registros o colegios o asociaciones profesionales de varios municipios o de varios Estados miembros.



OK6704058

c) Limitaciones de la libertad del prestador para elegir entre un establecimiento principal o secundario y, especialmente, la obligación de que el prestador tenga su establecimiento principal en el Municipio o en el resto del territorio español, o limitaciones de la libertad de elección entre establecimiento en forma de sucursal o de filial.

d) Requisitos de naturaleza económica, en particular, los que supediten la concesión de la autorización a la prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado, a que se evalúen los efectos económicos, posibles o reales, de la actividad o a que se haga una apreciación de si la actividad se ajusta a los objetivos de programación económica establecidos por la autoridad competente.

e) Obligación de que la constitución de garantías financieras o la suscripción de un seguro deban realizarse con un prestador u organismo establecido en el municipio o en el resto del territorio español.

f) Obligación de haber estado inscrito con carácter previo durante un período determinado en los registros de prestadores existentes en el municipio o en el resto del territorio español o de haber ejercido previamente la actividad durante un período determinado en dicho territorio.

Artículo 11. Condiciones o limitaciones prohibidas.

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o de su ejercicio no deberá supeditar dicho acceso o ejercicio a:

a) Restricciones cuantitativas o territoriales y, concretamente, límites fijados en función de la población o de una distancia geográfica mínima entre prestadores.

b) Requisitos que obliguen al prestador a constituirse adoptando una determinada forma jurídica; así como la obligación de constituirse como entidad sin ánimo de lucro.

c) Requisitos relativos a la participación en el capital de una sociedad, en concreto la obligación de disponer de un capital mínimo para determinadas actividades o tener una cualificación específica para poseer el capital social o gestionar determinadas sociedades.

d) Requisitos distintos de los exigidos para el acceso a las profesiones reguladas, contemplados en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que reserven el acceso a una actividad de servicios a una serie de prestadores concretos debido a la índole específica de la actividad.

e) La prohibición de disponer de varios establecimientos en el municipio o en todo el territorio español.

O No se podrá obligar a los prestadores de servicios al ejercicio de una única actividad de forma exclusiva.

g) Requisitos relativos a la composición de la plantilla, tales como la obligación de disponer de un número mínimo de empleados, ya sea en el total de la plantilla o en categorías concretas.

h) Restricciones a la libertad de precios, tales como tarifas mínimas o máximas, o limitaciones a los descuentos.

i) La obligación del prestador de realizar, junto con su servicio, otros servicios específicos o de ofrecer una determinada gama o surtido de productos.

2. No obstante excepcionalmente, se podrá supeditar el acceso a una actividad de servicios o a su ejercicio al cumplimiento de alguno de los requisitos del apartado anterior cuando, de conformidad con el artículo 5.1 de esta Ordenanza, no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

En todo caso, la concurrencia de estas condiciones deberá ser notificada al Punto de Contacto de la Comisión Europea y deberá estar suficientemente motivada en la normativa municipal que establezca tales requisitos, salvo que sea una norma con rango de Ley la que los haya establecido.

Artículo 12. Libre prestación de servicios.

1. Los prestadores establecidos en cualquier otro Estado miembro podrán prestar servicios en el municipio en régimen de libre prestación sin más limitaciones que las establecidas de acuerdo con lo previsto en la ley de acceso a las actividades y servicios y su ejercicio.

2. En ningún caso, el ejercicio de una actividad de servicios por estos prestadores en el municipio podrá ser restringido mediante:

- a) La obligación de que el prestador esté establecido en el Municipio o en el territorio español.
- b) La obligación de que el prestador obtenga una autorización concedida por autoridades españolas, o deba inscribirse en un registro o en un colegio o asociación profesional españoles.
- c) La prohibición de que el prestador utilice en el municipio o en el territorio español a infraestructura necesaria para llevar a cabo las correspondientes prestaciones.
- d) Exigencias que impidan o limiten la prestación de servicios como trabajador autónomo.
- e) La obligación de que el prestador obtenga de las autoridades españolas un documento de identificación específico.
- f) La exigencia de requisitos sobre el uso de determinados equipos y material que formen parte integrante de la prestación del servicio, salvo por motivos de salud y seguridad en el trabajo.

3. Excepcionalmente, podrá supeditarse el acceso de estos prestadores a una actividad de servicios o su ejercicio temporal en territorio español al cumplimiento de los requisitos que en cada caso determine la legislación sectorial aplicable, siempre que estén justificados por razones de orden público, de seguridad pública, de salud pública o de protección del medio ambiente; y sean, de conformidad con el artículo 5.1, proporcionados y no discriminatorios y estén establecidos mediante una norma de rango legal.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Artículo 13 Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que este Ayuntamiento debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley por causas justificadas de interés general o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezcan lo contrario.

Asimismo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a los que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones.

No obstante, cuando se interponga un recurso de alzada contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano municipal competente no dictase resolución expresa sobre el mismo.

2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero de este artículo, se sujetará al siguiente régimen:



OK6704059

a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por el Ayuntamiento sin vinculación alguna al sentido del silencio.

4. Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante este Ayuntamiento, como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya producido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del órgano competente para resolver. Solicitado el certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

CAPÍTULO IV.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 14. Simplificación de procedimientos.

1. Todos los procedimientos y trámites municipales aplicables al establecimiento y la prestación de servicios en este municipio, deberán ser simplificados de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo.

2. Todos los procedimientos y trámites que supeditan el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se podrán realizar electrónicamente y a distancia salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

3. El Ayuntamiento revisará los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y la prestación de servicios con el objeto de impulsar su simplificación.

Artículo 15. Criterios generales de los procedimientos.

Los procedimientos municipales para el establecimiento y la prestación de servicios en este Municipio deberán ser;

- De carácter reglado.
- Claros e Inequívocos.
- Objetivos.
- Transparentes.
- Proporcionados al objetivo del Interés General.
- Dados a conocer con antelación.

Artículo 16. Eliminación de trámites.

Se deberán eliminar o sustituir por alternativas menos gravosas para el prestador, los siguientes trámites:

- Aquellos que estén duplicados.
- Los que supongan un coste excesivo para el prestador.
- Los que no sean claros.
- Los que no sean accesibles para el prestador.
- Los que por puedan implicar retrasar el comienzo del ejercicio de la actividad.

Artículo 17. Documentación no exigible.

1. En la tramitación necesaria para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este municipio, sólo podrán exigirse los documentos o datos que sean estrictamente necesarios.

2. No se podrán exigir datos o documentos que estén en posesión de otra Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro.



OK6704060

CAPÍTULO V. COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL EFECTIVO DE LOS PRESTADORES

Artículo 20. Obligaciones generales de cooperación.

1. Con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y de sus servicios, este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias municipales, cooperará a efectos de información, control, inspección e investigación con el resto de autoridades competentes españolas o de los demás Estados miembros y con la Comisión Europea.

2. Las autoridades competentes españolas y las de cualquier Estado miembro, podrán consultar los registros municipales en los que estén inscritos los prestadores, respetando en todo caso la normativa vigente sobre protección de datos personales. Así mismo, este Ayuntamiento podrá efectuar dichas consultas a los registros de otras autoridades competentes, en las mismas condiciones.

3. En caso de que no se pudieran atender de forma inmediata las solicitudes realizadas por las otras autoridades competentes, se efectuará comunicación a la autoridad solicitante y si esta fuera de otro Estado miembro, la comunicación se realizará a través del punto de contacto que esté establecido.

4. Las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones realizadas por este Ayuntamiento con relación a los prestadores establecidos en el resto del territorio español o en otro Estado miembro o sus servicios, estarán debidamente motivadas. La información obtenida se empleará únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

5. En los casos en que las otras autoridades competentes no cumplan con el deber de cooperación, se procederá a efectuar información al respecto, a través del punto de contacto que esté establecido.

Artículo 21. Obligaciones de información de los prestadores.

Sin perjuicio del deber de los prestadores de atender los requerimientos de información que se les formulen, deberán informar, a través de la Ventanilla Única, de los cambios que afecten a las condiciones que determinaron el otorgamiento de la autorización municipal.

Artículo 22. Supervisión de prestadores establecidos en territorio español.

1. El Ayuntamiento facilitará la información o procederá a las comprobaciones, inspecciones e investigaciones que les soliciten el resto de las autoridades competentes sobre los prestadores que estén establecidos en el municipio. Asimismo, en los casos que resulten necesarios, el Ayuntamiento podrá ser peticionario, en las mismas condiciones.

2. Se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos impuestos al prestador establecido en el municipio, aunque el servicio de que se trate se preste o provoque perjuicios en otro territorio nacional o europeo.

3. Cuando otra autoridad competente solicite a este Ayuntamiento la adopción de medidas excepcionales en casos individuales por motivos de seguridad, con relación a un prestador establecido en el Municipio, se deberá comprobar lo antes posible si dicho prestador ejerce sus actividades de forma legal, así como los hechos que dieron lugar a la petición. Efectuándose comunicación de forma inmediata, a través del punto de contacto establecido, las medidas adoptadas o previstas o, en su caso, los motivos por los que no se ha adoptado medida alguna.

Artículo 23. Mecanismo de alerta.

Si se tuviese conocimiento de actos o circunstancias específicos de carácter grave relativos a una actividad o a un prestador de servicios que puedan ocasionar perjuicios graves para la salud o la seguridad de las personas o el medio ambiente en cualquier parte del territorio español o del de la Unión Europea, este Ayuntamiento informará de ello inmediatamente a la Administración pública española competente y en el segundo caso al punto de contacto de la Comisión Europea.

Artículo 24. Información sobre la honorabilidad del prestador.

1. A solicitud motivada de las autoridades competentes se comunicarán, respetando la legislación vigente, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas firmes en vía administrativa que este Ayuntamiento haya adoptado respecto al prestador y que guarden relación directa con su actividad



OK6704061

órgano competente. No obstante, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. de su aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

CLASE 8.º

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCALES PARA EL AÑO 2011.-

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Régimen General, Especial de Cuentas del día 26 de Julio de 2010, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), la Abstención de los Concejales del Grupo IU-SIEX (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (2).

Toma la palabra el Sr. Juan José Perea Morillo por el Partido Popular, para señalar que la postura de su Grupo es que los días Festivos para el año 2011 sean La Candelaria, el 2 de Febrero, y el la Virgen de Buensuceso, el día 12 de Septiembre de 2010, y señala que por parte de la Sra. Concejala representante del Grupo PP en la citada Comisión, la Sra. Isabel Romero González, se le ha indicado que no se le dejó hacer su Propuesta en la citada Comisión, cuáles eran precisamente esos días.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que eso no es cierto en absoluto, y que sólo se hizo una Propuesta que es la del Equipo de Gobierno, que fue la que se deliberó y votó, que era la del día 2 de Febrero, la Candelaria, y la del 24 de Junio, el día de San Juan y que una vez realizado lo anterior, se levantó la sesión porque no se hizo ninguna otra propuesta.

Toma la palabra la Sra. Isabel Romero González para señalar que no se hizo ninguna Propuesta por que por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la Sesión, y no se le permitió hacer dicha Propuesta.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Francisco Martos Ortiz, para repetir que es no es cierto, y que por la Sra. Concejala no se hizo ninguna Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Juan José Perea Morillo para señalar que quiere hacer constar en el Acta la protesta de su Grupo ante el hecho de no permitir la presentación de Propuesta por parte de su Representante en el presente asunto, en la Comisión del Día 26 de Julio de 2010.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno para señalar que el asunto que se somete a votación es la propuesta del Equipo de Gobierno, cual es el día 2 de Febrero (La Candelaria) y el día 24 de Junio de 2010 (el día de San Juan)

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que su Grupo va votar a favor de La Propuesta del Equipo de Gobierno, y que el gustaría que en estos asuntos hubiera una participación consensuada por los diferentes Grupos Políticos.

Sometido a la consideración de los Srs. Concejales, estos, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), y del Grupo IU-SIEX (2), y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (4), y la Abstención del Grupo IU-SIEX (2) adoptan el siguiente Acuerdo:

Primero.- Determinar como días de Fiesta Local para el año 2011 el día 2 de Febrero (La Candelaria), y el día 24 de Junio de 2011 (San Juan)

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de la Junta de Extremadura.

6º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.- A continuación, por orden riguroso de entrada en el Registro General de la Corporación, se da cuenta de las mociones presentadas por los Grupos Políticos, para su lectura, debate y votación en el presente Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación, se procede a la lectura por parte del Sr. Concejales Manuel Tena Custodio de la siguiente moción, presentada por el Grupo IU-SIEX el día 27 de Julio de 2010 con nº de Registro de Entrada 2010/2227

MOCIÓN CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ

1910-2010

En el año 2010, se conmemora el centenario del nacimiento del Poeta Miguel Hernández, condenado a muerte por su compromiso con el pueblo y con los ideales de libertad y cultura de la II República Española y por convertir su poesía en un arma revolucionaria. Miguel Hernández es un ejemplo de poeta comprometido con los valores de la izquierda, con el mundo del trabajo, con la libertad y con la justicia.

Un poeta que siguió escribiendo mientras defendía la República frente al fascismo, desde el Quinto Regimiento de Zapadores. Cuando terminó la guerra fue detenido, encarcelado y condenado a muerte por un Tribunal Militar de la dictadura franquista, en el Consejo sumarísimo 21.001, el 8 de Enero de 1940. Pasó por varias cárceles y gravemente enfermo murió en el reformatorio de adultos de Alicante el 28 de marzo de 1942.

Miguel Hernández forma parte del patrimonio cultural de la humanidad. No entendía el papel del poeta y del ente intelectual, si no estaba arraigado en un compromiso social y político; no desertó nunca de su clase social, de su condición de campesino pobre ni del poder transformador de la palabra. Como poeta comprometido con su tiempo encontró en el Partido Comunista de España un lugar natural de trabajo y de lucha. Su legado sigue vigente en esos momentos de crisis del sistema capitalista.

El centenario de su nacimiento es una ocasión privilegiada para la recuperación de la memoria histórica, apoyando cuántas iniciativas ciudadanas, políticas y culturales vayan en este camino. En este sentido, el Ayuntamiento de Castuera apoya todas las propuestas de la familia de la familia de Miguel Hernández y otras instituciones y asociaciones, encaminadas a la



OK6704062

revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte y a la reparación y reconocimiento personal del poeta, injustamente condenado por defender al gobierno legítimo de la II República.

Por todo ello, IU realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al gobierno de España a la revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte que fue emitida el 18 de enero de 1940, por el tribunal militar a las órdenes de la dictadura franquista en el consejo sumarísimo 21.001, de tal manera que su inocencia sea pública, jurídica y oficialmente reconocida.
2. Reparación y reconocimiento personal del poeta, injustamente condenado por defender al gobierno legítimo de la II República española y reconocimiento del poeta como patrimonio cultural de toda la humanidad.

A continuación y con el venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Paolo de Atalaya para señalar que su Grupo en el presente asunto se va abstener. Señala que está a favor de la Memoria Histórica, pero no se que se apoyen iniciativas sobre este tema cada vez que se planteen. Que se hagan de una sola vez y ya está.

A continuación y con la venia del Sra. Alcalde-Presidente toma la palabra la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la presente Moción hace referencia a un solo hecho de su vida, cual fue la muerte del poeta. Piensa que sería oportuno una Moción donde se recogiera y se conjuguen todos los valores del Poeta, ante una fecha tan importante que vivimos, cual es el Año Hernandiano, o conmemoración del Centenario de su nacimiento, y se alcanzara el máximo consenso sobre la citada Moción.

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para preguntarse que tiene que ver el Consenso con la aprobación de la Moción. Se trata de una persona que fue injustamente encarcelada y condenada, y que la presente Moción no es sino una adhesión a la Familia de Miguel Hernández que pide la anulación de su juicio y posterior condena, y que se declare su Inocencia Públicamente reconocida en una época muy difícil que le tocó vivir al Poeta.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que su Grupo está en parte de acuerdo con la Moción presentada pero que quiere que en este punto haya el máximo consenso, que no se trate de manera parcial su figura y que haya una Moción Conjunta sobre la misma.

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que su Grupo no está en contra de intentar el citado Consenso y de una Moción Conjunta.

Finaliza las intervenciones el Portavoz del Grupo Popular para señalar que su Grupo ya ha demistrado en varias ocasiones que está dispuesto a colaborar en lo que se conoce como Memoria Hca. , pero que se que haga lo que proceda de uan vez.

Sometida a la Consideración de los Señores Concejales, éstos con los votos del Grupo PSOE (7), y del Grupo IU-SIEX (2), y la Abstención del Grupo PP (4) acuerdan APROBAR la Moción en los términos redactados y que han sido presentados.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se presentaron.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. D. Manuel Paolo de Atalaya, Portavoz del Grupo Popular, para formular las siguientes preguntas, las cuales fueron presentada por escrito con fecha 27-07-2010, con nº de Registro de Entrada 2010/2319.

Por todo ello, el informe de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, en el marco del Plan de Austeridad y en lo tocante al sueldo del Sr. Alcalde, concejales liberados, personal de confianza, sin información a día de hoy al respecto.

1º.- Sobre los avances producidos de la modificación nº 29 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como su repercusión en el Proyecto de Construcción de la Hospedería en el sitio de "El Cerrillo".

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que sigue su curso pendiente de aprobación por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

2º.- Sobre las actuaciones y medidas concretas llevadas a cabo por el gobierno municipal en cumplimiento del Plan de Austeridad y en lo tocante al sueldo del Sr. Alcalde, concejales liberados, personal de confianza, sin información a día de hoy al respecto.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que se están aplicando desde Junio de este año, que ya se ha hecho efectiva la reducción, y que se ya se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento general. De todas formas la reducción viene contemplada en la Base de Ejecución Nº 25 del Presupuesto General de la Corporación que señala lo siguiente:

BASE 25ª.- DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASISTENCIAS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Los miembros de la Corporación percibirán exclusivamente las cantidades que se expresan, en concepto de asistencia a Órganos Corporativos, referidas a todo el ejercicio.

RETRIBUCIONES

El Alcalde-Presidente, por dedicación exclusiva, percibirá:

Desde el 01 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2010, una retribución bruta mensual de 3.169,61 Euros.
Desde el 01 de junio de 2010 a 31 de diciembre de 2010, una retribución bruta mensual de 2.974,74 Euros, más dos pagas extraordinarias: la de junio 2010 por importe de 2.981,54 Euros y la de diciembre 2010 por importe de 2.772,83 Euros.

Los tres cargos con dedicación parcial y desempeño de sus funciones en la Corporación Local en el 80% de la jornada laboral, percibirán:

Desde el 01 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2010, una retribución bruta mensual de 1.224,00 Euros.
Desde el 01 de junio de 2010 a 31 de diciembre de 2010, una retribución bruta mensual de 1.162,80 Euros, más dos pagas extraordinarias: la de junio 2010 por importe de 1.224,00 Euros y la de diciembre 2010 por importe de 1.162,80 Euros.

En el supuesto de prórroga del presupuesto durante el ejercicio siguiente, las citadas retribuciones experimentarán un incremento igual al del personal al servicio del sector público, según se estipule en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

ASISTENCIAS

Los miembros de la Corporación Municipal que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán, en concepto de asistencia por concurrencia a los órganos de los que formen parte, la cantidad que a continuación se especifica.

A efectos del cómputo mensual por concurrencia a sesiones de Pleno Corporativo y Comisiones



OK6704063

Informativas, cada Concejal percibirá la cantidad de 100 € mensuales en el periodo desde enero a mayo de 2010 y 90 € mensuales en el periodo desde junio a diciembre de 2010.

Asimismo, los miembros de la Corporación, que lo sean también de la Junta de Gobierno Local, percibirán la cantidad de 100 € mensuales en el periodo desde enero a mayo de 2010 y 90 € mensuales en el periodo desde junio a diciembre de 2010.

Como se ha indicado anteriormente dispuesto, en concordancia con las sesiones determinará la deducción de la parte proporcional a que hubiera dado lugar, por ausencias no justificadas.

GRUPOS POLÍTICOS

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Castuera, para las distintas actividades y actuaciones que en el seno del mismo se realicen, se dispondrá de una asignación proporcional a liquidar mensualmente:

- desde enero a mayo de 2010 de 100 € y desde junio a diciembre de 2010 de 90€, por cada Grupo.
- desde enero a mayo de 2010 de 115 € y desde junio a diciembre de 2010 de 103,50 € como asignación variable por Concejal integrante de cada Grupo Político.

3º.-Sobre la valoración que hace el Equipo de Gobierno Municipal en relación con el conflicto que mantiene el personal de RENFE que afecta a nuestra línea férrea, y las consecuencias que ello acarrea para los usuarios de la estación de Castuera.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que según sus noticias, la Huelga que había convocada para el día 30 y 31 de Julio de 2010 se ha desconvocado.

Toma la palabra el Sr. Paolo de Atalaya para señalar que según sus noticias, en cambio, el Servicio de Autobuses continúa, por lo cual la Huelga no se ha desconvocado.

4º.-Sobre la manera en que se concretará la inversión de un 1.200.000 euros recibidos del proyecto de inversión de energía solar sito en la finca "La Verilleja" y sobre la voluntad del gobierno municipal en hacer participar con ideas y propuestas a los grupos de la oposición.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que cuantas ideas se pueden aportar por los Grupos de la Oposición para dicho asunto serán bienvenidas. Por otra parte señala que ha sido la presente una Pregunta reiterada, y que como deben saber los Sres. Concejales una parte de los citados ingresos son Recursos Afectados, con lo cual sólo se pueden destinar a una finalidad.

5º.-Sobre los datos que posee el gobierno municipal en relación al convenio de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto "EQUUSTUR", dentro del Proyecto Europeo Interreg.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que se ha elaborado el Protocolo de Actuación del citado Programa, que se han diseñado las diferentes Rutas por la Empresa que gestiona el citado Programa, que participa en el citado Proyecto, así como en sus rutas el Centro Equestre "LAS CUMBRES", y la Peña Equestre de Castuera.

6º.-Sobre la fecha que prevé el gobierno municipal para convocar la reunión de grupos políticos al objeto de consensuar la calle o plaza que ha de recibir el nombre de "Victimas del terrorismo" de acuerdo con la toma en consideración del pleno ordinario de 31 de julio de 2008.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que cuando como consecuencia del Planeamiento salga una nueva Calle, se procederá a convocar dicha reunión.

7º.- Sobre los planes que el equipo de gobierno piensa desarrollar en el espacio de creación joven de Castuera y actuaciones a corto y medio plazo.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que tal como se ha señalado al comienzo del presente Acta, el día 4 de Agosto de 2010 se procederá a la inauguración del citado Centro.

8º.- Sobre las partidas y cuantías económicas previstas para los actos programados por este Ayuntamiento con motivo del Centenario de Miguel Hernández.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que se ha destinado la Partida prevista en el Presupuesto de Castuera, una Aportación de la Diputación Provincial de Badajoz de 3.000€, y la colaboración de la Asociación "Miguel Hernández"

9º.- Sobre la información que el equipo de gobierno pueda dar a conocer acerca de la situación en la que se encuentra la elaboración de la RPT de este Ayuntamiento y la fecha aproximada en la que contempla pueda ser aprobada.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que es de público conocimiento que vivimos difíciles momentos, y que a pesar de que la RPT se ha concluido por los sindicatos, se intentará encontrar una situación.

10º.- Sobre los avances producidos en relación a la supresión del paso a nivel en la línea de ferrocarril próximo al cementerio municipal.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el Proyecto se encuentra elaborado.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, para formular las siguientes preguntas las cuales se presentaron por escrito con fecha 27/07/2010, y nº de Registro de Entrada 2010/2327:

PREGUNTA 1.- Estado de ejecución de la obras del nuevo Plan E.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar el siguiente estado de ejecución en las obras del Plan E:

Cerramiento Perimetral Piscina Municipal	EJECUTADA
Construcción de pasos sobreelevados en la Avenida de Extremadura	NO INICIADA
Reparación de deficiencias del Depósito Municipal de aguas	TERMINADA
Mejora de la eficiencia energética de la Red de Alumbrado Público	CASI TERMINADA
Acondicionamiento de sótano para almacén en el Taller Ocupacional de Adiser	



OK6704064

Suministro, implantación y despliegue de la Red Inalámbrica de Castuera	
Instalación de aire acondicionado en el Gimnasio Municipal de Castuera	
Adquisición de dos PDA y accesorios para la Policía Local	
Remodelación Parque Calvario	
Ampliación- adecuación Parque Resolana	
Mejora de la Eficiencia Energética del Parque Resolana	
Paseo Peatonal con Carril Bici	
Adquisición y colocación de Bolardos en la Calle Hospital	
Gastos de personal del servicio de Ayuda a Domicilio	
Gastos de personal Programa de Igualdad de Género en el Empleo	
Gastos de mantenimiento de Colegios Públicos y Escuela de Música	
Gastos de personal de limpieza y mantenimiento de Colegios y Esc. Música	
Gastos de personal Escuela Municipal de Música	

PREGUNTA 2.- Wifi municipal: futura gestión y funcionamiento (topografía de la red, cuotas, ancho de banda, límite de descargas, etc.).

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías de la Información la Sra. Esther Pulido Carrasco para señalar que la Empresa encargada del mantenimiento de la Red será la empresa OREXA y que la Gestión de la misma estará a cargo del Ayuntamiento y de la Diputación. Las prácticas comenzarán en Agosto y Octubre, y se creará un listado de usuarios. Los enlaces estarán situados estratégicamente a lo largo del municipio con un Nudo Central en el Ayuntamiento, otro en la Sierra, otro en el antiguo Campo de Fútbol Manuel Ruiz, y otro en los Molinos. Las cuotas que se cobren serán las determinadas en la pertinente Ordenanza Fiscal, con un importe de 10€, y que en cuanto a los usuarios se elegirán al azar unos veinte.

PREGUNTA 3.- ¿Por qué el equipo de gobierno no ha invitado a los grupos municipales y a sus respectivas asambleas a participar en el libro de feria de septiembre?.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la Gestión del Libro de Ferias es Municipal y que no es un instrumento político. Aparece el Sr. Alcalde y el Concejal de Festejos en la misma pero por cuestiones de protocolo y no partidistas. Es por otra parte, un instrumento de participación del pueblo.

Interviene la Sra. Tomsa Rodríguez Morillo para señalar que le gustaría que por lo menos se le de la posibilidad de felicitar a los vecinos.

PREGUNTA 4.- Tras la aprobación del Convenio Colectivo y comprometiéndose a la realización de una relación de puestos de trabajos, en qué situación se encuentra la RPT.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la anterior pregunta ya se ha contestado anteriormente al Partido Popular.

PREGUNTA 5.- Soluciones técnicas que se han buscado para los problemas surgidos en la calle Sta. Ana, ante las protestas presentadas por los vecinos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que se ha realizado actuaciones dirigidas a Mejorar la Solera y las Piezas del Suelo.

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodriguez Morillo para señalar que desea que se busquen soluciones técnicas y se atiendan las quejas de los ciudadanos.

Señala la Sra. Piedad Roso Nuñez que no le consten que haya quejas de los ciudadanos.

PREGUNTA 6.- Moción presentada por este grupo municipal para ayudas de emergencias a Haití (27 de enero de 2010). La misma se quedó sobre la mesa en espera de un acuerdo con los grupos municipales para fijar una cuantía.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que se podía fijar en la presente Sesión la ayuda económica a aportar a HAITÍ. Propone la Sra. Concejala que sea de 2.000€ que se haran efectivas a través de FELCODE.

PREGUNTA 7.- Coste económico de las fiestas de San Juan, San Benito y Sta. Ana.

Toma la palabra el Sr. Concejal delegado de Festejos, el Sr. Angel Morillo Sánchez para señalar que el coste económico es el mismo que el del año pasado.

Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodriguez Morillo para señalar que ha pedido cifras concretas.

Interviene en ese momento la Sra. Portavoz del Grupo PSOE para señalar que la pregunta formulada ha debido ser más concreta y detallada, y se compromete a que el Sr. Concejal de Festejos le de respuesta o información solicitada en el plazo de tres días.

PREGUNTA 8.- ¿Cómo se regula (medidas de seguridad, autorizaciones, etc.) los cortes de calles para fiestas particulares, como por ejemplo en época de comuniones?.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que se hace a través de un escrito de los interesados, se realiza un Informe de la Policía Local y a continuación se dicta Resolución.

PREGUNTA 9.- Urbanizaciones de la calle Venezuela.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la única información que se dispone sobre el presente asunto es el soterramiento de la línea eléctrica en la citada Calle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



OK6704065

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^o. Francisco Pérez Urbán

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Jonathan Hoyos Amante

D^o. Manuel Paolo de Atalaya

D^o. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez

D^a. Tomasa Rodríguez Morllo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes como primer punto en el orden del Día la aprobación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada dicha Urgencia en la necesidad de tratar el asunto que figura en el punto 2º del Orden del Día.

Señala el Sr. Alcalde como motivo de la urgencia, la necesidad de aprobar de manera urgente por este Pleno Municipal y a instancias del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) el estudio previo presentando para la Supresión del Paso a Nivel del P.K. 354/901 de la Línea Ciudad Real – Badajoz, en el t.m. de Castuera, necesario para continuar con la tramitación del expediente.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos por unanimidad de los asistentes aprueban la urgencia de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ESTUDIO PREVIO PRESENTADO POR ADIF PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 354/901 DE LA LINEA CIUDAD REAL- BADAJOZ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Francisco Martos Ortiz, para señalar que el objeto del presente asunto es la aprobación de la solución propuesta en el Estudio Previo presentado por ADIF para la Supresión del Paso a Nivel del P.K. 354/901 de la Línea Ciudad Real- Badajoz, en el término municipal de Castuera, y en el lugar conocido como CORDEL DEL PILAR.

Así la solución propuesta consiste en un Paso Superior sobre la vía férrea, en este caso situado a 150 metros del paso a nivel actual en sentido Badajoz. La rasante de ferrocarril se encuentra un par de metros por debajo de la rasante natural del terreno, por lo que se favorece la solución mediante paso superior. Esta Alternativa tiene su inicio y final en el Camino Actual, con lo cual es posible mantener el paso a nivel existente durante la ejecución de las obras.

La actuación prevista se desarrolla por completo dentro del término municipal de

Castuera, y discurre sobre suelos no urbanos. El trazado propuesto tiene su origen y final en el camino existente, de forma que se pueda mantener en servicio el paso a nivel actual durante la ejecución de las obras sin necesidad de realizar uno temporal.

El nuevo vial tiene una longitud de 560,41m. Además se proyectan un nuevo eje para dar acceso al cementerio municipal, situado junto al paso a nivel.

En cuanto al TRAZADO, PASO SUPERIOR Y FIRMES hay que estar a lo señalado en el estudio previo presentado.

Señala que la Empresa adjudicataria del proyecto presenta a ADIF el Proyecto, y éste lo presenta al Ayuntamiento de Castuera para su Informe Favorable.

Señala que es la mejor de las opciones que se manejaban en un principio, ya que ésta opción no hipoteca el futuro crecimiento del Cementerio Municipal, ya que la presente opción contempla el trazado de la vía hacia la izquierda.

Toma la palabra el Sr. Juan José Perea Morillo, Portavoz del Grupo Popular para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto y que le parece una buena opción para no impedir el crecimiento del Cementerio Municipal. Pregunta al Sr. Alcalde sobre si las Parcelas propiedad de los particulares que aparecen en el proyecto, cómo las va a adquirir ADIF, si va a ser por compra, o por expropiación, y en el supuesto de expropiación, si los trámites van a ser los mismos que en la Expropiación del Polígono Industrial, realizada por SEPES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que efectivamente hay dos parcelas de particulares que están afectadas por el Proyecto. Una de las Parcelas es normal que se expropie toda, y la otra está afectada por el proyecto, tiene constituida una Servidumbre de Paso en la actualidad, que con la nueva obra, se eliminaría la misma. Aunque está afectada en principio no parece que vaya a ser expropiada.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por unanimidad de los mismos

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la Solución prevista en el ESTUDIO PREVIO PRESENTADO POR ADIF PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 354/901 DE LA LINEA CIUDAD REAL- BADAJOZ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo anterior al Administrador de Infraestructuras



OK6704066

Ferrovias a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

CLASE 8.ª

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTE:
D.º Francisco Martos Ortiz
CONCEJALES:
D.º Esther Pulido Carrasco
D.º Raquel Fdez. Morillo
D.º Ángel Morillo Sánchez.
D.º Jonathan Hoyos Amante
D.º Juan José Perea Morillo
D.º Isabel María Romero González
D.º Gema Cballero Sánchez
D.º Tomasa Rodríguez Morillo.
SECRETARIO GENERAL:
D. Antonio Raúl Martínez Sánchez
INTERVENTORA GENERAL:
M.ª del Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas del día dos de septiembre de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo Popular se excusa la ausencia del Sr. Paolo de Atalaya. Por el Grupo IU-SIEX se excusa la ausencia del Sr. Concejel D.º Manuel Tena Custodio.

2.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para recordar a todos los Sres. Concejales que el próximo día 6 de Septiembre de 2010, a las 12.00h. tendrá lugar la Inaguración de la XXV Edición del Saló Ovino, la cual contará con la presencia del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el Sr. Guillermo Fernández Vara, del Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el Sr. Juan María Vázquez, y este Alcalde que les habla, además de la representación del Ministerio de Medio Ambiente, Mundo Rural y Marino, Josep Puxeu.

3.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE CASTUERA.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Especial de



Cuentas (Empleo) del día 2 de Septiembre con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), IU-SIEX(1) y Grupo Popular (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente punto del orden del día es la Aprobación del Proyecto de Climatización del Mercado de Abastos Municipal de Castuera, el cual ha sido realizado por D^a. Consuelo Alicia Delgado Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, perteneciente al Area de Desarrollo Local del mismo.

Señala la citada técnico en la Memoria del Proyecto de Obras que el objeto del mismo es la climatización del mercado de abastos municipal e instalación de puertas con sistema automático con el objetico de facilitar el acceso tanto a la clientela como a los proveedores, a la vez que este sistema contribuirá a un importante ahorro energético manteniendo constante la temperatura y la máxima rentabilidad de la instalación.

El importe del citado Proyecto asciende a un Valor Estimado de 66.901,80€, y un IVA de 12.042,32€, lo que supone un Presupuesto de Licitación de **78.944,12€**.

Considerando la importancia que tiene el mismo para los habitantes de Castuera, y dado las características del mismo.

Visto que el mismo va ser objeto de una petición de subvención a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la ejecución del mismo.

El Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad de lo asistentes en número de once (11) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Climatización del Mercado de Abastos Municipal de Castuera, el cual tiene un Presupuesto de Licitación de **78.944,12€**.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a los efectos oportunos.

4º.- SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE CASTUERA.- Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Especial de Cuentas (Empleo) del día 2 de Septiembre con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), IU-SIEX(1) y Grupo Popular (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente punto del orden del día es la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Castuera a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la ejecución de la obra "Climatización del Mercado de Abastos Municipal", el cual y según el Proyecto Técnico realizado por el Ayuntamiento de Castuera asciende a la cantidad de **78.944,12€**, solicitud de subvención que se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 113/2010, de 14 de Mayo, por el que se modifica el



OK6704067

Decreto 38/2007, de 6 de Marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 110/2008, de 6 de Junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 20 de Mayo de 2010), y concretamente dentro de la solicitud de ayuda para el Fomento de la Actividad Comercial en Extremadura.

De acuerdo al cuadro de Financiación de la Obra que se aporta, dentro de la documentación a presentar para la obtención de la subvención, la financiación por parte de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ascendería al 70% del importe de la misma, o lo que es lo mismo, **55.260,88€**, correspondiendo al Ayuntamiento de Castuera el 30% del importe de la misma, o lo que es lo mismo, 23.683,236€, por lo que el objeto de la subvención correspondería al 70% señalado anteriormente.

El Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad de lo asistentes en número de once (11) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación una subvención para la ejecución del Proyecto de Obras "**Climatización del Mercado de Abastos Municipal**" por un importe de **55.260,88€**, correspondientes al 70% del importe del Proyecto de Obras el cual asciende a **78.944,12€**.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Martos Ortiz



Fdo. Raúl Martínez Sánchez

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^a. Francisco Pérez Urbán

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Jonathan Hoyos Amante

D^a. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez

D^a. Tomasa Rodríguez Morllo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA GENERAL:

el Carmen Sánchez Romero

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y quince minutos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión

extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes como primer punto en el orden del Día la aprobación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada dicha Urgencia en la necesidad de tratar el asunto que figura en el punto 2º del Orden del Día.

Señala el Sr. Alcalde como motivo de la urgencia, la necesidad de aprobar de manera urgente por este Pleno Municipal el citado Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable SR-01, habida cuenta de la urgencia que tienen los titulares de la Agrupación de Interés Urbanístico "Tachón de la Feria, AIU" en el inicio de las obras objeto del Programa de Ejecución, teniendo en cuenta lo dilatado del Procedimiento llevado a cabo para aprobar el mismo, el cual se remonta hasta el 29 de Enero de 2010, siendo innecesario prolongar la aprobación del mismo, una vez transcurrido el plazo para la emisión del correspondiente Informe Sectorial.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos por unanimidad de los asistentes aprueban la urgencia de la presente sesión.

2º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo Popular se excusa la ausencia del Sr. Paolo de Atalaya. Por el Grupo IU-SIEX se excusa la ausencia del Sr. Concejales Dº Manuel Tena Custodio.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SR-01.- Resultando que la Corporación en pleno en su sesión de fecha 29 de Enero de 2010, declaró la viabilidad de la consulta formulada por la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "TACHÓN DE LA FERIA, AIU" para la transformación del Sector de Suelo Urbanizable SR-01 previsto en la Modificación, nº 25 de las Normas Subsidiarias de Plancamiento de Castuera, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del plancamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



OK6704068

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por **"AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "TACHÓN DE LA FERIA, AIU"** con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Zurbarán, nº 22 de Castuera el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135. 1. in fine de la Ley 15/2.001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con fecha 18 de Junio de 2010 se remitió a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio copia del expediente así como un ejemplar del Programa de Ejecución, requiriéndose INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio con carácter previo a la aprobación plenaria, en su caso, del Programa de Ejecución.

Resultando que no se ha emitido por dicha Agencia el meritado informe técnico preceptivo, debiendo entenderse éste favorable por el transcurso de dos meses.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

El Pleno del Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad de sus miembros en número de once (11) ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución del Sector de Suelo Urbanizable SR-01, previsto el mismo en la Modificación nº 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector denominada **"AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "TACHÓN DE LA FERIA, AIU"**.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135.8 y 137.2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico **"TACHÓN DE LA FERIA, AIU"** y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135.10 de la LSOTEX.



Resolución que devota del...
 AGREGACIÓN DE INTERÉS...
 Comisión a efectos de...
 Programa de...
 Resolución...
 para que...
 en el...
 en el...
 en el...

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. Piedad Roso Núñez

CONCEJALES:

D^a. Esther Pulido Carrasco

D^a. Raquel Fdez. Morillo

D. Ángel Morillo Sánchez.

D^o. Jonathan Hoyos Amante

D^o. Paolo de Atalaya de Tena

D^o. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez.

D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA:

M^a. del Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día uno de octubre de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Piedad Roso Núñez, por ausencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-

Por el Grupo PSOE excusa su asistencia el Sr. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, el Sr. Concejales Jonathan Hoyos Amante, y el Sr. Francisco Pérez Urbán. Por el Grupo IU-SIEX se excusa la asistencia del Sr. Manuel Tena Custodio.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-

Toma la Sra. Alcaldesa Accidental, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que se ha recibido una invitación de la Guardia Civil de Castuera para asistir a la celebración de los relacionados con la celebración de la Virgen del Pilar, Patrona de dicha Institución, quedando todos los Sres. Concejales enterados de dicha invitación.



OK6704069

En este momento, con la venia de la Sra. Alcaldesa Acctal., se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo PSOE, D. Jonathan Hoyos Amante.

3º.- ACTAS ANTERIORES.- A continuación se procede a la votación de las Actas Anteriores, con el resultado siguiente:
CLASE 8.ª

- **Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2010.**

Toma la palabra el portavoz del Grupo PP, D. Manuel Paolo de Atalaya, para señalar que en relación con la intervención de D^a. Piedad Roso Núñez en la primera página de citada acta referente al acta del Pleno Ordinario celebrado el 28 de mayo de 2010 y en relación a su intervención sobre *"qué hacer con el 1.200.000 €uros de las placas solares de la Verilleja"* y en relación con su intervención textual, cuando señala que *"se ejecutará conforme a nuestro proyecto socialista que han elegido la mayoría de los ciudadanos"*, además de lo anterior, también se introdujo en el citado punto la intervención de este portavoz, dirigida al Sr. Alcalde, cuando señalando textualmente: *"entonces, querido Alcalde, donde dije digo, digo Diego"*, a lo que el Sr. Alcalde me contestó que sí.

Continúa el Sr. Paolo de Atalaya, señalando que asimismo desea rectificar el acta en el punto referente a la aprobación, si procede de la determinación de los dos días de fiesta local para el año 2011, cuando en la intervención del Sr. Juan José Perea Morillo, se señala que la postura de su grupo es que sean días festivos el día de la Virgen del Buensuceso el 12 de septiembre de 2010, cuando debe decir el 12 de septiembre de 2011.

Sometido a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar el acta con la rectificación anterior.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para señalar que aparece reflejado en el acta, asimismo en el apartado referente a actas anteriores y correspondiente a la aprobación del acta plenaria del 9 de julio de 2010, y en cuanto a su primera intervención, que *"cuando en realidad lo que se preguntó en la citada Comisión Informativa por esta Concejala fue **sí** se había aplicado el RD Ley 8/2010, no cuestionándose en ningún momento si no se había aprobado el citado Real Decreto"*, cuando en realidad lo que se señaló fue *"cuando en realidad lo que se preguntó en la citada Comisión Informativa por esta Concejala fue **sí** se había aplicado el RD Ley 8/2010, no cuestionándose en ningún momento si no se había aprobado el citado Real Decreto"*.

Continúa la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que en el apartado 5º del Orden del Día, el cual lleva por título **"APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL"**, en la última intervención de la Sra. Concejala se señala: *"Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que su Grupo va votar a favor de la Propuesta del Equipo de Gobierno, y que le gustaría que en estos asuntos hubiera una participación consensuada por los diferentes Grupos Políticos."*, cuando en realidad lo que se dijo fue *"Toma la palabra la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo para señalar que su Grupo va votar a favor de La Propuesta del Equipo de Gobierno, y que le gustaría que en estos asuntos hubiera PARTICIPACIÓN VECINAL"*

Sometido a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar el acta con la rectificación anterior.

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de agosto de 2010.**

Sometido a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar las actas de la citada Sesión en los términos que ha sido redactada por el Sr. Secretario Gral. de la Corporación.

- **Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de septiembre de 2010.**

Sometido a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar las actas de la citada Sesión en los términos que ha sido redactada por el Sr. Secretario Gral. de la Corporación.

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 2 de septiembre de 2010.**

Sometido a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar las actas de la citada Sesión en los términos que ha sido redactada por el Sr. Secretario Gral. de la Corporación.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- A continuación, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a los Decretos y Resoluciones dictados por el Sr. Alcalde, desde la última sesión ordinaria de este Pleno. Una vez leídos por el Sr. Secretario, los Sres. Concejales presentes, toman conocimiento de las mismas.

En ese momento, siendo las 20.50 h. se incorpora el Sr. Francisco Pérez Urbán, Concejale del Grupo PSOE.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI).-

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Castuera para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior del día 28 de Septiembre de 2010 con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), y la Abstención de los Concejales del Grupo PP(2).

Toma la palabra el Concejale del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo, para señalar que tiene conocimiento de una serie de rumores sobre la eficacia de la citada red municipal WiFi, por lo que quisiera que se le contestara si existe en el municipio zonas de sombra donde no se coja la señal, si hay un número de usuarios máximos por nodos o receptores para cada zona, si las tasas a sufragar por los usuarios van a cubrir o no el coste del servicio y cuales son los resultados y los criterios seguidos, con respecto a la experiencia que ha habido con los diferentes usuarios hasta la fecha. No sabemos –señala el Sr. Juan José Perea Morillo- cual ha sido el criterio a seguir para el establecimiento de las tasas de la presente Ordenanza.

Toma la palabra D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, portavoz de IU-SIEX, para señalar que su grupo va a votar a favor de la presente Ordenanza, en una apuesta decidida por el acceso a las nuevas tecnologías. Señala asimismo que debería haberse contemplado en la presente ordenanza una línea de ayudas para acceder a la prestación del citado servicio, a aquellas



OK6704070

personas que lo necesiten, sobre todo en el aspecto de la adquisición del kit de usuario.

Toma la palabra la Alcaldesa Acctal., D^a Piedad Roso Núñez, para contestar a la intervención del Sr. Perea Morillo y señalar que las compañeras de este Concejal, en la Comisión estuvieron presentes en la misma y las preguntas que ha formulado el portavoz las tenían que haber hecho ellas en la Comisión, si es que tenían esas dudas, no en el Pleno, ya que el momento donde se suscitan y resuelven todas las dudas de cualquier expediente, es en la Comisión Informativa, no obstante lo anterior, si quieren cualquier tipo de información sobre la citada Ordenanza Fiscal, la Concejala de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Castuera, D^a. Esther Pulido Carrasco, está a vuestra disposición.

Sigue interviniendo la Sra. Alcaldesa Acctal., para contestar la intervención de la Sra. portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo y para señalar que propone dejar sobre la mesa dicha cuestión entendiendo que el Equipo de Gobierno ofrece al ciudadano un servicio de acceso a Internet con un coste asequible para la mayoría de los ciudadanos

A continuación, con la venia de la Presidenta, toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo para señalar que quiere que conste expresamente en el acta que la Sra. Alcaldesa Acctal., no contesta a las preguntas que ha realizado en su intervención. Señala además que por qué no se ha mandado con la citación de la Comisión Informativa del día 28 de septiembre pasado, una copia de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de la Red WiFi municipal, así como del Reglamento Regulador del servicio. Asimismo, resulta sorprendente que la Concejala Delegada en la materia, no estuviera presente en la Comisión Informativa celebrada en la citada fecha. Señala asimismo que desea saber si ha habido pruebas sobre la red WiFi local, cual ha sido el resultado de las mismas y si ha habido pruebas y al no contar con este Grupo político, ¿cuál es la transparencia del Equipo de Gobierno en esta Materia? La Alcaldesa Acctal., demuestra tener un escaso conocimiento en la materia –señala el Sr. Perea Morillo-, por eso anuncia que la postura de su Grupo en el presente asunto va a ser la abstención.

Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Acctal., para señalar que si hubiera asistido a la citada Comisión del día 28 de septiembre de 2010, la Concejala de nuevas tecnologías, hubiera dado más explicaciones, si bien aclara que no debió ser tan mala la información que se dio al respecto cuando la Portavoz del Grupo IU-SIEX reconoce haberse enterado.

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) e IU-SIEX (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Popular (4), adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el establecimiento del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la Red Inalámbrica Municipal (WIFI), así como la Ordenanza Reguladora del mismo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI)

ARTÍCULO 1. Título Competencia.- La presente ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.- El hecho imponible estará constituido por la actividad municipal desarrollada para la distribución de señal de Internet, mediante la tecnología inalámbrica WIFI en el municipio de Castuera, para fines laborales, de ocio, formativos y de comunicación, de cualquier persona física o jurídica que quiera hacer uso del servicio, siempre que exista la suficiente cobertura de Red Inalámbrica Municipal

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta

Ordenanza, las personas física y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la

Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal.

ARTÍCULO 4. Cuantía.- Los precios públicos a aplicar serán los siguientes:

CONCEPTO	CUANTÍA EN EUROS
Cuota de alta de usuario	10€
Cuota mensual de usuario	10€

Para recibir este servicio será necesario contar con un Kit de usuario, que es el equipamiento inalámbrico que sirve para garantizar la conexión inalámbrica, y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La adquisición, instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio.

El usuario abonará la totalidad de las cuotas señaladas independientemente del día del mes en que se dé de alta como usuario del servicio.

Así mismo, el usuario abonará la totalidad de la cuota mensual en el supuesto de la Baja en el servicio a petición suya, siendo efectiva en el mes siguiente a aquel en el que se produzca la comunicación al Ayuntamiento de este hecho por parte del usuario.

ARTÍCULO 5. Obligaciones y Forma de pago.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en la presente Ordenanza, las personas que se beneficien desde que se inicie la prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante la Red Inalámbrica Municipal.

El usuario solicitará el alta en el servicio según modelo que se encuentra disponible en la pag. Web del Ayuntamiento, abonando en el momento de la presentación de la solicitud la cuota de alta de usuario y la cuota de la primera mensualidad, con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberán hacerse en los días 1 al 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria, cuya autorización se hará mediante modelo anexo a esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6. Deudas.- Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, como en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 7. Derechos y deberes de los usuarios.- Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para poder acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjeta-kit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones.- En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago, supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.



OK6704071

ARTÍCULO 9. Uso responsable.- El Ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer en sus conexiones a Internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

ARTÍCULO 10. Problemas de Conexión.- Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento y cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

CLASE 8ª

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y Precios públicos y cuantas normas sean de aplicación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL WIFI.-

Toma la palabra la Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior del día 28 de Septiembre de 2010 con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3), y la Abstención de los Concejales del Grupo PP(2) e IU-SIEX (1)

A continuación, con la venia de la Presidenta, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Juan José Perea Morillo, para señalar que en el presente asunto, igual que en el anterior, su grupo se va a abstener.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, para señalar que su grupo va a aprobar el presente Reglamento. Agradece a la Sra. Alcaldesa Acctal., Dª. Piedad Roso, la explicación dada en la Comisión Informativa, sobre la aprobación del presente asunto, que le gustaría que constara en el Reglamento, dónde puede acudir el usuario en caso de problemas con la conexión a la red o cualquier otra deficiencia y que aunque se apruebe en el día de hoy, sobre el mismo, en un futuro y sobre su aplicación, habría que hacer modificaciones al presente Reglamento.

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) e IU-SIEX (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Popular (4), adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Servicio de Acceso a Internet a través de Red Municipal WIFI

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI) DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados. Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Castuera quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de

movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desubicación de tareas y operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad

desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Pero la estrategia del Ayuntamiento de Castuera no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los vecinos de nuestro municipio el acceso a Internet desde dispositivos portátiles o fijos (ordenadores, PDA, teléfonos móviles, etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, la formación online, el turismo, la cultura y la movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castuera ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

BENEFICIOS

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a Internet ofrece, entre otras, las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

- Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.
- Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio.
- Ahorro en costes fijos municipales.
- Acercamiento de las TICs a empresas y ciudadanía. Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.
- Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a Internet y futuros servicios.
- Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc.) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).
- Ofrece a los turistas y visitantes que acuden a Castuera por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables.

TÉRMINOS CONCEPTUALES

El sistema WiFi permite navegar sin cables por Internet a través de ordenadores, agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso), equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

Términos de interés:

WiFi (Wireless Fidelity):

Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados.

Dispositivos WiFi:

Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas WiFi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta WiFi integrada.

Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal WiFi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros.



OK6704072

Hotspot:

Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red WiFi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión.

Hot Zone: Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión Wifi a Internet y la movilidad dentro de la zona.

CLASE 8ª

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. Finalidad del Reglamento

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Castuera podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.

Artículo 2. Usuario y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Castuera considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de Internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.

Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.

3.1. El Ayuntamiento de Castuera le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Castuera garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Castuera se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Castuera pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.

Artículo 4. Obligaciones del usuario.

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de

terceros. El Ayuntamiento de Castuera no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Castuera o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 5. Exclusión de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Castuera no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Castuera no garantiza:

- a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- b) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.
- c) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.
- d) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.
- e) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFi municipal.
- f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.
- g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Castuera, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

Artículo 6. Responsabilidad.

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

Artículo 7. Altas de usuarios



OK6704073

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de Wifi municipal, bien a través de Internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento.

Los datos proporcionados por los peticionarios de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consiente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Castuera para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Castuera ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Castuera garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

Artículo 8. Duración y terminación del servicio.

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular
- b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- c) Por razones de interés público.
- d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
- e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

Artículo 9. Derechos del abonado.

Los derechos del abonado son:

Recibir las claves que le permitan el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

Recibir en depósito la tarjeta o antena necesaria para el correcto acceso a Internet, en los términos establecidos en la correspondiente Ordenanza municipal.

Artículo 10. Deberes del abonado

Los deberes del abonado son:

Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

No manipulación de los kits de usuario: El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kits, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación algunos, incluida la devolución de la fianza.

Artículo 11. Recomendaciones técnicas

Para una conexión segura a la red wifi, se recomienda la utilización del SSID con cifrado WPA2, que el servicio dispone. En cualquier caso, una vez asociado a la red, el envío del usuario y contraseña entre el dispositivo portátil y el servidor de autenticación se realiza mediante un protocolo seguro (SSL) sobre HTTPS.

El otro SSID disponible no utiliza cifrado, no siendo aconsejable su utilización para los servicios de navegación, correo o comunicaciones que contengan datos o información sensibles, en cualquier caso tanto para la conexión mediante WPA2 como en abierto se recomienda la utilización de protocolos seguros como SSL e IPSec para securizar la transmisión de la información.

Artículo 12. Legislación aplicable. Jurisdicción

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Castuera, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno ordinario, para su debate y aprobación, a favor del otorgamiento a la Universidad popular de Castuera del nombre de Manuel Mateo de Luján y Ruiz-Morillo, y al amparo de los establecido en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ahora justamente 200 años, (se cumplieron el pasado día 24), ocurría un acontecimiento de notoria importancia en la historia de España: el origen y formación de la Constitución de 1.812, cuyos pilares continúan sustentando, aún hoy, los fundamentos de nuestro sistema democrático.

Un nutrido grupo de próceres extremeños participaron en el inicio de la andadura de las Constituyentes, reunidas el 24 de septiembre de 1.810. Muy bien pudieron protagonizar un auténtico Episodio Regional, puesto que, erigidos en actores principales y muy destacados, pronto tomaron la iniciativa de los debates. Un mérito que ha sido reconocido y ensalzado por los historiadores. Cualquiera que consulte los Diarios de Sesiones de aquellos días, le maravillaría la extraordinaria aportación de los Diputados Extremeños reunidos en aquel teatro de la Isla de León.

Entre la selecta presencia extremeña, figuraba, como primer secretario, D. MANUEL MATEO DE LUJÁN Y RUIZ-MORILLO, nacido en Castuera, como atestigua su partida de bautismo: en la parroquia de la villa de Castuera, en diez días del mes de marzo de mil setecientos y sesenta y tres años. Yo, el licenciado don Pedro Gallego de Morillo, presbítero, de licencia de los señores curas de ella, bapticé a un hixo de Manuel Josef de Luxán y de Juana Josefa Ruiz de Morillo, su legítima mujer, Manuel Matheo Antonio y Josef. Fue su padrino don Mateo Calderón y Valdivia.



OK6704074

La secuencia biográfica sobre su vida es la siguiente:

- 1) Orígenes en Castuera. Desde 1763 hasta su marcha a la Universidad de Salamanca.
- 2) Período de estudio y pasantía en Salamanca, hasta 1785, cuando se doctora en leyes y cánones en la Universidad de Valencia.
- 3) Ejercicio profesional en Madrid: Abogado de los Reales Consejos, relator de la Subdelegación de Pósitos y relator del Supremo Consejo de Castilla.
- 4) Refugio en Castuera con el estallido de la guerra: mayo-diciembre de 1808.
- 5) Ejercicio profesional al servicio de la Junta Suprema en Sevilla.
- 6) Segundo refugio en Castuera con la toma francesa de Sevilla y la disolución de la Junta Suprema. Elección como diputado: Enero-agosto 1810.
- 7) Diputado en las Cortes de Cádiz: 24 septiembre de 1810, hasta su muerte, el 3 de diciembre de 1813, víctima de la fiebre de peste amarilla que asoló Cádiz.

Muy importante fue su participación en las Cortes: a) coautor, junto a su paisano de Cabeza del Buey, Diego Muñoz Torrero, (con quien trabó estrecha amistad y afinidad política), de la primera minuta de decreto en el que las Cortes votaron la separación de poderes y la Soberanía Nacional; b) ley de libertad de imprenta y c) abolición de la inquisición. Firma la Constitución de 1812. Militó en el bando libera o reformista. Es, en definitiva, uno de los más destacados diputados a nivel nacional, no solo extremeño.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Castuera, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

Conceder el nombre de tan egregio hijo de esta Villa, MANUEL MATEO DE LUJÁN Y RUIZ-MORILLO, ejemplo de la aportación de Extremadura a la configuración de los principios y libertades del constitucionalismo español, a la Universidad Popular de Castuera.

A continuación, con la venia de la Presidenta, toma la palabra D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, del Grupo IU-SIEX, para señalar que, vista y leída la moción presentada por el Grupo Popular, sobre Manuel Mateo de Luján y Ruiz-Morillo, no le parece mal la citada moción, pero que desearía introducir algún tipo de sugerencias, como colocar una placa en la puerta del Ayuntamiento, con motivo del bicentenario del inicio de los trabajos para la promulgación de la Constitución de 1812, o la creación de un premio Regional o Nacional con el mismo nombre de Manuel Mateo de Luján, todo en definitiva como un reconocimiento a la defensa de las libertades y de los valores constitucionales que esta persona impulsó.

Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Acctal., para señalar que está de acuerdo con la moción presentada y con el reconocimiento de la trayectoria e importancia de D. Manuel Mateo de Luján, como personaje histórico, pero no considera que su perfil sea el más idóneo para que la Universidad Popular de Castuera lleve su nombre. Propone convocar una Comisión de Cultura para tratar el asunto y que se deje sobre la mesa la presente moción.

Toma la palabra D. Manuel Paolo de Atalaya, portavoz del Partido Popular, para señalar que les parece bien reunirnos y convocar esa Comisión de Cultura sobre el presente asunto y que gracias a esta moción y otros actos parejos, pueda conocerse a este señor.

Por unanimidad de todos los Concejales presente, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa la presente moción.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A continuación, por parte de la Sra. Alcaldesa Acctal., se pregunta a los señores Concejales presentes si desean introducir, por razón de urgencia, algún asunto que no haya tenido cabida en el Orden del Día de la presente sesión.

Sigue interviniendo la Sra. Alcaldesa Acctal., para decir que desea introducir, por razones de urgencia, la aprobación de las bases que regularán las ayudas por complementos de rentas para el año 2011; la aprobación de las bases que regularán la convocatorias de ayudas para familias con hijos menores de tres años y las bases que regularán la convocatoria de ayudas para material escolar para alumnos de enseñanza primaria y secundaria.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos, por unanimidad deciden introducir por razones de urgencia en el presente Pleno Ordinario, los siguientes asuntos:

APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COMPLEMENTOS DE RENTAS PARA EL AÑO 2011.- Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Acctal., del Ayuntamiento de Castuera, para señalar que las diferentes bases de convocatorias de subvenciones señaladas anteriormente, tienen el mismo sentir y el mismo contenido que en ejercicios y años anteriores.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo, para señalar que su Grupo se va a abstener en el presente asunto, ya que igual que ocurre con convocatorias anteriores, las bases de las convocatorias de las distintas subvenciones, responden a un pacto de la anterior legislatura entre el PSOE e IU-SIEX, del que ellos no formaron parte.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-SIEX, para señalar que agradece al portavoz del Partido Popular, la buena memoria que ha tenido en este asunto. Por otro lado, señala con respecto al fondo del asunto que se trata de unas bases ambiguas, excepto el apartado referente a libros, que quedan perfectamente definidas. Con respecto a las bases de las ayudas para familias con hijos menores de tres años, no se han contemplado ningún tipo de ayuda para niños con discapacidad, además de no establecer ningún tipo de cuantía mínima para los destinatarios de las presentes ayudas. Por otra parte, en cuando al plazo de solicitudes, no aparece reflejado en las citadas bases y se desconoce. No quiere firmar un cheque en blanco al Equipo de Gobierno para la aprobación de las citadas bases, desconociendo cuando comienza el plazo de presentación de solicitudes.

Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Acctal., para señalar que el plazo de solicitudes comenzará lo antes posible y que el Equipo de Gobierno está interesado en que la citada línea de ayudas lleguen a sus destinatarios cuanto antes. Además nunca se ha tratado el tema de la cuantía mínima para los citados destinatarios.

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos lo aprueban con los votos a favor de Grupo PSOE (6) y la abstención de los Grupos PP (4) e IU-SIEX (1).



OK6704075

APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE TREA AÑOS PARA EL AÑO 2011.-

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos lo aprueban con los votos a favor de Grupo PSOE (6) y la abstención de los Grupos PP (4) e IU-SIEX (1). **CLASE 8.ª**

APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, (CURSO 2010/2011).-

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos lo aprueban con los votos a favor de Grupo PSOE (6) y la abstención de los Grupos PP (4) e IU-SIEX (1).

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por la Sra. Presidenta el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena-Guillén, para formular la siguiente pregunta:

Sobre qué sistema utiliza el Servicio de Obras de este Ayuntamiento para el reciclaje del material procedente de las diferentes reformas en calles y plazas del Municipio.

Responde la Sra. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, para señalar que las piedras de cantería se llevan al almacén de obras y que todos los materiales de deshecho susceptibles de ser reutilizados en obras u otras actuaciones, también se almacenan.

Seguidamente toma la palabra el Concejale del Grupo Popular, D. Juan José Perea Morillo, para formular las siguientes preguntas:

Sobre la valoración que hace el Sr. Alcalde de la incidencia en Castuera de la jornada de Huelga General convocada el 29 de septiembre.

Responde D^a. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Acctal., que la Huelga General aquí, en Castuera, tuvo una incidencia mínima, que la jornada se desarrolló con normalidad y que lo único que percibió fue algunos ruidos de pitidos y bocinas de los piquetes informativos.

Sobre la situación en que se encuentran algunos de los nichos de nuestro Cementerio Municipal, Si se ha avisado a los familiares y qué tipo de intervención se está llevando a cabo.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que como es conocido, se ha producido un derrumbe de cornisas y nichos, que ha afectado aproximadamente a unos 40 nichos. Señala que se está procediendo, por parte de los operarios municipales, a tratar el presente asunto con absoluta delicadeza y exquisitez. Se está avisando a todos los familiares y por parte del Ayuntamiento, lo que se está haciendo es la reparación y reconstrucción de los nichos afectados. Los restos humanos de dichos nichos, se están depositando de forma ordenada en la Capilla del Cementerio y se intentará que todo vuelva a la normalidad cuanto antes.

Sobre la fecha en que según contrato debían estar concluidas las obras de la calle Resolana y Carril bici en la Circunvalación. Fecha de finalización que tiene prevista la constructora.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que la fecha de recepción para ambas obras, es el 14 de agosto de 2010, y al no haber sido posible, se han solicitado las correspondientes prórrogas.

Toma la palabra el Sr. Perea para preguntar sobre los motivos que han dado lugar a la concesión de la prórroga de las citadas obras. A lo que responde la Sra. Piedad Roso Núñez, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para señalar que los motivos han sido diversos. Que por ejemplo, en el Carril Bici, solamente falta poner el mobiliario, que se llevará a cabo en breve.

Sobre la deuda municipal del Ayuntamiento. Información relativa a deuda con entidades bancarias y proveedores. Valoración del Sr. Alcalde respecto a la situación económica del Ayuntamiento y su endeudamiento.

Sigue interviniendo el Sr. Perea Morillo, para señalar que de la información que disponen aparece el Ayuntamiento de Castuera, con una deuda de 3.768.000 €.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., para señalar que el Equipo de Gobierno desconoce la Fuente de la Información facilitada por el PP, y que este Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas, que se ha agilizado y mejorado el pago a los proveedores en los últimos años, y que además, de acuerdo a la nueva normativa, el pago a los proveedores no puede ser superior a los 55 días.

Con la venia de la Sra. Alcaldesa Acctal., toma la palabra la Sra. Interventora Municipal, D^a. María del Carmen Sánchez Romero, para señalar que dicha cantidad no es correcta, si entendemos por deuda, lo que es deuda a largo plazo, esto es, operaciones de crédito, dicha cantidad no es correcta.

Sobre la inversión realizada en los proyectos del II Plan-E y las mejoras que se han logrado en el proceso de adjudicación de las obras.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental para dar cuenta del estado de las Obras de acuerdo a lo siguiente:

	OBRA	PRESUP	FINANCIAC	CONTRAT	F.INICIO	FECHA TERMINAC.	MEJORAS
1	Climatización gimnasio municipal	38.667,43	Plan E	Peña	09/05/10	10/6/10	-----
2	Cerramiento perimetral piscina municipal	53.311,05	Plan E	AJE	12/04/10	12/06/10	10 m ² SOLADO NECESARIO PARA TERMINACIÓN OBRA
3	Sellado depósito municipal	32.170,57	Plan E	Aqualia	01/03/10	30/04/10	-----
4	Red inalámbrica	24.980,86	Plan E	Orexa	03/05/10	02/06/10	-----
5	Banco de alimentos (Adiser)	24.310,82	Plan E	Starky	12/04/10	11/07/10	150 m ² DE ACERADO



OK6704076

6	PDA	3.762,34	Plan E	Flamagás	06/04/10			
7	Bolardos calle Hospital	4.889,70	Plan E	Mecatema	25/04/10	04/05/10		
8	Parque resolana	123.610,46	Plan E	Starky	03/05/10	02/08/10	400 m ² DE ACERADO	
9	Parque calvario	11.965,93	Plan E	Coegón	03/05/10	02/06/10	25 m ² DE ACERADO	
10	Gastos Sociales	144.114,00	Plan E	Ayto				
11	Carril bici	119.130,85	Plan E	Starky	15/04/10	14/08/10	600 m ² DE ACERADO	

12	Mejora alumbrado publico	99.917,95	Plan E	Cebolla	03/05/10	02/08/10		
13	Pasos Avenida Ext	23.876,04	Plan E	Coegón	03/05/10	02/07/10	60 m ² DE TERRAZO	

Con respecto al lugar de ubicación de las mejoras, el mismo no está asignado aún.

Sobre la valoración que hace el Sr. Alcalde de la situación en que se encuentra el proyecto de construcción de la Plaza de toros/Auditorio.

Responde D^a. Piedad Roso Núñez, que este Equipo de Gobierno de momento, no tiene intención de continuar con la citada obra.

Sobre la inversión realizada en el recinto del Salón Ovino con motivo de su XXV Edición. Detalle de inversiones en infraestructuras y mobiliario. Justificación de la misma, así como partida presupuestaria con la que hará frente al pago.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que la dotación de mobiliario del Salón Ovino está fundamentada en la aportación de una subvención solicitada al programa CEDER LEADER PLUS, con una aportación inicial del 70 %. La cantidad solicitada ha sido de 49.750 Euros, la aportación municipal se realizará con cargo a la partida presupuestaria del Salón Ovino.

Sobre la valoración que hace el Sr. Alcalde y la información que puede aportar relativa a los incidentes acaecidos en las últimas semanas con los circos que han visitado Castuera, así como las medidas que puede tomar para intentar evitarlas.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que la situación ha sido una situación desagradable, que ha sido peligroso y ha podido causar algún daño grave a las personas.

Toma la palabra D. Juan José Perea del PP, para preguntar si el Equipo de Gobierno tiene conocimiento de que al mismo circo, además del cocodrilo, se le escapó una serpiente.

Responda la Sra. Alcaldesa Acctal., que no tiene conocimiento de ello.

Sobre la situación en que se encuentra la Piscina Natural del Zújar. Explotación y estado para el baño y disfrute de la zona.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que ha intervenido la Confederación Hidrográfica del Guadiana para arreglar un suceso de inundación provocado por ellos mismos. Que el Ayuntamiento no se hizo cargo porque no era viable tal posibilidad, ya que entre otros gastos se exigía la presencia de socorristas municipales en la misma y que en la actualidad se encuentra clausurada al público.

Sobre la información que puede aportar el Sr. Alcalde, relativa a los problemas continuados que sufren los vecinos de la zona de la Avenida de Extremadura y adyacentes por las repetidas avenidas de agua producidas por las lluvias. Conclusiones

y compromisos que ha adquirido el Equipo de Gobierno con los vecinos de la zona.
Actuaciones que se van a llevar a cabo.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., la Sra. Piedad Roso Núñez que en cuanto a los compromisos que ha adquirido el Alcalde con los vecinos de la zona, deberá explicar él en qué consisten esos compromisos. Hay un proyecto y estudio solicitado para solucionar el presente tema a Aqualia y que deberá haber una reunión para decidir entre todos que hacer para solucionar el problema.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena-Guillén, para formular las siguientes preguntas:

Sobre qué tipo de medios técnicos, sanitarios y de personal facultativo prestó su asistencia en el festival taurino celebrado con motivo de la Feria y Fiestas, el pasado día 8 de septiembre.

Responde el Concejal de Festejos, D. Ángel Morillo Sánchez, que la asistencia médica al citado evento, contó con un equipo médico compuesto por dos médicos, dos ATS, una ambulancia con soporte vital básico, cuatro auxiliares de transporte, un desfibrilador. Siento autorizado el citado evento, por parte de la Junta de Extremadura y de la Guardia Civil.

Sobre si el Gobierno Municipal ha informado a los servicios que corresponda en Diputación, acerca de los graves problemas que las aguas llovedizas ocasionan en la carretera a Monterrubio y más concretamente en el punto kilométrico frente a la Cooperativa Agrícola Ganadera, por la falta de limpieza en arcenes y cunetas.

Responde D^a. Piedad Roso Núñez que el citado problema se ha arreglado con medios propios y no ha hecho falta avisar a Diputación.

Sobre la fecha en que está previsto el inicio de la primera fase de la Hospedería.

Responde D^a. Piedad Roso que la licencia de obras ya está concedida y que la obra está pendiente de adjudicación por parte de la Junta de Extremadura.

Sobre el motivo por el cual no estaba presente en el balcón del Ayuntamiento la bandera de Extremadura el pasado día 8 de Septiembre, Fiesta Regional.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que se procurará que en el futuro estén desplegadas las tres banderas, que de forma permanente están en el balcón del Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para formular las siguientes preguntas:

1º.- Qué actuaciones se están llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno para hacer efectiva la Ordenanza de limpieza de solares.

Sigue interviniendo la Sra. Portavoz para señalar que en este asunto y a pesar de que



OK6704077

se ha traído muchas veces al Pleno, unos vecinos han cumplido y otros no; y se pregunta qué criterios siguen ante esta situación.

Responde D^a. Esther Pulido Carrasco, Concejala de Urbanismo, para señalar que ya se ha contestado esta pregunta en varias ocasiones, por lo que hoy ya resulta reiterativa. Que el procedimiento del Ayuntamiento es: notificar a los propietarios, se les da un plazo, se les vuelve a reiterar si no lo cumplen y de no hacerlo así se les sanciona. Y que efectivamente algunos han cumplido y otros no.

2º.- Qué actuaciones ha realizado el equipo de gobierno de Castuera para llevar a cabo el cumplimiento de la moción presentada por este grupo municipal sobre Miguel Hernández.

Responde la Alcaldesa Acctal., que no se ha hecho nada con respecto al presente asunto y que se podría convocar una Comisión Informativa para tratar el presente asunto.

3º.- Situación de la casa de Badija.

Toma la palabra la Sra. D^a. Tomasa Rodríguez de IU-SIEX, para señalar que ha visto el expediente tramitado al efecto y que ha comprobado que se ha incumplido la legislación aplicable.

Toma la palabra el Sr. Secretario, con la venia de la Sra. Alcaldesa, para explicar que lo único que se hizo fue un expediente de cesión conforme a la normativa aplicable.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, la Sra. Piedad Roso Núñez para explicar que está cedida parte de la finca para el cultivo de la hierba de cuajo, y que hay un Proyecto Piloto presentado a Medio Ambiente para la creación de un Centro Experimental del Ovino.

4º.- Actual situación del Centro de Interpretación de las Pozatas.

Responde D^a. Esther Pulido, Concejala de urbanismo, que en la correspondiente Comisión, por parte del Sr. Secretario se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía 86/2010, por la cual se concede el uso de citado bien a APROSERENA

5º.- Gestión del Banco de Alimentos a realizar en el nuevo almacén del Taller Ocupacional de Adiser.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que se realizará de forma coordinada con Adiser y que en cuanto a las necesidades de los destinatarios de los citados alimentos, se está aplicando el mismo baremo que con las ayudas de emergencia.

6º.-Hasta cuándo va a seguir demorando los compromisos adquiridos con los vecinos de las c/. Solidaridad, Fraternidad, Felicidad y Ronda de Castuera.

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal, que los compromisos se están cumpliendo poco a poco y que se está procediendo a una mejor limpieza de la zona, cuidado de árboles, etc.

7º.- Cuantía económica de las fiestas de San Juan, San Benito y Santa Ana.

Responde el Sr. Ángel Morillo, Concejala de Festejos que la cuantía de las Fiestas de San Juan han sido de 2.700 €, las de San Benito 1.600 € y las de Santa Ana, 3.100 €. A estas cantidades hay que sumarles el IVA.

8º.- Atendiendo al Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para regular los festejos taurinos populares. ¿Se plantea el equipo de

gobierno estudiar la posibilidad de eliminar estos festejos en nuestras fiestas?

Contesta la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Piedad Roso Núñez para señalar que el

citado Decreto no alude directamente al tipo de festejos que se celebran en Castuera, si bien sí lo hace en cuanto todos estos festejos constituyen maltrato animal. Si hubieran de suspenderse los mismos, el Equipo de Gobierno se reunirá con los otros Grupos Políticos.

9º.- Reunión de la Comisión de Empleo para el estudio de la propuesta de RPT para su discusión así como su aplicación y cambios de la Comisión Paritaria del Convenio.

Responde D^a. Piedad Roso, que hay una propuesta de RPT aprobada por los Sindicatos con el visto bueno del Secretario General del Ayuntamiento y que la misma se estudiará en su momento.

10º.- Reunión de la Comisión de Urbanismo para el estudio de propuestas y análisis de los trabajos del PGM.

Responde D^a. Esther Pulido Carrasco, que por parte del equipo redactor se está procediendo a la elaboración de los trabajos previos a la redacción del proyecto correspondiente. Que desde un punto de vista técnico la introducción de posibles propuestas de los diferentes grupos políticos en la elaboración del plan general, es muy compleja y que conforme vayan avanzando los trabajos sobre el citado plan se irá viendo si procede algún tipo de propuesta.

A continuación, con la venia de la Sra. Alcaldesa Acctal., toma la palabra el Sr. Juan José Perea Morillo, por el Partido Popular, para preguntar si se tiene conocimiento de todos los trabajos realizados por el CESIC que es el Centro Superior de Investigaciones Científicas de Extremadura, sobre los restos fenicios aparecidos en el Campo de Concentración de Castuera y dirigido por el experto D. Alfredo González.

Responde D^a. Piedad Roso, que son restos de la época de los Tartesios, del Siglo V antes de Cristo y que el Ayuntamiento tiene perfecto conocimiento sobre ello.

A continuación por la Sra. D^a. Tomasa Rodríguez Morillo se formula el ruego de que se cierren las puertas del bar del Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa Acctal., toma nota de dicho ruego.

A continuación por la Sra. Alcaldesa Acctal., se invita al público asistente a formular algún tipo de pregunta o ruego, de acuerdo a lo establecido en el art. 212 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Toma la palabra una mujer asistente entre el público que formula la siguiente pregunta:

Si se va a adoptar algún tipo de medida de protección del campo de concentración para la protección de su patrimonio.



OK6704078

Responde la Sra. Alcaldesa Acctal., que es la Junta de Extremadura la competente para adoptar medidas de protección en el campo de concentración, atendiendo a su consideración de bien de interés cultural y que la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera en sus servicios correspondientes incluye la visita al Campo de Concentración para evitar Vandalismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión, siendo veintidos horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Piedad Roso Nuñez



Fdo. Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

- D^a. Piedad Roso Nuñez
- D^a. Esther Pulido Carrasco
- D. Ángel Morillo Sánchez
- D^a. Raquel Fernández Morillo
- D. Jonathan Hoyos Amante
- D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena
- D^a. Tomasa Rodríguez Morllo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día veintinueve de octubre de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes como primer punto en el Orden del Día, la aprobación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada dicha Urgencia en la necesidad de tratar el asunto que figura en el punto 3º del Orden del Día.

Señala el Sr. Alcalde como motivo de la urgencia, el compromiso del Ayuntamiento de aprobar una moción conjunta en homenaje a Miguel Hernández, en la que participen todos los Grupos que integran la Corporación.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos por unanimidad de los asistentes aprueban la urgencia de la presente sesión.

2º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo PSOE, se excusa la asistencia del Concejál, D. Francisco Pérez Urbán. Por el Grupo Popular se excusa la ausencia de los Sres. Concejales D. Juan José Perea Morillo, Dª. Isabel María Romero González y Dª. Gemma Caballero Sánchez. Por el Grupo IU-SIEX se excusa la ausencia del Sr. Concejál D. Manuel Tena Custodio.

3º.- MOCIÓN SOBRE MIGUEL HERNÁNDEZ EN ESTE AÑO HERNANDIANO.- Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, para expresar su agradecimiento a la Concejala Delegada de Cultura, Dª. Piedad Roso Núñez, por haberle llamado para conocer su posición en relación con el homenaje a Miguel Hernández. Seguidamente da lectura a una carta del Partido Popular, de fecha 26 de octubre de 2010, dirigida a Dª. Piedad Roso, del siguiente tenor: "Amiga Piedad: Como continuación de nuestra conversación telefónica mantenida el día de ayer, es mi deseo ratificar, en nombre del Grupo Popular presente en ese Ayuntamiento, nuestro total apoyo a los actos que, con motivo del centenario de su nacimiento, se vienen celebrando en nuestro pueblo durante el presente año en honor de Miguel Hernández.

Algo muy distinto nos parece la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida, sobre la que nos venimos ocupando, al considerar su contenido en todo punto incompleto, sesgado, sectario y parcial en lo tocante a su argumentario.

De lo anteriormente dicho da prueba el documento biográfico que se adjunta a este escrito (la biografía desconocida de Miguel Hernández, de Javier Alonso Sandoica).

Es por todo cuanto antecede que nos vemos obligados a mantener nuestra abstención en lo relacionado a los dos puntos del petitum de la Moción de referencia."

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, para manifestar que no es intención de su grupo el hacer una interpretación sectaria de la biografía de Miguel Hernández, simplemente recalcar que Miguel Hernández, además de un excelente poeta, fue un luchador por las libertades y un defensor de los valores de la república, y que por eso murió.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Dª. Piedad Roso Núñez, para manifestar que el Grupo IU-SIEX y el Grupo PSOE, han elaborado una moción conjunta en la que se trata de englobar la vida y obra de Miguel Hernández. Y que si todos los Grupos que integramos la Corporación Municipal de Castuera, no hemos sido capaces de unirnos en su reconocimiento, como hubiera sido nuestro deseo, al menos que seamos capaces de unirnos en rendirle este homenaje.



OK6704079

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar lectura a la moción presentada por los Grupos PSOE e IU-SIEX, del tenor siguiente:

“El Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Castuera, presentan la siguiente moción conjunta:

CLASE 8.ª

En el año 2010 se conmemora el centenario del nacimiento del poeta Miguel Hernández. Poeta comprometido con valores universales, con el mundo del trabajo, con la libertad y con la justicia y que por su presencia durante un tiempo, en 1937 como portavoz del ALTAVOZ DEL FRENTE, en Castuera, nos sentimos especialmente vinculados a su figura.

El pueblo de Castuera en su homenaje a Miguel Hernández, adquiere también el compromiso de reivindicar al poeta como patrimonio de la humanidad, que debe ser recordado y reconocido a través de su obra como expresión de inquietudes y esperanzas de un pueblo, España, que si bien, en un determinado momento de la historia se ve abocado a un terrible y triste suceso como una guerra civil, conserva aspiraciones de resurgimiento de paz y encuentro entre personas, como predice Miguel Hernández en su obra comprometida social y políticamente con la creencia firme del poder transformador de la palabra.

En la Declaración de Reparación del Poeta en el Congreso de los Diputados se dijo: “Un genio artístico que supo levantarse contra generaciones de prejuicios, que entendió que la propia libertad se construye desde el compromiso y que amó como pocos a su tierra y a los que en ella habitan”.

La celebración de su nacimiento ha de ir acompañada de una anulación definitiva del sumario 20.001 en el que, el 18 de enero de 1940 se le condenó a pena de muerte por rebelión militar. Dicha pena conmutada el 9 de julio del mismo año por 30 años y 1 día de reclusión, sigue pesando sobre la memoria de Miguel Hernández y sobre la conciencia de todos los demócratas.

Como dijo Pablo Neruda: Recordar a Miguel Hernández que desaparición en la oscuridad y recordarlo a plena luz, es un deber de España, es un deber de amor. Pocos poetas fueron tan generosos y luminosos como él.

Nos toca ahora y siempre sacarlo de su cárcel, iluminarlo con su valentía y su martirio, enseñarlo con ejemplos de corazón purísimo. ¡Darle a luz! ¡Dársela a golpes de recuerdos, a paletadas de claridad que lo revelen, arcángel de una gloria terrestre que cayó en la noche armado con la espada de la luz!

Por todo ello, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Reconocimiento del poeta como patrimonio cultural de la humanidad
2. Reparación y reconocimiento personal del poeta, en cumplimiento del más básico principio de justicia, como defensor de la libertad y los valores democráticos en momentos dolorosos de nuestra Historia, consustancial a la obra del poeta.

“Para la libertad sangro, lucho, pervivo, Para la libertad, mis ojos y mis manos, como un árbol carnal, generoso y cautivo, doy a los cirujanos. Para la libertad, siento más corazones que arenas en mi pecho: dan espumas mis venas y entro en los hospitales, y entro en los algodones”.

3. Instar al Gobierno de España a la revisión y anulación de la Sentencia de pena de muerte emitida el 18 de enero de 1940 por el Tribunal Militar de la dictadura franquista en el

Consejo de Guerra Sumarísimo 21.001 de tal modo que su inocencia sea pública, jurídica y oficialmente reconocida.

4. Como hito recordatorio de este centenario y por la vinculación del poeta con nuestra localidad, instaurar un premio con carácter anual, Miguel Hernández, a creaciones literarias, e investigación, etc.”

Sometida la presente moción, a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos acuerdan aprobarla con los votos a favor de los Grupos PSOE (6) e IU-SIEX (1), y con la abstención del Grupo Popular (1).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^{ña}. Piedad Roso Núñez
D^{ña}. Esther Pulido Carrasco
D. Ángel Morillo Sánchez
D. Jonathan Hoyos Amante
D. Juan José Perea Morillo
D^{ña}. Gemma Caballero Sánchez

INTERVENTORA:

D^{ña}. M^{ra}. Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y seis minutos, del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día.



OK6704080

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes, como primer punto en el Orden del Día, la aprobación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada dicha Urgencia en la necesidad de tratar el asunto que figura en el punto 3º del Orden del Día.

Señala el Sr. Alcalde como motivo de la urgencia, la necesidad de aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza "La Serena", anualidad de 2011. Expediente IIN4999FR007, antes del día 19 del presente mes, fecha tope para remitir la certificación de la aprobación de dicho Convenio a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos por unanimidad de los asistentes aprueban la urgencia de la presente sesión.

2º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo PSOE, se excusa la asistencia de los Sres. Concejales, D. Francisco Pérez Urbán y Dª. Raquel Fernández Morillo. Por el Grupo Popular se excusa la ausencia de los Sres. Concejales D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén y Dª. Isabel María Romero González. No asisten los Concejales del Grupo IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez Morillo y D. Manuel Tena Custodio.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "LA SERENA" EN CASTUERA. ANUALIDAD 2011. EXPEDIENTE IIN4999FR007.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto tiene por objeto aprobar el mencionado Convenio, con las cantidades, derechos y obligaciones que aparecen descritos en el mismo figurando una aportación para la anualidad de 2011, por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 23.401'33 Euros, destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos por unanimidad de los mismos en número de 7, adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, en materia de usos público en Áreas Protegidas en el Centro de Interpretación "La Serena" en Castuera. Anualidad de 2011. Expediente: IIN4999FR007, en los términos en que aparece redactado.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de cuantos documentos se deriven del presente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente asunto a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado,

doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^{ña}. Piedad Roso Núñez

CONCEJALES:

D^{ña}. Esther Pulido Carrasco
D. Ángel Morillo Sánchez
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.
D. Juan José Perea Morillo
D^{ña}. Gemma Caballero Sánchez

INTERVENTORA:

D^{ña}. M^{ña}. Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^{ña}. Piedad Roso Núñez, por ausencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Excusaron su asistencia: el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Martos Ortiz y los Concejales, D. Francisco Pérez Urbán, D^{ña}. Raquel Fernández Morillo y D. Jonathan Hoyos Amante, del Grupo PSOE; D^{ña}. Isabel María Romero González, del Grupo Popular; D^{ña}. Tomasa Rodríguez Morillo y D. Manuel Tena Custodio, del Grupo IU-SIEX.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

ÚNICO.- LECTURA DE MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Acctal., D^{ña}. Piedad Roso Núñez, para señalar que a continuación se procederá a leer la siguiente MOCIÓN presentada en este Ayuntamiento, de forma conjunta, por los tres Grupos Políticos, en relación con la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género.



OK6704081

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (PSOE, PP, IU) QUE PRESENTAN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.”

El 25 de noviembre de 1999, a través de la resolución 54/134, de la Asamblea General de la ONU, se declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

Este día se ha ido convirtiendo poco a poco en una fecha emblemática en la que la sociedad se manifiesta contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, por el sólo hecho de ser eso, mujeres.

Aunque se han dado y se siguen dando pasos importantes para generar una conciencia social de repulsa y rechazo a este tipo de violencia sexista, en todos los lugares del mundo, la violencia de género sigue siendo una de las señas de identidad patriarcal que aún invade nuestras estructuras y contra la que tenemos que seguir luchando; ya que tan condenable es quien la ejerce, como la sociedad que la justifica, la mantiene, la perpetua y la tolera.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas expresas y visibles: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra Historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición del burka, ... y de forma simbólica a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

Los Ayuntamientos al ser la Administración más cercana a la ciudadanía deben dar una respuesta más rápida y eficaz a esta lacra social.

Desde la unanimidad de los grupos políticos representados en el ayuntamiento de Castuera queremos hacer un **llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género**: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal y proteger a las víctimas, a todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres queremos mostrar nuestro **reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres** que, día a día, logran superar el miedo y las barreras – psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca **es necesaria la complicidad** de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. **Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia.** Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año **han sido asesinados 64 mujeres y 6 niños** por violencia machista y se calcula que, aproximadamente, **800.000 niños sufren en su entorno y con gran intensidad la**

violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un **presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género** y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: **la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección**, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. **El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores** porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el ayuntamiento de Castuera queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas las fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, **los grupos políticos representados del Ayuntamiento de Castuera (PSOE, PP, IU) presentan la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día 25 de Noviembre de 2010:**

- **Instar a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.**



OK6704082

- Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autónomo de Extremadura, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

CLASE 8.ª

- Instar al Gobierno Autónomo de Extremadura a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
- Instar al Gobierno Autónomo de Extremadura para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autónoma en la protección de las víctimas de violencia de género.
- Convocar la comisión de Bienestar Social de este ayuntamiento para analizar el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por este pleno en virtud de la lucha contra la violencia de género, así como invitar a la misma a las responsables del programa de igualdad de género para, de forma conjunta, evaluar los resultados.
- El gobierno municipal se compromete a continuar fomentando una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad de todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y de la cultura.
- A garantizar el cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castuera, que incluye un plan integral contra la violencia de género, asegurando todo tipo de recursos necesarios para su correcta ejecución.
- A continuar apoyando el trabajo de las organizaciones/entidades de nuestro ámbito municipal/ provincial, que tenga como objeto la eliminación de la violencia machista.
- A enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autónomo y Estatal, y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden con mayores recursos económicos.

Los/as Portavoces de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Castuera (PSOE, PP, IU), a. 25 de noviembre de 2010.”

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya, para ratificar, en nombre propio y en el de su grupo, el manifiesto leído por la Sra. Presidenta. Asimismo continúa diciendo que un año más, tenemos la necesidad y el deber de trasladar a toda la sociedad nuestra repulsa ante la violencia de género que padecen las mujeres de todo el munto y que representa una clara vulneración de los derechos humanos.

Y lo hacemos hoy 25 de noviembre al igual que otros "25 de noviembre" en los que, desgraciadamente, tenemos que denunciar, levantando nuestra voz, el conocimiento de nuevos maltratos, de nuevos asesinatos de mujeres.

La violencia del hombre contra la mujer ha permanecido oculta en la vida privada de las personas. Y nuestra obligación, en este día y en todos los días del año, es hacerla visible porque no es un asunto privado, sino un delito a perseguir de oficio y un problema de interés público.

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia de género es la primera causa de mortalidad entre las mujeres de 15 a 44 años, por encima de guerras, del cáncer y los accidentes de tráfico. Cada 18 segundos una mujer es maltratada en cualquier lugar del mundo.

En España, las cifras no son más esperanzadoras. En lo que llevamos de año han muerto ya a manos de sus parejas o exparejas más mujeres que durante todo el año 2.009.

62 mujeres han sido asesinadas. 62 agresores han segado una vida, la de su mujer o compañera y han destrozado la vida de sus hijos. Cada una de las 62 mujeres asesinadas no sólo es una pérdida irreparable, sino que es una vergüenza imperdonable que recae sobre la conciencia de la sociedad y de los poderes públicos.

Desde el PP pedimos más medios para las víctimas, mujeres y menores, que garanticen seguridad.

Y a las víctimas queremos darles un mensaje de esperanza. Debeis denunciar. No podéis resignaros. Tenéis que romper el ciclo de violencia. Es vuestro reto y es el nuestro, el reto de toda la sociedad española, porque no estáis solas.

Podéis y merecéis tener una vida mejor en la que la palabra miedo no tenga cabida, porque esté ocupada por las palabras libertad y esperanza.

Todos unidos lo conseguiremos.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Presidenta, D^a. Piedad Roso Núñez, manifestando que el quid de la cuestión está en reconocer y en la celeridad inminente de reconocer que la cultura está siempre llena de huellas de la fuerza motriz de las mujeres, al margen de que ésta sea más o menos visible o invisible.

Lo que aportamos las mujeres a las culturas afecta de modo integral a las sociedades. De una forma u otra soterradamente transforma sus tiranías.

Reflexionemos sobre la reconstrucción misma de la historia y sobre los prejuicios y olvidos que la han moldeado a lo largo de los siglos en lo referente a las mujeres.



OK6704083

Aunque, si bien es cierto las mujeres necesitamos más la memoria que la historia, porque la historia ha llenado de dolor y de olvido nuestra existencia y la memoria es el antídoto a ese dolor.

La memoria es lo que nos protege del pasado, que de otra forma inundaría el presente. ¿Qué ocurre cuando no hay memoria del pasado, de un pasado propio, como el de las mujeres?

CLASE 8.ª

Que queda el desnudo absoluto y la vulnerabilidad aterradora ante las consecuencias en el tiempo presente.

Obligación ética de hacer memoria.

Para las mujeres, hacer memoria es recuperar nuestra huella civilizatoria, saber de las luchas, los trabajos, las victorias, tener referentes del pasado y tomar conciencia de que no somos unas "recién llegadas". Pero además el hacer memoria nos confirma en la innovación que supone la igualdad entre ambos sexos, nos indica como hacer realidad la igualdad, la libertad y el bien común. Porque las mujeres no renunciaremos ni renunciaremos nunca a escribir, a ser protagonistas y a vivir de ese nuevo tiempo histórico.

Cada mujer tiene ante sí la responsabilidad de desplegar sus alas y volar llevando consigo sus raíces, su ser entero, su mente y su cuerpo que son una misma cosa.

Estamos en un camino abierto a nuevos caminos que debemos seguir explorando.

Como decía **María Zambrano**: debemos aspirar a la totalidad, **adentrarnos en la libertad sin aniquilar la vida de las entrañas.**

Carmen Méndez: "La noche negra no es negra, cuando se lleva una luz más fuerte que las estrellas".

Plantemos un árbol aunque no vayamos a disfrutar su sombra. Lo harán nuestras hijas.

Decían los aztecas: "Nuestra herencia es una red de agujeros. A nosotros se nos han legado negros, como la incultura, la ignorancia, el velo... pero nosotras no nos pondremos a tejer esos agujeros para cerrarlos, como Penélope. Vamos a abrir los agujeros hasta el infinito, para que por ellos entren todos los mundos.

Ni hombres ni mujeres, mientras exista una mujer o una niña en algún lugar del mundo, condenada a vivir indignamente, no podremos descansar.

Recuperemos la memoria histórica: "Que todo lo que fue silencio tenga voz".

Demos visibilidad entre todos a la lucha de las mujeres por sus derechos y la igualdad de oportunidades. La memoria nos servirá para rechazar las atrocidades, denunciarlas, perseguirlas y también la memoria nos servirá para poder en valor el esfuerzo, el trabajo y el sacrificio de mujeres que, adelantadas a su tiempo, alzaron la voz ante la injusticia y el sufrimiento de otras mujeres. Mujeres que defendieron su pasión por la libertad de todas las mujeres y que nunca perdieron la dignidad ni la esperanza.

No tenemos las mujeres que llegar las primeras ni convencer solas, sino que tenemos que ir **juntos**, hombres y mujeres y llegar al mismo tiempo.



Tras las intervenciones, por la Sra. Presidente, se somete a la consideración de los Sres. Concejales presentes, la Moción conjunta, presentada por los tres grupos políticos que componen la Corporación, leída en primer lugar.

Por mí el Secretario Habilitado, se advierte de la imposibilidad de adoptar acuerdos Plenarios en este momento, al no haber el quórum legal necesario para ello, ya que solo están presentes seis miembros de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación.

En vista de lo cual, los señores Concejales presentes, manifiestan unánimemente su apoyo a la Moción conjunta con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género, en los términos en que se encuentra redactada, y solicitan que se pase al Pleno Ordinario convocado para mañana día 26 de noviembre, para su ratificación por el mismo, si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.,

EL SECRETARIO HABILITADO,



Fdo.: Piedad Roso Núñez

Fdo.: Jesús García Martín.



OK6704084

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Esther Pulido Carrasco

D. Francisco Pérez Urbán

D. Ángel Morillo Sánchez.

D^a. Raquel Fernández Morillo

D. Jonathan Hoyos Amante

D. Paolo de Atalaya de Tena

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel M^a. Romero González

D^a. Gema Caballero Sánchez.

D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

INTERVENTORA:

D^a. M^a. Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejale de IU-SIEX, D. Manuel Tena Custodio.

2^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura a escrito de fecha 16 de noviembre de 2010, del Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, D. Rafael Pérez Cuadrado, del tenor siguiente:

“Sr. Alcalde: Como responsable de la Agrupación de Protección Civil de esa localidad, quiero agradecerle sinceramente, la participación de las personas integrantes de las mismas en el Simulacro de Catástrofe que se ha llevado a cabo como colofón del proyecto Eu_Sismicaex.

Sin la participación de los voluntarios de Protección Civil, sin su entrega y trabajo altruista no hubiera podido ejecutar con la brillantez demandada este Simulacro.

Con el ruego de que haga extensiva esta felicitación al personal participante de ese Ayuntamiento, le reitero mi agradecimiento y el de todos los integrantes de esta organización.”

Los Sres. Concejales presentes, se dieron por enterados.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta su felicitación al Secretario General de este Ayuntamiento, D. Raúl Martínez Sánchez, por su reciente paternidad. Felicitación a la que se suman todos los miembros de la Corporación.

3^o.- ACTAS ANTERIORES.- A continuación se procede a la votación de las Actas Anteriores, con el resultado siguiente:

- **Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 2010.**

Toma la palabra el Concejal del PP, D. Juan José Perea Morillo, para señalar que en relación con su intervención sobre la información de que dispone el Grupo Popular en la que aparece el Ayuntamiento de Castuera con una deuda de 3.768.000 €; la respuesta de D^a Piedad Roso Núñez fue que el Equipo de Gobierno desconoce la Fuente de la Información facilitada por

el PP y que el Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas.

Quiere aclarar el Sr. Perea que la fuente a la que se refería era el Periódico HOY.

Seguidamente manifiesta D^a. Esther Pulido Carrasco, que en la intervención del Sr. Perea sobre si se tiene conocimiento de todos los trabajos realizados por el Centro Superior de Investigaciones Científicas de Extremadura sobre los restos fenicios aparecidos en el Campo de Concentración de Castuera, donde se escribe CESIC, debe corregirse y poner CSIC.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, manifestando que a su intervención con respecto a la moción presentada por el Grupo Popular, proponiendo poner el nombre de Manuel Mateo de Luján y Ruiz-Morillo a la Universidad Popular de Castuera, desea añadir que dicha denominación sería más lógica para una institución política que para la Universidad Popular.

Asimismo, señalar que en la respuesta de D^a. Esther Pulido Carrasco, a su pregunta nº. 4 sobre la situación del Centro de Interpretación de las Pozatas, donde pone "...en la correspondiente Comisión..." debe decir: "...en el correspondiente Pleno..."

Sometida a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar el acta de la citada sesión en los términos que ha sido redactada por el Sr. Secretario General de la Corporación, una vez introducidas las modificaciones señaladas.

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 29 de octubre de 2010.**

Sometida a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar el acta de la citada sesión en los términos que se halla redactada.

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de noviembre de 2010.**

Sometida a la consideración de los Señores Concejales presentes, éstos deciden por unanimidad, aprobar el acta de la citada sesión en los términos que se halla redactada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA



OK6704085

ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- A continuación por mi el Secretario, se da lectura a los Decretos y Resoluciones dictados por el Sr. Alcalde, desde la última sesión ordinaria de este Pleno, numerados del 162/2010 al 172/2010, ambos inclusive. Los señores Concejales presentes, se dan por enterados.

5º.- DISCRIMINACIÓN DE DOS DÍAS FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESTA LOCALIDAD, PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, para manifestar que este asunto fue tratado, en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Especial de Cuentas, del día 24 de noviembre de 2010, acordándose por unanimidad consultar a las asociaciones de comerciantes de Castuera, para que hagan sus propuestas sobre los dos domingos o festivos que más interesen abrir al público al comercio local, aparte los ya fijados por la Junta de Extremadura.

En respuesta a dicha consulta se señalan como fechas más idóneas los días 17 de abril, Domingo de Ramos y 24 de Junio, Día de San Juan.

Sometido el asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, los mismos, tras deliberar y por unanimidad, acuerdan determinar como festivos en los que los establecimientos comerciales de Castuera, podrán permanecer abiertos al público en el año 2011, además de los señalados por la Junta de Extremadura, los días 17 de abril, Domingo de Ramos y 24 de Junio, Día de San Juan.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, para manifestar que este asunto fue dictaminado favorablemente, en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Especial de Cuentas, del día 24 de noviembre de 2010, con los votos a favor del Grupo PSOE (3) y la reserva para Pleno de los Grupos PP (2) e IU-SIEX (1).

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena, para manifestar el voto favorable de su Grupo.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para solicitar explicación aclaratoria sobre algunas de las cifras contempladas.

Con la venia de la Presidencia, por la Interventora de Fondos Municipales, D^a. María del Carmen Sánchez Romero, se dan las explicaciones oportunas.

Sometido el asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, los mismos, tras deliberar y por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Pro. Eco.	Descripción	Importe
-----------	-------------	---------

342	60901	CAMPO DE FUTBOL ARTIFICIAL	87.033,29
TOTAL			87.033,29

Baja en aplicaciones de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
165	60901	PASO A SUBTERRANEA LINEA CIRCUNV.-CRUCE ZALAMEA	87.033,29
TOTAL			87.033,29

Segundo.- Someter a información pública, durante el plazo de quince días el citado acuerdo, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar alegaciones, tal como establece el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión al mismo del art. 169 del citado R.D.L.

Tercero.- El citado expediente de modificación presupuestaria, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período de tiempo, no se presentan alegaciones. En el supuesto de presentarse, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, para manifestar que este asunto fue dictaminado favorablemente, en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Especial de Cuentas, del día 24 de noviembre de 2010, con los votos a favor del Grupo PSOE (3) y la reserva para Pleno de los Grupos PP (2) e IU-SIEX (1).

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya, para manifestar que, como representantes de la ciudadanía, nuestra obligación es ser el oído en la calle y la voz aquí en el Consistorio. Y en estos días, lo que más se oye, las inquietudes de los ciudadanos de Castuera, no es precisamente, la ampliación del Aparcamiento Municipal. Su principal preocupación no es otra que la crisis económica y los efectos que está provocando en las familias y en los negocios y empresas del pueblo.

A nuestro parecer, con la propuesta que hoy nos hace el equipo de Gobierno, da la sensación de que Vds. afrontan la crisis gastando en proyectos innecesarios en estos momentos y sin cambiar su política de gastos en una coyuntura económica tan adversa.

Entendemos que la crisis obliga a realizar más bien una política de ahorro, presidida por la austeridad, la contención del gasto y la mejora de la gestión. Y esos proyectos, que en otros momentos hubiera sido posible llevarlos a cabo, se ven hoy obligados a ponerlos en lista de espera.

En materia de endeudamiento, debemos ser prudentes y responsables para mantener un



OK6704086

ritmo razonable de inversión que no hipoteque aún más, *ya lo está sobradamente*, el futuro de nuestro pueblo.

Para el Partido Popular, la mayor preocupación es, sin duda, la dinamización económica de Castuera. Perdemos población joven y formada, desde hace muchos años, por la falta de oportunidades laborales, como consecuencia de un tejido industrial que no existe. Y eso, que debiera ser prioridad en generar actividad económica por parte del Gobierno Municipal Socialista, sinceramente no se aprecia por parte ninguna.

Por otra parte, según los datos que tenemos, con la construcción de la 1ª fase del aparcamiento, no solo no se aumentan las plazas del mismo, sino que se eliminan 5 plazas de las ahora existentes y que la ampliación real de plazas no será efectiva hasta tanto se termine la construcción de la 2ª fase, lo que no se contempla a corto plazo. Asimismo tampoco tenemos claro si la segunda planta del aparcamiento irá cerrada o se podrán ver los vehículos aparcados por los vecinos colindantes.

Para terminar, manifestamos el voto en contra del Grupo PP.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, manifestando estar de acuerdo en fomentar los ejes comerciales, pero no está de acuerdo ni considera prioritaria la actuación en el Aparcamiento Municipal, si bien propone fomentar la movilidad sostenible en el casco urbano, mediante la creación de zonas peatonales e incentivar el uso de medios de transporte distintos al automóvil.

Su voto en este punto, va a ser en contra.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo PSOE, Dª. Piedad Roso Núñez, para manifestar que su grupo sí entiende que la ampliación del Aparcamiento Municipal es importante, incluso prioritaria, y que apostamos por el crecimiento del pueblo en todos los aspectos, como se evidencia con el crecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de la Universidad Popular de Castuera y otros organismos y servicios que se van implantando.

También debemos aprovechar las posibilidades de financiación ventajosas que nos ofrecen los préstamos ICO.

El voto del Grupo PSOE, va a ser a favor.

Sometido el asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, los mismos, tras deliberar y con los votos a favor del Grupo PSOE (7) y los votos en contra de los Grupos PP (4) e IU-SIEX (1), acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
431	60901	FASE 1 APARCAMIENTO EN CALLE ARCOS (CASTUERA)	190.000,00
TOTAL			190.000,00

Altas en Concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Importe
------	-------------	---------

913	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PCO.	190.000,00
	TOTAL	190.000,00

Segundo.- Someter a información pública, durante el plazo de quince días el citado acuerdo, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar alegaciones, tal como establece el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión al mismo del art. 169 del citado R.D.L.

Tercero.- El citado expediente de modificación presupuestaria, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período de tiempo, no se presentan alegaciones. En el supuesto de presentarse, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO.- Toma la palabra D^a. Piedad Roso Núñez, para manifestar que este asunto fue dictaminado favorablemente, en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Especial de Cuentas, del día 24 de noviembre de 2010, con los votos a favor del Grupo PSOE (3) y la reserva para Pleno de los Grupos PP (2) e IU-SIEX (1).

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya para manifestar que aunque no está de acuerdo con la aplicación pura y dura de la Ley 8/2010, la cual según tiene entendido está recurrida, en este caso y dado que ya se ha aplicado, considera oportuno que las cantidades detraídas de los sueldos de los trabajadores del Ayuntamiento, se destine a la amortización de la deuda municipal, por lo que el voto de su Grupo va a ser favorable.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo IU-SIEX, para manifestar que su voto en este punto va a ser negativo, por entender que la aplicación de la Ley 8/2010, supone un ataque brutal a los derechos de los trabajadores.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PP, D. Juan José Perea Morillo, para señalar que no estamos aprobando quitar el sueldo a los trabajadores, sino que la parte quitada se aplique a la amortización de la deuda del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, los mismos, tras deliberar y con los votos a favor de los Grupos PSOE (7) y PP (4) y el voto en contra del Grupo IU-SIEX (1), acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, con el siguiente detalle:



OK6704087

Altas en aplicaciones de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
011	913	AMORTIZACION PRESTAMO MEDIO-LARGO PLAZO	56.375,27
TOTAL			56.375,27

CLASE 8.ª

Baja en aplicaciones de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
132	12007	RETRIB. BAS. PERS. FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	4.889,57
132	12102	RETRIB. COMPLEM. PERS. FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	4.091,66
132	150	PRODUCTIVIDAD PERS. POLICIA LOCAL	659,68
150	12007	RETRIB. BAS. PERS. FUNCIONARIO URBANISMO	803,27
150	12102	RETRIB. COMPLEM. PERS. FUNCIONARIO URBANISMO	658,56
150	150	PRODUCTIVIDAD PERS. URBANISMO	109,41
151	13000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. FIJO URBANISMO	1.495,12
151	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO URBANISMO	1.144,29
163	12007	RETRIB. BAS. PERS. FUNCIONARIO LIMPIEZA VIARIA	2,50
163	12102	RETRIB. COMPLEM. PERS. FUNCIONARIO LIMPIEZA VIARIA	28,14
163	13000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. FIJO LIMPIEZA VIARIA	256,88
163	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO LIMPIEZA VIARIA	208,11
163	150	PRODUCTIVIDAD PERS. LIMPIEZA VIARIA	3,29
164	12007	RETRIB. BAS. PERS. FUNCIONARIO CEMENTERIO	2,74
164	12102	RETRIB. COMPLEM. PERS. FUNCIONARIO CEMENTERIO	31,42
164	150	PRODUCTIVIDAD PERS. CEMENTERIO	4,55
172	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LAB. FIJO GUARDERIA RURAL	567,52
172	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. LAB. FIJO GUARDERIA RURAL	405,51
172	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL PROTEC. Y MEJORA MEDIOAMB.	830,63
232	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL, PIGE Y OTROS	1.032,76
233	14300	RETRIB. OTRO PERS. RES. ANCIANOS, AUX. DOMIC. Y OTROS	15.255,58
321	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LAB. FIJO PERS. COLEGIOS	289,04
321	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. LAB. FIJO COLEGIOS	105,70
325	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESCUELA DE MUSICA	1.510,91
334	13000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. FIJO PROMOCION CULTURAL	1.384,32
334	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO PROMOCION CULTURAL	2.243,43
341	13000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. FIJO PROMOC. Y FOMENTO DE DEPORTES	808,80
341	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO PROMOC. Y DIFUSION DEL DEPORTE	246,19
433	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LAB. FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	437,12
433	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. LAB. FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	295,54
454	13000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. FIJO CAMINOS	690,85
454	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO CAMINOS	866,25
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	3.041,60
912	11000	RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA PERSONAL DE ALCALDIA	584,40
920	12007	RETRIB. BAS. PERS. FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL	3.846,71
920	12102	RETRIB. COMPLEM. PERS. FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL	3.416,89
920	13000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. FIJO ADMINISTRACION GENERAL	2.118,24
920	13002	OTRAS REMUN. PERS. LAB. FIJO ADMINISTRACION GENERAL	1.387,19
920	150	PRODUCTIVIDAD PERS. ADMON. GENERAL	620,90
TOTAL			56.375,27

Segundo.- Someter a información pública, durante el plazo de quince días el citado acuerdo, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar alegaciones, tal como

establece el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión al mismo del art. 169 del citado R.D.L.

Tercero.- El citado expediente de modificación presupuestaria, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período de tiempo, no se presentan alegaciones. En el supuesto de presentarse, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.- Toma la palabra la Portavoz del Grupo PSOE,

Dª. Piedad Roso Núñez, para dar lectura a la Moción presentada por su grupo, del tenor siguiente:

“MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, SOBRE VIOLENCIA EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

Hace más de treinta y cinco años que el pueblo saharauí vive desposeído de su tierra y de la capacidad de decidir sobre su futuro. Durante todo este tiempo, los saharauís han vivido divididos entre los que sufrían el duro exilio de los campamentos de refugiados en Tindouf y los que vivían en los territorios ocupados, víctimas de la represión y de la negación de las libertades. El pueblo saharauí de los territorios ocupados ha vivido y vive una cruel situación de discriminación en su propia tierra.

Hace pocas semanas, una gran cantidad de saharauís de los territorios ocupados alzaron, a pocos kilómetros de El Aaiun, un campamento de haimas con el objetivo de denunciar sus insostenibles condiciones de vida. Se trataba de una protesta pacífica que rápidamente creció, hasta reunir más de 20.000 personas. En la madrugada del 8 de noviembre, el ejército y la policía marroquíes iniciaron el desmantelamiento por la fuerza de este campamento, reprimiendo a toda la población, incluidos niños.

Estos acontecimientos coinciden con el inicio de una nueva ronda de negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario, lo que pone entre interrogantes la voluntad del régimen marroquí por llegar a una solución negociada. Una vez más, la comunidad internacional ha reaccionado con incomprensible lentitud ante las violaciones a los derechos de los saharauís.

El Ayuntamiento de Castuera, sensible a la dimensión e importancia de estos graves acontecimientos, rechaza firmemente el empleo de la fuerza en una situación en la que lo que se requiere es el diálogo y la negociación. Asimismo, rechaza el bloqueo informativo que pretende evitar la reacción internacional.

El Ayuntamiento de Castuera, constata también como un grave impedimento al derecho de libre circulación la prohibición de acceso al territorio del Sahara Occidental de miembros del Parlamento europeo y de otros Parlamentos de España, y manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos.



OK6704088

El Ayuntamiento de Castuera insta a todas las instancias concernidas a tomar medidas efectivas dirigidas a la protección de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

El Ayuntamiento de Castuera reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí en los acuerdos acordados por la ONU, exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental se asegure del cumplimiento de la declaración universal de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental.

El Ayuntamiento de Castuera reitera la necesidad de una salida negociada al conflicto que sea justa, pacífica y respetuosa con la legalidad internacional y con los derechos del pueblo saharauí.

El Ayuntamiento de Castuera, se une así a las propuestas de la Asamblea de Extremadura, en este sentido, para traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de España y a la Embajada de Marruecos en España."

Toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para manifestar que su grupo ha presentado también a este Pleno una moción similar a la del Grupo PSOE y que hubiera sido mejor haber buscado el consenso de los 3 grupos municipales y haber presentado una moción conjunta, como se ha hecho en otras ocasiones; recientemente la moción contra la Violencia de Género.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, D^a. Piedad Roso Núñez, para señalar que su grupo desconocía que IU-SIEX iba a presentar otra moción en este sentido, pero que también es cierto que la portavoz de IU-SIEX podía haber contactado con ella y con el Grupo Popular, para consensuar una moción conjunta, si cree que los tres grupos debemos ir juntos, puesto que no tiene por qué ser siempre la portavoz del PSOE la que tome la iniciativa en estos casos.

Sometida la presente moción a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos, por unanimidad acuerdan aprobarla en sus propios términos.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para dar lectura a la siguiente:

"MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Exposición de motivos:

Desde 1975, el pueblo saharauí, soberano legítimo de uno de los territorios más ricos del mundo en recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión del régimen dictatorial marroquí. Dada la censura a los medios informativos debemos de afirmar la situación de posible genocidio la situación en la que se encuentra este digno pueblo, y donde sigue siendo lamentable la actitud pasiva del Estado Español, antigua potencia administradora del antiguo Sahara Español.

Desde la ocupación militar ilícita del ejército marroquí hasta nuestros días, Marruecos ejerce el terrorismo de Estado contra todo aquel, sea o no saharauí, que defienda la lucha legítima de este pueblo. Durante más de 30 años, el pueblo saharauí resiste a la brutal represión ejercida por las fuerzas militares y policiales marroquíes, sin cesar en sus anhelos de libertad.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del

Tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz, sin que se activen los mecanismos internacionales existentes para sancionar a Marruecos.

En la mañana del 8 de noviembre, fuerzas del ejército y de la policía marroquíes han ocupado, desalojado y destruido el campamento en el que subsistían 20.000 personas en las afueras de El Aaiún, después de que el fin de semana anterior, las fuerzas policiales marroquíes golpearan a los refugiados del Campamento de Bojador, destrozando los Campamentos de Dajla y Esmara.

En estos momentos no se conocen datos exactos sobre el número y la gravedad de las víctimas, aunque sí se estima que pueden ser 11 fallecidos, más de 160 desaparecidos y más de 700 los heridos.

Una parte importante de los saharauis han sido evacuados a El Aaiún, donde se produjeron importantes enfrentamientos, destruyendo lo que fue el llamado "Campamento de la Dignidad".

Ante estos graves acontecimientos, el Grupo Municipal de IU presenta para su aprobación en sesión plenaria los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Castuera solicita al Gobierno de España la condena del brutal ataque perpetrado por Marruecos contra el "Campamento Dignidad".
2. El Ayuntamiento de Castuera solicita al Gobierno del Estado la inmediata llamada a consulta del embajador español en Rabat para el esclarecimiento de los hechos.
3. El Ayuntamiento solicita la urgente intervención de la diplomacia española para garantizar el respeto a los Derechos Humanos en el territorio ocupado del Sahara Occidental.
4. El Ayuntamiento insta al Gobierno del Estado español a que asuma sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y a favor de la salvaguarda de las vidas humanas.
5. El Ayuntamiento solicita que el Gobierno inste a la Unión Europea a la paralización inmediata del Estatuto Avanzado concedido a Marruecos por no respetar los derechos fundamentales de la población saharauí, así como el



0K6704089

bloqueo de los fondos europeos destinados a Marruecos y no renovación del acuerdo de pesca.”

Toma la palabra el Sr. Perea Morillo, del Grupo PP, para sugerir la fusión de las dos mociones presentadas por los Grupos PSOE e IU-SIEX, si dichos grupos están de acuerdo, en una sola moción consensuada, a la que podría sumarse el Grupo Popular, habida cuenta de que ambas mociones tratan sobre el mismo tema.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que la moción presentada por el Grupo PSOE ya se ha tratado, deliberado y votado, con lo cual lo que ahora procede es hacer otro tanto con la moción del Grupo IU-SIEX.

Sometida a la consideración de los Sres. Concejales presentes la moción presentada por el Grupo IU-SIEX, la misma es rechazada por los votos en contra del Grupo PSOE (7) y con los votos a favor de los Grupos PP (4) e IU-SIEX (1).

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los señores Concejales presentes si desean introducir, por razón de urgencia, algún asunto que no haya tenido cabida en el Orden del Día de la presente sesión.

Con la venia del Sr. Presidente, por mí el Secretario, se informa a los Sres. reunidos, que en la sesión extraordinaria del día 25 de noviembre de 2010, por falta de quórum, no se pudo adoptar acuerdo sobre el Manifiesto contra la Violencia de Género que se leyó en dicha sesión, por lo que los Sres. Concejales presentes en la misma, solicitaron que dicho Manifiesto se sometiera a la consideración del Pleno Ordinario del día de hoy.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos, por unanimidad deciden introducir por razones de urgencia en el presente Pleno Ordinario, el siguiente asunto:

MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (PSOE, PP, IU-SIEX) QUE PRESENTAN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, de la Asamblea General de la ONU, se declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

Este día se ha ido convirtiendo poco a poco en una fecha emblemática en la que la sociedad se manifiesta contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, por el sólo hecho de ser eso, mujeres.

Aunque se han dado y se siguen dando pasos importantes para generar una conciencia social de repulsa y rechazo a este tipo de violencia sexista, en todos los lugares del mundo, la violencia de género sigue siendo una de las señas de identidad patriarcal que aún invade nuestras estructuras y contra la que tenemos que seguir luchando; ya que tan condenable es quien la ejerce, como la sociedad que la justifica, la mantiene, la perpetua y la tolera.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas expresas y visibles: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra Historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición del burka, ... y de forma simbólica a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

Los Ayuntamientos al ser la Administración más cercana a la ciudadanía deben dar una respuesta más rápida y eficaz a esta lacra social.

Desde la unanimidad de los grupos políticos representados en el ayuntamiento de Castuera queremos hacer un **llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género**: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal y proteger a las víctimas, a todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres queremos mostrar nuestro **reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres** que, día a día, logran superar el miedo y las barreras – psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca **es necesaria la complicidad** de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. **Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia.** Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año **han sido asesinados 64 mujeres y 6 niños** por violencia machista y se calcula que, aproximadamente, **800.000 niños sufren en su entorno y con gran intensidad la violencia de género.** Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.



OK6704090

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un **presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género** y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Por **lo tanto** con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: **la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección**, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. **El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores** porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el ayuntamiento de Castuera queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, **los grupos políticos representados del Ayuntamiento de Castuera (PSOE, PP, IU) presentan la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día 25 de Noviembre de 2010:**

- o Instar a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.
- o Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.
- o Instar al Gobierno Autonómico de Extremadura a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
- o Instar al Gobierno Autonómico de Extremadura para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.
- o Convocar la comisión de Bienestar Social de este ayuntamiento para analizar el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por este pleno en virtud de la lucha

contra la violencia de género, así como invitar a la misma a las responsables del programa de igualdad de género para, de forma conjunta, evaluar los resultados.

- El gobierno municipal se compromete a continuar fomentando una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad de todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y de la cultura.

- A garantizar el cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castuera, que incluye un plan integral contra la violencia de género, asegurando todo tipo de recursos necesarios para su correcta ejecución.

- A continuar apoyando el trabajo de las organizaciones/entidades de nuestro ámbito municipal/ provincial, que tenga como objeto la eliminación de la violencia machista.

- A enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autonómico y Estatal, y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden con mayores recursos económicos.

Los/as Portavoces de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Castuera (PSOE, PP, IU), a. 25 de noviembre de 2010."

Sometida la presente Moción a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos acuerdan por unanimidad, aprobarla en sus propios términos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que en sesión plenaria del día 28 de abril de 2010, se aprobaron las Obras AEPSA 2010, para Pavimentación de la calle Santa Lucía y Otras, por importe de 96.008,27 Euros.

Que posteriormente, la pavimentación de la calle Santa Lucía, se ha realizado con financiación a cargo de Planes de Diputación, lo que nos permite aplicar las cantidades que se iban a destinar a la calle Santa Lucía a la pavimentación de la calle Quintana y de la Fuente.

Es por ello que desea introducir, por razones de urgencia, la aprobación del proyecto y presupuesto de la Obra de Pavimentación de calle Quintana y de la Fuente, y que la misma se incluya en las Obras AEPSA para 2010, en sustitución de la obra de pavimentación de calle Santa Lucía.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos, por unanimidad



OK6704091

acuerdan introducir por razones de urgencia en el presente Pleno Ordinario, el siguiente asunto:

APROBACIÓN DEL PROYECTO Y MEMORIA DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUINTANA Y DE LA FUENTE.

Da **CLASE 18** del Proyecto técnico de Pavimentación de calle Quintana y de la Fuente, redactado por el Arquitecto Municipal D. Tomás Benítez Rodríguez, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto técnico de Pavimentación de calle Quintana y de la Fuente, conforme se halla redactado por el Arquitecto Municipal.

2º.- Solicitar la inclusión del proyecto de Pavimentación de calle Quintana y de la Fuente en las Obras AEPSA de 2010, en sustitución de la obra de Pavimentación de la calle Santa Lucía.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la portavoz del Grupo IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, para formular las siguientes preguntas:

1ª.- Convenio interadministrativo con el SES para contratar a celadores.

Responde Dª. Piedad Roso Núñez que por el equipo de Gobierno, se ha decidido no firmar el convenio con el SES para contratación de celadores para el año 2011 ya que dicho convenio no cumple los objetivos sobre empleo dentro de la política del PSOE.

2ª.- Cumplimiento de la Moción sobre Miguel Hernández.

Responde el Sr. Alcalde, que se ha cumplido con todo lo acordado por el Pleno.

3ª.- Actuaciones que se están llevando a cabo en el barrio del Cerrillo, con respecto a las casas que se han tirado, deterioro del bar, etc.

Responde el Sr. Alcalde, que las casas no se tiraron, se cayeron solas por su mal estado y estamos adecuando el espacio. En cuanto al bar del Cerrillo, se va a realizar una escuela taller para adecuarlo como sala de reuniones, con cargo a partidas de obras municipales.

4ª.- Respuesta a la solicitud del escrito de los vecinos sobre inundaciones en la Avenida de Extremadura.

Responde el Sr. Alcalde que los vecinos afectados son de dos zonas; en una de ellas ya se ha resuelto el problema, en la zona de Los Pitufos, y para la otra zona de la Avenida de Extremadura, se pidió presupuesto a Aqualia, para la realización de las obras de drenaje y acometidas necesarias, el cual se eleva a 800.000 Euros; de que no disponemos. Por lo que se intentará resolver por otros medios.

5ª.- Medidas para reducir el consumo eléctrico esta Navidad.

Responde el Concejal Delegado, D. Ángel Morillo Sánchez que se ha reducido el alumbrado de Navidad en las calles Zurbarán y zona de la Farola, se mantendrá como el año pasado en la zona del eje comercial, pero reduciéndose el tiempo de encendido hasta la media

noche, salvo en los días más señalados: Noche Buena, Navidad, Noche Vieja, Año Nuevo.

6ª.- Situación administrativa de la Casa Rural de Badija.

Responde Dª. Piedad Roso, que la portavoz de IU-SIEX, insiste en una pregunta ya contestada en anterior pleno y que quedó totalmente claro que se está preparando un proyecto para instalar en la finca Badija un centro experimental y un cultivo de hierba de cuajo, por lo que se está a la espera del resultado de las gestiones que se están realizando para su consecución.

Manifiesta Dª. Tomasa Rodríguez que su pregunta no es sobre la finca Badija, sino sobre la Casa Rural de dicha finca, concretamente el contrato de arrendamiento que finalizó en mayo, si sigue viviendo alguna persona ella, si tiene algún contrato de arrendamiento o está viviendo en precario.

Responde el Dª. Piedad Roso que ya ha terminado el contrato, pero que no se va a hacer nada hasta que se sepa con certeza lo que va a pasar con los proyectos que se tienen pendientes.

7ª.- Fecha prevista de finalización del Parque de la Resolana.

Responde Dª. Piedad Roso, que solo falta por terminar parte de arriba de la fuente, los alógenos próximos a las jardineras y una de las rampas. La terminación es inminente y está prevista para dentro de 5 a 10 días.

8ª.- Nº. de usuarios de la red local WiFi, posibles problemas y ayudas acordadas por el equipo de gobierno.

Responde la Concejala Delegada, Dª. Esther Pulido Carrasco, que al día de hoy hay 69 usuarios dados de alta. Que ha asistido a una reunión en Mérida, con los municipios que estamos dentro del programa de instalación de la red WiFi urbana y somos uno de los que más usuarios tienen dados de alta; en cuanto a los problemas y las posibles soluciones, los nodos soportan 50 usuarios y cuando sea necesario se instalaría un nuevo nodo. En cuanto a las ayudas, contamos con 4.000 € del Plan E, que se repartirán para financiar parte del costo de los equipos que deban instalar los usuarios.

9ª.- Estado del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Castuera.

Responde Dª. Piedad Roso, que la elaboración de dicho plan, necesita tiempo, trabajo y entrega y además hay que buscar financiación, ya que la subvención solicitada a Diputación, estaba supeditada a la aportación de 6.000 € por parte de la Caixa, que no se ha producido.

10ª.- Actuaciones que se están llevando a cabo y situación de la obra en la zona carril bici ante la posible rotura de tubería, mal olor por la zona, etc.



OK6704092

Responde D^a. Piedad Roso que el problema fue ocasionado por el robo de una tapa de alcantarilla, produciéndose un atasco al llenarse la alcantarilla de basura y tierra, que la empresa adjudicataria de las obras ya ha solucionado.

11^a.- El seguimiento se está haciendo en relación al supuesto desarrollo de la Agenda 21 Local.

Responde el Sr. Alcalde que en relación a la Agenda 21, hemos cambiado un poco al hilo de lo que en la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que organiza, gestiona y propone unos mecanismos de participación que se están llevando a cabo en una de las zonas de Siberia-Serena y en eso es donde hemos llevado la parte esencial de la Agenda 21, que es pensar en desarrollo sostenible, pensar en recursos y pensar en comarca. Para esa Agenda 21 no había presupuesto, había ideas y esas ideas las estamos trasladando a los Foros de Participación que plantean los planes de desarrollo de la Ley de Sostenibilidad del Medio Rural, y en eso andamos.

12^a.- Funciones que están desempeñando las técnicas de igualdad del Ayuntamiento.

Responde D^a. Piedad Roso que se os ha dicho muchas veces que siguen desempeñando sus cometidos dentro del Área de Igualdad y siguen complementando el Área de Desarrollo Local, como han venido haciendo durante años, solo que ahora tienen de apretarse algo más, pues como sabéis no tenemos agente de desarrollo.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, para formular las siguientes preguntas:

1^a.- Sobre la situación actual en la que se encuentra el "Programa de fomento del empleo agrario generador de empleo estable y su centro de venta de plantas autóctonas de vivero en la finca de Badija.

Responde D^a. Piedad Roso que el final hemos decidido no optar por ese programa de fomento del empleo estable, porque solamente subvencionaban la parte de mano de obra y nosotros tendríamos que asumir los gastos de material, que suponían mucho más que si ese dinero de mano de obra y material lo invirtiésemos en crear empleo, por lo cual no es nada interesante.

2^a.- Sobre la fecha en que está previsto el inicio de la primera fase de la Hospedería.

Responde D^a. Piedad Roso que las obras ya están adjudicadas y se ha firmado el acta de replanteo y su comienzo debe estar muy próximo.

3^a.- Sobre la situación en que se encuentran en la actualidad los trámites del proyecto de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el plan parcial de ordenación de desarrollo del sector "Parque Empresarial. Espacio de los servicios medioambientales al Sector Ovino".

Responde el Sr. Alcalde que está en la fase de alegaciones por parte de los expropiados, las cuales una vez presentadas se envían al SEPES. Estamos a la espera de recibir la contestación del SEPES para remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo.

A continuación toma la palabra D. Juan José Perea Morillo, del Grupo Popular, para formular las siguientes preguntas:

1ª.- Sobre la inversión realizada en los proyectos del II Plan-E y las mejoras que se han logrado en el proceso de adjudicación de las obras. Asignación del lugar de ubicación de las mejoras.

Responde Dª. Piedad Pozo que se han realizado mejoras en el cerramiento perimetral de la Piscina Municipal; 150 m2. del Banco de alimentos de ADISER, 400 m2. de acerado del

parque de Resolana; 600 m2. de acerado en el carril bici y otros 600 m2. que están pendientes de adjudicación.

2ª.- Sobre la fecha en que según contrato prorrogado deberán estar concluidas las obras de la calle Resolana y Carril bici en la Circunvalación. Fecha de finalización que tiene prevista la constructora. ¿Quién debe colocar el mobiliario del carril bici?

Responde Dª. Esther Pulido que las obras de calle Resolana están casi terminadas y que solo falta la plantación de los árboles, que se hará cuando sea fecha idónea para ello y en cuanto al mobiliario del carril bici, corresponde instalarlo a la empresa adjudicataria de las obras, puesto que dicho mobiliario está incluido y el proyecto y presupuesto de las mismas y se hará en la semana próxima.

Pregunta el Sr. Perea por qué en la instalación de las farolas del alumbrado del carril bici estaban trabajando operarios del Ayuntamiento y no el personal de la empresa adjudicataria.

Responde Dª. Esther Pulido que el alumbrado de dicho carril no está incluido en el proyecto y presupuesto de adjudicación de la obra por lo que corre a cargo del Ayuntamiento.

3ª.- Sobre la información que puede aportar el Sr. Alcalde relativa a los problemas continuados que sufren los vecinos de la zona de la Avenida de Extremadura y adyacentes por las repetidas avenidas de agua producidas por las lluvias. Conclusiones y compromisos que ha adquirido el Equipo de Gobierno con los vecinos de la zona. Actuaciones que se van a llevar a cabo.

Responde el Sr. Alcalde, que parte del problema ya se ha resuelto, pero en la parte que afecta a la Avenida de Extremadura, como ya ha dicho antes, el coste de la obra se eleva a los 800.000 Euros, y como no disponemos de esa cantidad, no podemos acometer la obra, ya que es una obra que, por sus características, no se puede realizar por fases, tiene que hacerse la obra completa de una sola vez. Estamos en estudio de encontrar alguna alternativa que solucione el problema.

4ª.- Sobre la tala de árboles que se está llevando a cabo. ¿Quién ha realizado el informe



OK6704093

pertinente detallando los árboles señalados a ser talados y la justificación de la misma?.

Responde D^a. Esther Pulido, que no hay informe técnico, que la tala se está efectuando, como otros años, por personal de parques y jardines del Ayuntamiento y en la época más idónea para ello. En cuanto a la selección de árboles a talar, se han escogido preferentemente los que llevan más años señalados y los que representan algún riesgo para las personas, por caída o rotura de ramas por las condiciones meteorológicas, otros se han talado a instancias de los vecinos colindantes, por entrañar algún peligro para sus viviendas.

5^a.- Sobre el procedimiento que se está llevando a cabo contra la empresa "Nivel-10" en relación a las obras de la calle Santa Ana.

Responde el Sr. Alcalde, que el concurso lo adjudicó Diputación a una UTE, compuesta por la empresa Nivel-10 y otra de Victoriano Sepúlveda; los pagos se le hicieron a esa UTE y la que quiebra es Nivel-10 y entra en fase de concurso de acreedores, cuanto la empresa Victoriano Sepúlveda, se encuentra con que es también responsable porque nosotros también le hemos pagado a ellos, presenta las alegaciones porque les hemos incautado la fianza, diciéndonos que nosotros no podemos incautar eso, y el Secretario les contesta que nosotros no le hemos pagado a Nivel-10, sino que los pagos se han hecho a esa UTE y ellos también forman parte de la misma.

6^a.- Sobre el procedimiento de adjudicación que se ha llevado a cabo con la obra del Campo de césped artificial.

Responde D^a. Piedad Roso que por procedimiento negociado con siete empresas del ramo, con experiencia en la colocación de este tipo de campos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



Fdo. Francisco Martos Ortiz.

Fdo. Jesús García Martín.



Responde el Sr. Alcalde, que el terreno en cuestión se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en el barrio de San Juan. El terreno en cuestión tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados y está destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un plan urbanístico que regula el uso del suelo en esta zona. El terreno en cuestión está incluido en el plan urbanístico como terreno destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un presupuesto que cubre los gastos de urbanización de este terreno. El terreno en cuestión está incluido en el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz.

Responde el Sr. Alcalde, que el terreno en cuestión se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en el barrio de San Juan. El terreno en cuestión tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados y está destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un plan urbanístico que regula el uso del suelo en esta zona. El terreno en cuestión está incluido en el plan urbanístico como terreno destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un presupuesto que cubre los gastos de urbanización de este terreno. El terreno en cuestión está incluido en el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz.

Responde el Sr. Alcalde, que el terreno en cuestión se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en el barrio de San Juan. El terreno en cuestión tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados y está destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un plan urbanístico que regula el uso del suelo en esta zona. El terreno en cuestión está incluido en el plan urbanístico como terreno destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un presupuesto que cubre los gastos de urbanización de este terreno. El terreno en cuestión está incluido en el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz.

Responde el Sr. Alcalde, que el terreno en cuestión se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en el barrio de San Juan. El terreno en cuestión tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados y está destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un plan urbanístico que regula el uso del suelo en esta zona. El terreno en cuestión está incluido en el plan urbanístico como terreno destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un presupuesto que cubre los gastos de urbanización de este terreno. El terreno en cuestión está incluido en el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz.

Responde el Sr. Alcalde, que el terreno en cuestión se encuentra en el término municipal de Badajoz, concretamente en el barrio de San Juan. El terreno en cuestión tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados y está destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un plan urbanístico que regula el uso del suelo en esta zona. El terreno en cuestión está incluido en el plan urbanístico como terreno destinado a ser urbanizado. El Ayuntamiento de Badajoz tiene un presupuesto que cubre los gastos de urbanización de este terreno. El terreno en cuestión está incluido en el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz.

